Acta No. 71. En la Ciudad de Balancán, Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, de la República Mexicana, siendo las once horas del día **lunes nueve de agosto del año dos mil veintiuno,** en Sesión Ordinaria de Cabildo se reunieron los C.C. Saúl Plancarte Torres, Presidente Municipal Constitucional; Guadalupe Espinoza Martínez, Síndico de Hacienda; Marco Antonio Gómez Jiménez, Tercer Regidor; María Eugenia Martínez Aréchiga, Cuarto Regidor; Pedro Montuy Náhuatl, Quinto Regidor; Nazaret González Abreu, Sexto Regidor; Ramón Silván Morales, Séptimo Regidor; Minerva Rocio Zacariaz Zacaríaz, Octavo Regidor; José Rony Bautista Pérez, Noveno Regidor; Bella Aurora Cabrales Salazar, Décimo Regidor; Salvador Hernández Paris, Décimo Primer Regidor y Elisbeti Balan Ehuan, Décimo Segundo Regidor, en la Casa de Cultura "Josefina Rivera Calvo de esta ciudad, bajo el siguiente:

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Orden del Día

1. Pase de Lista.
2. Declaratoria de quorum legal e Instalación de la Sesión.
3. Lectura del Acta de la Sesión anterior.
4. Presentación para aprobación de Resoluciones para la regularización de predios ubicados en la Ciudad de Balancán.
   a) Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez" ubicado en la Col. Centro, a favor del ayuntamiento constitucional de Balancán, Tabasco.
   b) Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo" ubicado en la Col. San Joaquín, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación.
   c) "Pista de Patinaje y Cancha Pública" ubicada en la Col. El Carmen, a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.
   d) "Plaza El Mirador" ubicada en la Col. Centro, a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.
   e) Plaza Pública "El Palenque" ubicada en la Col. El Palenque, a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

f) "Plaza Infantil" ubicada en la Col. El Carmen, a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

g) "Plaza Mirador" ubicada en la Col. El Carmen, a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

5. Presentación de la renuncia del Delegado de la Colonia La Hulería y propuesta para que el suplente asuma el cargo.
6. Presentación para aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación de Archivos Municipal.
7. Presentación para aprobación de Cancelación de proyecto de adquisición de un predio rústico para asentar el nuevo Centro de Población de la Ranchería San Joaquín 2da Sección.
8. Presentación para aprobación de Presupuestos, proyectos y ADECUACIONES presupuestarias correspondientes al mes de julio de 2021, de la Dirección de Programación Municipal.
9. Presentación para aprobación de proyecto de apoyo a la C.F.E. con la compra y protocolización de a un predio para la construcción de Subestación Eléctrica S.E. El Tulipán.
10. Presentación para aprobación de proyectos de adquisiciones, gastos de operación y de apoyo social.
11. Presentación para aprobación de propuesta de proyectos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
12. Presentación para aprobación de propuesta de cambios en registros de inventario, de la Dirección de Administración Municipal.
13. Presentación para aprobación de propuesta para la baja de bienes muebles del inventario.
14. Asuntos generales.
15. Clausura de la Sesión.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PUNTO UNO. Se realiza el pase de lista encontrándose reunidos los 12 Regidores.

PUNTO DOS. El Presidente Municipal Saúl Plancarte Torres, declara que existe quórum legal e instala esta SEPTUAGÉSIMA PRIMERA sesión de cabildo con carácter de ORDINARIA, siendo las 11:10 horas.

PUNTO TRES. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Fernando Palacios Hernández, en el desahogo del punto número tres del Orden del día, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, Septuagésima de la presente administración, sometiendo a su consideración si existen errores y omisiones en la redacción de la misma, sin que se escuchen observaciones al respecto, por lo que se procede a solicitar su aprobación, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO CUATRO. Presentación para aprobación de Resoluciones para la regularización de predios ubicados en la Ciudad de Balancán.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

a) Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez" ubicado en la Col. Centro, a favor del ayuntamiento constitucional de Balancán, Tabasco.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO LA **CALLE ARROYO SAN MARCOS, COLONIA CENTRO,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **1,035.35 M² (MIL TREINTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL **GIMNASIO PÚBLICO MUNICIPAL "CELEDONIO ABREU SUÁREZ"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

C. SAÚL PLANCARTE TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **BALANCÁN**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NÚMERO 71 DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE **ARROYO SAN MARCOS, COLONIA CENTRO,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **1,035.35 M² (MIL TREINTA Y CINCO PUNTO** TREINTA **Y CINCO METROS CUADRADOS), EN** EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL GIMNASIO **PÚBLICO MUNICIPAL "CELEDONIO ABREU SUÁREZ"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN**, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en los articulos 115 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; es la base de la división territorial y de la organización politica y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la organización politica, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes":

2.- Que de conformidad con los articulos 115 fracción III de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco; articulo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e

indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el articulo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
b).- Alumbrado Público
c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
d) Mercados y centrales de abasto
e).- Panteones
f) Rastro
g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;
h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en los articulos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como pates integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;
III.-Los bienes de uso común municipal;
IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en : de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios**; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble."

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Balancán,** tiene pleno dominio, en un predio ubicado en la Calle Arroyo San Marcos, Colonia Centro, del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **1,035.35 M² (Mil Treinta y Cinco punto Treinta y Cinco Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 0.93 mts. con Messanger Hernández Gallegos y 35.28 mts. con Calle Melchor Ocampo, **al Sureste**: 27.61 mts. con Calle Arroyo San Marcos, **al Suroeste**: 40.06 mts. con Calle Josefa Ortiz de Dominguez y **al Noroeste**: 110.41 mts. con Jesús Ramos y 16.95 mts. con Messanger Hernández Gallegos; y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar un **"Servicio Público"**, beneficiando a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

El Municipio de **Balancán**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la

construcción y remodelación del **Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez"**, ubicado la **Calle Arroyo San Marcos, Colonia Centro** de éste Municipio de **Balancán**, Tabasco.
2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad; más sin embargo, se encuentra debidamente inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del Municipio de **Balancán** con el número de cuenta U-001975
3.- Que es necesario dar certeza juridica al pleno dominio que ejerce el **Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez"**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**.
Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

a).- La posesión del **Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez"**, es de manera pacifica, continua, pública y a titulo de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado en la **Calle Arroyo San Marcos, Colonia Centro** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **1,035.35 M² (Mil Treinta y Cinco punto Treinta y Cinco Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 0.93 mts. con Messanger Hernández Gallegos y 35.28 mts. con Calle Melchor Ocampo, **al Sureste:** 27.61 mts. con Calle Arroyo San Marcos, **al Suroeste**: 40.06 mts. con Calle Josefa Ortiz de Domínguez y **al Noroeste**: 110.41 mts. con Jesús Ramos y 16.95 mts. con Messanger Hernández Gallegos; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Balancán**, Tabasco; construyó el **Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez" en la Calle Arroyo San Marcos, Colonia Centro**, que beneficia a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

c).- El articulo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios"**...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; en razón de que está destinado para el servicio público del **Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez"**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto "Erga Omnes", lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobe el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza juridica al pleno dominio que ejerce el **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano la **Calle Arroyo San Marcos, Colonia Centro,** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **1,035.35 M² (Mil Treinta y Cinco punto Treinta y Cinco Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 0.93 mts. con Messanger Hernández Gallegos y 35.28 mts. con Calle Melchor Ocampo, **al Sureste:** 27.61 mts. con Calle Arroyo San Marcos, **al Suroeste**: 40.06 mts. con Calle Josefa Ortiz de Domínguez y **al Noroeste**: 110.41 mts. con Jesús Ramos y 16.95 mts. con Messanger Hernández Gallegos, el que a su vez cumple con el alineamiento y construcción de acuerdo a lo manifestado en el folio 1161 de fecha 06 de Agosto de 2019 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 20475, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco (Dirección General del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el municipio de Emiliano Zapata en fecha 08 de Octubre de 2015.

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado la **Calle Arroyo San Marcos, Colonia Centro,** del municipio de **Balancán**, Tabasco; a favor del **Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez"** de **Balancán**, Tabasco.

IV.- INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, de la **"Plaza Mirador"**, tal y como se acredita con la constancia DOOTSM/1590/2020, de fecha 30 de Noviembre de 2020 expedida por el Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco

V.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2019/746, expedida en fecha 29 de Julio de 2019, por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

VI.- Certificación de Valor Catastral, de fecha 03 de Diciembre de 2020, el predio a regularizar ubicado entre la **Calle Arroyo San Marcos, Colonia Centro, del municipio de Balancán,** Tabasco; a favor del **Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez"**, cuenta con un valor de $ 517,675.00, expedido por el Lic. Juan José Ruiz Zetina, Subdirector de Catastro Municipal de **Balancán.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

VII.- Se exhibe oficio CPC/142/2019 constancia de no riesgo, de fecha 15 de Agosto de 2019, expedida por el Lic. Javier Ricardo Abreu Vera, Coordinador de Protección Civil de Balancán en donde informa que el **Gimnasio Público Municipal** "Celedonio **Abreu Suárez"**, no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación

VIII.- El predio a enajenar cuentan con dictamen de procedencia, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/383/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice " con base en lo anterior y con fundamento en el articulo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; articulos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y articulos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los articulos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); se determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE (07) INMUEBLES, CON SUPERFICIE DE 27,363.22 M²**, ubicados en las Colonias: El Palenque, el Centro, San Joaquin, y el Carmen de la Ciudad de Balancán, Tabasco. Con destino de los SUBSISTEMAS Recreación, Educación y Deportes, ocupados por elementos de Equipamiento Urbano, para que la Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, pueda continuar el proceso de regularización de los once inmuebles y expedir los titulos de Propiedad a favor del Municipio; en virtud de ser congruentes con los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente y del plano de Usos del Suelo de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Balancán, Tabasco, que les asignó el destino de Equipamiento Urbano y dentro de los cuales se encuentra el predio que ocupa el **Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez"**.

IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Balancán**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado entre las **Calle Arroyo San Marcos, Colonia Centro,** del municipio de **Balancán,** Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto juridico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco, sobre el predio descrito en líneas

anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de **Balancán**, Tabasco; SE DECLARA como bien del dominio público destinado al servicio público el **Gimnasio Público Municipal "Celedonio Abreu Suárez"**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO**, respecto del bien inmueble ubicado en la **Calle Arroyo San Marcos, Colonia Centro** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **1,035.35 M² (mil treinta y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados), Al Noreste**: 0.93 mts. con Messanger Hernández Gallegos y 35.28 mts. con Calle Melchor Ocampo, **al Sureste:** 27.61 mts. con Calle Arroyo San Marcos, **al Suroeste**: 40.06 mts. con Calle Josefa Ortiz de Dominguez y **al Noroeste**: 110.41 mts. con Jesús Ramos y 16.95 mts. con Messanger Hernández Gallegos.

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de **Hacienda** del Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco.

TERCERO.- Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

b) Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo" ubicado en la Col. San Joaquín, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE EUSEBIO CASTILLO**, COLONIA **SAN JOAQUÍN** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **3,479.56 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO **EL JARDÍN DE NIÑOS "GRACIELA PINTADO DE MADRAZO"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

C. SAÚL PLANCARTE TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **BALANCÁN**, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY

ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NÚMERO 71 DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE EUSEBIO CASTILLO, COLONIA SAN JOAQUÍN,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **3,479.56 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL **JARDÍN DE NIÑOS "GRACIELA PINTADO DE MADRAZO"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; es la bases de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes";

2.- Que de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
b).- Alumbrado Público
c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
d) Mercados y centrales de abasto
e).- Panteones
f) Rastro
g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;
h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como partes integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;
III.-Los bienes de uso común municipal;

IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en: de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios**; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble."

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Balancán**, tiene pleno dominio, un predio ubicado en la **Calle Eusebio Castillo, Colonia San Joaquín** del Municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **3,479.56 M2 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve punto Cincuenta y Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste**: 54.32 mts. con Calle Eusebio Castillo, 41.29 mts. con DIF Municipal, **Al Sureste**: 34.12 mts. con DIF Municipal, **al Suroeste**: 72.14 mts., 24.92 mts., 4.76 mts. y 1.76 mts. con Laguna Popalillo, **al Noroeste**:25.10 mts. con Manuel Alejandro Zepeda Trujillo, 9.15 mts, con Cerrada de Leandro Valle y 26.58 mts. con Manuel Alejandro Zepeda Trujillo; y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar al servicio público de **Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"**, beneficiando a los habitantes del poblado y zonas aledañas.
El Municipio de **Balancán**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación del **Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"**, de éste Municipio de **Balancán**, Tabasco.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, más sin embargo, se encuentra debidamente inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del Municipio de **Balancán** con el número de cuenta U-007034

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- El **Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"**, tiene en posesión de manera pacifica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos año, un predio ubicado en la **Calle Eusebio Castillo, Colonia San Joaquín** del Municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **3,479.56 M2 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve punto Cincuenta y Seis Metros Cuadrados),** localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste**: 54.32 mts. con Calle Eusebio Castillo, 41.29 mts. con DIF Municipal, **Al Sureste**: 34.12 mts. con DIF Municipal, **al Suroeste**: 72.14 mts., 24.92 mts., 4.76 mts. y 1.76 mts. con Laguna Popalillo, **al**

Noroeste:25.10 mts. con Manuel Alejandro Zepeda Trujillo, 9.15 mts, con Cerrada de Leandro Valle y 26.58 mts. con Manuel Alejandro Zepeda Trujillo; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público de Escuela Secundaria Estatal, para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Balancán**, Tabasco; construyó el **Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"** en la **Calle Eusebio Castillo, Colonia San Joaquín**, que beneficia a los habitantes de la comunidad y zonas aledañas.

c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios"**...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; en razón de que está destinado para el servicio público del **Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto 'Erga Omnes', lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobe el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano de la **Calle Eusebio Castillo, Colonia San Joaquín**, del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **3,479.56 M2 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve punto Cincuenta y Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste**: 54.32 mts. con Calle Eusebio Castillo, 41.29 mts. con DIF Municipal, **Al Sureste**: 34.12 mts. con DIF Municipal, **al Suroeste**: 72.14 mts., 24.92 mts., 4.76 mts. y 1.76 mts. con Laguna Popalillo, **al Noroeste**:25.10 mts. con Manuel Alejandro Zepeda Trujillo, 9.15 mts. con Cerrada de Leandro Valle y 26.58 mts. con Manuel Alejandro Zepeda Trujillo; el que a su vez cumple con el alineamiento y construcción de acuerdo a lo manifestado en el folio 1162 de fecha 06 de Agosto de 2019 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número volante 112344, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, de fecha 15 de julio de 2021.

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la **Calle Eusebio Castillo, Colonia San Joaquín**, del municipio de **Balancán**, Tabasco; a favor **del Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"** de **Balancán**, Tabasco.

IV.- INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, del **Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"**, tal y como se acredita con la constancia DOOTSM/1591/, de fecha 30 de Noviembre de 2020 expedida por el Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco

V.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2019/892, expedida en fecha 23 de Agosto de 2019, por el Dr. Carlos Arturo Giorgano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco

VI.- Certificación de Valor Catastral, de fecha 03 de Diciembre de 2020, el predio a regularizar ubicado en la **Calle Eusebio Castillo, Colonia San** Joaquín, del municipio de **Balancán,** Tabasco;

a favor del **Jardin de Niños "Graciela Pintado de Madrazo",** cuenta con un valor de $ 695,912.00, expedido por el Lic. Juan José Ruiz Zetina, Subdirector de Catastro Municipal de **Balancán.**

VII.- Se exhibe oficio CPC/136/2019 constancia de no riesgo, de fecha 15 de Agosto de 2019, expedida por el Lic. Javier Ricardo Abreu Vera, Coordinador de Protección Civil de Balancán en donde informa que el **Jardin de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"**, no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación.

VIII.- Dictamen de la Comisión Nacional del Agua y que mediante oficio BOO.927.04-352/2019 de fecha 26 de Julio de 2019, expedido por el encargado de la Subgerencia Técnica Ing. Luis Antonio Cabrera, en el tercer párrafo informa que el polígono en cuestión no colinda con cuerpo de agua de propiedad federal.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

IX.- El predio a enajenar cuentan con dictamen de procedencia, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/383/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice " con base en lo anterior y con fundamento en el articulo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; articulos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y articulos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los articulos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); se determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE (07) INMUEBLES, CON SUPERFICIE DE 27,363.22 M2,** ubicados en las Colonias: El Palenque, el Centro, San Joaquin, y el Carmen de la Ciudad de Balancán, Tabasco. Con destino de los SUBSISTEMAS Recreación, Educación y Deportes, ocupados por elementos de Equipamiento Urbano, para que la Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, pueda continuar el proceso de regularización de los once inmuebles y expedir los titulos de Propiedad a favor del Municipio; en virtud de ser congruentes con los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente y del plano de Usos del Suelo de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Balancán, Tabasco. que les asignó el destino de Equipamiento Urbano y dentro de los cuales se encuentra el predio que ocupa el **Jardin de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"**.

X.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Balancán**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energia y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado entre la **Calle Eusebio Castillo, Colonia San Joaquín,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Balancán**, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones es jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de **Balancan**, Tabasco; **SE DECLARA** como bien del dominio público destinado al servicio público para el **Jardín de Niños "Graciela Pintado de Madrazo"**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO en beneficio de la SECRETARÍA DE EDUCACION**, respecto del bien inmueble ubicado en la **Calle Eusebio Castillo, Colonia San Joaquin** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de: **3,479.56 M2 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve punto Cincuenta y Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste**: 54.32 mts. con Calle Eusebio Castillo, 41.29 mts. con DIF Municipal, **Al Sureste**: 34.12 mts. con DIF Municipal, **al Suroeste**: 72.14 mts., 24.92 mts., 4.76 mts. y 1.76 mts. con Laguna Popalillo, **al Noroeste**:25.10 mts. con Manuel Alejandro Zepeda Trujillo, 9.15 mts. con Cerrada de Leandro Valle y 26.58 mts. con Manuel Alejandro Zepeda Trujillo.

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaria de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco.

TERCERO.- Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

c) "Pista de Patinaje y Cancha Pública" ubicada en la Col. El Carmen, a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS **CALLES LEANDRO VALLE Y LIBERTAD, COLONIA EL CARMEN,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **1,742.16 M² (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA **"PISTA DE PATINAJE Y CANCHA PÚBLICA"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

C. SAÚL PLANCARTE TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **BALANCÁN**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NÚMERO 71 DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LAS **CALLES LEANDRO VALLE Y LIBERTAD, COLONIA EL CARMEN,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **1,742.16 M² (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA **"PISTA DE PATINAJE Y CANCHA PÚBLICA"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN**, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en los articulos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco;

2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; es la bases de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes":

2.- Que de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b).- Alumbrado Público

c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto

e).- Panteones

f) Rastro

g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como pates integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;

III.-Los bienes de uso común municipal;

IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en : de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el

artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: "**Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios**; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble."

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Balancán,** tiene pleno dominio, en un predio ubicado entre las **Calles Leandro Valle y Libertad, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **1,742.16 M² (Mil Setecientos Cuarenta Y Dos Punto Dieciséis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 58.13 mts. con Calle Leandro Valle, **al Sureste:** 13.08 mts. y 13.20 mts. con José del Carmen Álvarez Rodas y 8.52 mts. con Martha Bravo Bailon, **al Suroeste**: 54.64 mts. con Calle Libertad y **al Noroeste**: 16.28 mts. con Pedro Rodríguez Baños y 16.87 mts. con Julia Correa Dionicio; y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar un **"Servicio Público"**, beneficiando a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

El Municipio de **Balancán**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación de la **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"**, ubicado entre las **Calles Leandro Valle y Libertad, Colonia el Carmen** de éste Municipio de **Balancán**, Tabasco.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, más sin embargo, se encuentra debidamente inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del Municipio de **Balancán** con el número de cuenta U-005838

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La posesión de la **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"**, es de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado entre las **Calles Leandro Valle y Libertad, Colonia el Carmen** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **1,742.16 M² (Mil Setecientos Cuarenta Y Dos Punto Dieciséis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 58.13 mts. con Calle Leandro Valle, **al Sureste:** 13.08 mts. y 13.20 mts. con José del Carmen Álvarez Rodas y 8.52 mts. con Martha Bravo Bailon, **al Suroeste**: 54.64 mts. con Calle Libertad y **al Noroeste**: 16.28 mts. con Pedro Rodríguez Baños y 16.87 mts. con Julia Correa Dionicio; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Balancán, Tabasco**; construyó la **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"** entre las **Calles Leandro Valle y Libertad, Colonia el Carmen**, que beneficia a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios"**...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se

encuentra bajo el pleno dominio del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; en razón de que está destinado para el servicio público de la **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto "Erga Omnes", lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobe el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- **UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE**: Predio Urbano entre las **Calles Leandro Valle y Libertad, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **1,742.16 M² (Mil Setecientos Cuarenta Y Dos Punto Dieciséis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 58.13 mts. con Calle Leandro Valle, **al Sureste:** 13.08 mts. y 13.20 mts. con José del Carmen Álvarez Rodas y 8.52 mts. con Martha Bravo Bailon, **al Suroeste**: 54.64 mts. con Calle Libertad y **al Noroeste**: 16.28 mts. con Pedro Rodríguez Baños y 16.87 mts. con Julia Correa Dionicio, el que a su vez cumple con el alineamiento y construcción de acuerdo a lo manifestado en el folio 1159 de fecha 06 de Agosto de 2019 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

II.- **LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD** a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 112348, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el municipio de Emiliano Zapata en fecha 15 de julio de 2021.

III.- **LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE**, ubicado entre las **Calles Leandro Valle y Libertad, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, a favor de la **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"** de **Balancán**, Tabasco.

IV.- **INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO**, de la **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"**, tal y como se acredita con la constancia DOOTSM/1588/2020, de fecha 30 de Noviembre de 2020 expedida por el Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco

V.- **EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS**, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2017/CITAB/856, expedida en fecha 27 de Julio de 2017, por el Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

VI.- **Certificación de Valor Catastral**, de fecha 03 de Diciembre de 2020, el predio a regularizar ubicado entre las **Calles Leandro Valle y Libertad, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco; a favor de la **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"**, cuenta con un valor de $ 871,080.00, expedido por el Lic. Juan José Ruiz Zetina, Subdirector de Catastro Municipal de **Balancán.**

VII.- Se exhibe oficio CPC/140/2019 constancia de no riesgo, de fecha 15 de Agosto de 2019, expedida por el Lic. Javier Ricardo Abreu Vera, Coordinador de Protección Civil de Balancán en donde informa que en la **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"**, no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación

VIII.- El predio a enajenar cuentan con dictamen de procedencia, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/383/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice " con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP): se determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE (07) INMUEBLES, CON SUPERFICIE DE 27,363.22 M²**, ubicados en las Colonias: El Palenque, el Centro, San

Joaquín, y el Carmen de la Ciudad de Balancán, Tabasco. Con destino de los SUBSISTEMAS Recreación, Educación y Deportes, ocupados por elementos de Equipamiento Urbano, para que la Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, pueda continuar el proceso de regularización de los once inmuebles y expedir los títulos de Propiedad a favor del Municipio; en virtud de ser congruentes con los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente y del plano de Usos del Suelo de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Balancán, Tabasco, que les asignó el destino de Equipamiento Urbano y dentro de los cuales se encuentra el predio que ocupa el **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"**.

IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Balancán**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado entre las **Calles Leandro Valle y Libertad, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco tiene a bien emitir la siguiente:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de **Balancán**, Tabasco; SE DECLARA como bien del dominio público destinado al servicio público la **"Pista de Patinaje y Cancha Pública"**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO**, respecto del bien inmueble ubicado en las **Calles Leandro Valle y Libertad, Colonia el Carmen** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **1,742.16 M²** (**Mil Setecientos Cuarenta Y Dos Punto Dieciséis Metros Cuadrados**), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 58.13 mts. con Calle Leandro Valle, **al Sureste:** 13.08 mts. y 13.20 mts. con José del Carmen Álvarez Rodas y 8.52 mts. con Martha Bravo Bailon, **al Suroeste**: 54.64 mts. con Calle Libertad y **al Noroeste**: 16.26 mts. con Pedro Rodríguez Baños y 16.87 mts. con Julia Correa Dionicio.

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco.

TERCERO.- Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

d) "Plaza El Mirador" ubicada en la Col. Centro, a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA **CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CENTRO,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN,** TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **842.19 M² (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS),** EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA **"PLAZA EL MIRADOR"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

C. SAÚL PLANCARTE TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **BALANCÁN**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NÚMERO 71 DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE **IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CENTRO,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN,** TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **842.19 M² (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA **"PLAZA EL MIRADOR"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN**, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; es la bases de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda" cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes":

2.- Que de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b).- Alumbrado Público

c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto

e).- Panteones

f) Rastro

g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;

h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como pates integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;

III.-Los bienes de uso común municipal;

IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en : de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios**; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble."

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Balancán,** tiene pleno dominio, en un predio ubicado en la **Calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **842.19 M² (Ochocientos Cuarenta y Dos Punto** Diecinueve **Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al** Noreste: 3.10 mts. con Heberto Abreu Ferrer, 3.02 mts., 17.69 mts., 3.30 mts., 2.57 mts. y 7.58 mts. con Río Usumacinta, **al Sureste:** 26.38 mts. con Hidalgo Moguel Vera, **al Suroeste**: 12.71 mts., 0.22 mts. y 23.83 mts. con Calle Ignacio Zaragoza y **al Noroeste**: 17.42 mts. y 2.61 mts. con Heberto Abreu Ferrer; y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar un **"Servicio Público"**, beneficiando a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

El Municipio de **Balancán**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación de la **"Plaza el Mirador"**, ubicado en la **Calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro** de éste Municipio de **Balancán**, Tabasco.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, más sin embargo, se encuentra debidamente inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del Municipio de **Balancán** con el número de cuenta U-006183

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la **"Plaza el Mirador"**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La posesión de la **"Plaza el Mirador"**, es de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **842.19 M² (Ochocientos Cuarenta y Dos Punto Diecinueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 3.10 mts. con Heberto Abreu Ferrer, 3.02 mts., **17.69 mts.**, 3.30 mts., 2.57 mts. y 7.58 mts. con Río Usumacinta, **al Sureste:** 26.38 mts. con Hidalgo Moguel Vera, **al Suroeste**: 12.71 mts., 0.22 mts. y 23.83 mts. con Calle Ignacio Zaragoza y **al Noroeste**: 17.42 mts. y 2.61 mts. con Heberto Abreu Ferrer; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Balancán**, Tabasco; construyó la **"Plaza el Mirador"** en la **Calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro**, que beneficia a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios"**...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; en razón de que está destinado para el servicio público de la **"Plaza el Mirador"**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto "Erga Omnes", lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobe el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes.

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano en la **Calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, Colonia Centro,** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **842.19 M² (Ochocientos Cuarenta y Dos Punto Diecinueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 3.10 mts. con Heberto Abreu Ferrer, 3.02 mts., 17.69 mts., 3.30 mts., 2.57 mts. y 7.58 mts. con Río Usumacinta, **al Sureste:** 26.38 mts. con Hidalgo Moguel Vera, **al Suroeste**: 12.71 mts., 0.22 mts. y 23.83 mts. con Calle Ignacio Zaragoza y **al Noroeste**: 17.42 mts. y 2.61 mts. con Heberto Abreu Ferrer, el que a su vez cumple con el alineamiento y construcción de acuerdo a lo manifestado en el folio 1165 de fecha 06 de Agosto de 2019 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 20474, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el municipio de Emiliano Zapata en fecha 22 de Octubre de 2015.

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco; a favor de la **"Plaza el Mirador"** de **Balancán**, Tabasco.

IV.- INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, de la **"Plaza Mirador"**, tal y como se acredita con la constancia DOOTSM/1594/2020, de fecha 30 de Noviembre de 2020 expedida por el Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco

V.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2017/CITAB/858, expedida en fecha 27 de Julio de 2017, por el Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

VI.- Certificación de Valor Catastral, de fecha 03 de Diciembre de 2020, el predio a regularizar ubicado en la **Calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro,** del municipio de **Balancán, Tabasco**; a favor de la **"Plaza el Mirador"**, cuenta con un valor de $ 421,095.00, expedido por el Lic. Juan José Ruiz Zetina, Subdirector de Catastro Municipal de **Balancán.**

VII.- Se exhibe oficio CPC/137/2019 constancia de no riesgo, de fecha 15 de Agosto de 2019, expedida por el Lic. Javier Ricardo Abreu Vera, Coordinador de Protección Civil de Balancán en donde informa que en la **"Plaza el Mirador"**, no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIII.- Dictamen de la Comisión Nacional del Agua y que mediante oficio BOO.927.04-536/2019 de fecha 22 de Octubre de 2019, expedida por el encargado de la Subgerencia Técnica Ing. Luis Antonio Cabrera, en el tercer párrafo informa que el polígono ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 842.19 m2, conforme a las coordenadas geográficas del polígono señaladas durante la visita de campo, base determino que difieren a lo indicado en el cuadro de construcción de croquis anexo, por lo que para, estar en condiciones de atender su requerimiento, se solicita ingrese a éstas Dirección Local, las modificaciones correspondientes.

IX.- El predio a enajenar cuentan con dictamen de procedencia en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/383/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice " con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); se determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE (07) INMUEBLES, CON SUPERFICIE DE 27,363.22 M²,** ubicados en las Colonias: El Palenque, el Centro, San Joaquín, y el Carmen de la Ciudad de Balancán, Tabasco. Con destino de los SUBSISTEMAS Recreación, Educación y Deportes, ocupados por elementos de Equipamiento Urbano, para que la Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, pueda continuar el proceso de regularización de los once inmuebles y expedir los títulos de Propiedad a favor del Municipio; en virtud de ser congruentes con los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente y del plano de Usos del Suelo de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Balancán, Tabasco, que les asignó el destino de Equipamiento Urbano y dentro de los cuales se encuentra el predio que ocupa el **"Plaza el Mirador"**.

X.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Balancán**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente

resolución ubicado en la **Calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro,** del municipio de **Balancán,** Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco;** y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de **Balancán**, Tabasco; SE DECLARA como bien del dominio público destinado al servicio público la **"Plaza el Mirador"**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO**, respecto del bien inmueble ubicado en la **Calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **842.19 M² (Ochocientos Cuarenta y Dos Punto Diecinueve Metros Cuadrados),** localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 3.10 mts. con Heberto Abreu Ferrer, 3.02 mts., 17.69 mts., 3.30 mts., 2.57 mts. y 7.58 mts. con Río Usumacinta, **al Sureste**: 26.38 mts. con Hidalgo Moguel Vera, **al Suroeste**: 12.71 mts., 0.22 mts. y 23.83 mts. con Calle Ignacio Zaragoza y **al Noroeste**: 17.42 mts. y 2.61 mts. con Heberto Abreu Ferrer.

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco.

TERCERO.- Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

e) Plaza Pública "El Palenque" ubicada en la Col. El Palenque, a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS **CALLES ALDAMA Y FRANCISCO JAVIER MINA, COLONIA EL PALENQUE,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **682.96 M2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS** PUNTO **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA **PLAZA PÚBLICA "EL PALENQUE"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A **FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

C. SAÚL PLANCARTE TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **BALANCÁN**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NÚMERO 71 DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LAS **CALLES ALDAMA Y FRANCISCO JAVIER MINA, COLONIA EL PALENQUE,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **682.96 M2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA **PLAZA PÚBLICA "EL PALENQUE"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN**, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; es la bases de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes":

2.- Que de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b).- Alumbrado Público

c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto

e).- Panteones

f) Rastro

g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

I).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como pates integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento,

III.-Los bienes de uso común municipal;

IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en : de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios**: pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente, como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble."

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Balancán,** tiene pleno dominio, en un predio ubicado entre las **Calles Aldama y Francisco Javier Mina, Colonia el Palenque,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **682.96 M2 (Seiscientos Ochenta y Dos puntos Noventa y Seis Metros Cuadrados),** localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 20.15 mts, Calle Aldama, **al Sureste:** 10.19 mts. con Petronilo Cruz Ortiz y 23.72 mts. con Héctor Castillo Hernández, **al Suroeste**: 20.65 mts. con Calle Francisco Javier Mina y **al Noroeste**: 33.06 mts. con Callejón de Acceso; y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar un **"Servicio Público"**, beneficiando a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

El Municipio de **Balancán**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación de la **Plaza Pública "El Palenque"**, ubicado entre las **Calles Aldama y Francisco Javier Mina, Colonia el** Palenque de éste Municipio de **Balancán**, Tabasco.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, más sin embargo, se encuentra debidamente inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del Municipio de **Balancán** con el número de cuenta U-16738

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la **Plaza Pública "El Palenque"**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La posesión de la **Plaza Pública** "El **Palenque**", es de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado entre las **Calles Aldama y Francisco Javier Mina, Colonia el Palenque** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **682.96 M2 (Seiscientos Ochenta y Dos puntos Noventa y Seis Metros Cuadrados),** localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 20.15 mts, Calle Aldama, **al Sureste:** 10.19 mts. con Petronilo Cruz Ortiz y 23.72 mts. con Héctor Castillo Hernández, **al Suroeste**: 20.65 mts. con Calle Francisco Javier Mina y **al Noroeste**: 33.06 mts. con Callejón de Acceso; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Balancán**, Tabasco; construyó la **Plaza Pública "El Palenque"** entre **Calles Aldama y Francisco Javier Mina, Colonia el Palenque**, que beneficia a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios"**...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; en razón de que está destinado para el servicio público de la Plaza **Pública "El Palenque"**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto 'Erga Omnes', lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobe el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano entre las **Calles Aldama y Francisco Javier Mina, Colonia el Palenque,** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **682.96 M2 (Seiscientos Ochenta y Dos puntos Noventa y Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 20.15 mts, Calle Aldama, **al Sureste**: 10.19 mts. con Petronilo Cruz Ortiz y 23.72 mts. con Héctor Castillo Hernández, **al Suroeste**: 20.65 mts. con Calle Francisco Javier Mina y **al Noroeste**: 33.06 mts. con Callejón de Acceso, el que a su vez cumple con el alineamiento y construcción de acuerdo a lo manifestado en el folio 1160 de fecha 06 de Agosto de 2019 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 112305, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, de fecha 15 de julio de 2021.

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado entre las **Calles Aldama y Francisco Javier Mina, Colonia el Palenque,** del municipio de **Balancán**, Tabasco; a favor de la **Plaza Pública "El Palenque"** de **Balancán**, Tabasco.

IV.- INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, de la **Plaza Pública "El Palenque"**, tal y como se acredita con la constancia DOOTSM/1589/2020, de fecha 30 de Noviembre de 2020 expedida por el Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco

V.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2017/CITAB/857, expedida en fecha 27 de Julio de 2017, por el Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

VI.- Certificación de Valor Catastral, de fecha 03 de Diciembre de 2020, el predio a regularizar ubicado entre las **Calles Aldama y Francisco Javier Mina, Colonia el Palenque,** del municipio de **Balancán,** Tabasco; a favor de la **"Plaza Pública "El Palenque",** cuenta con un valor de $ 136.592.00, expedido por el Lic. Juan José Ruiz Zetina, Subdirector de Catastro Municipal de **Balancán.**

VII.- Se exhibe oficio CPC/141/2019 constancia de no riesgo, de fecha 15 de Agosto de 2019, expedida por el Lic. Javier Ricardo Abreu Vera, Coordinador de Protección Civil de Balancán en donde informa que en la **"Plaza Pública "El Palenque"**, no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación

VIII.- El predio a enajenar cuentan con dictamen de procedencia, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/383/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020. validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice " con base en lo anterior y con fundamento en el articulo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y articulos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los articulos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), se determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE (07) INMUEBLES, CON SUPERFICIE DE 27,363.22 M2**, ubicados en las Colonias: El Palenque, el Centro, San Joaquin, y el Carmen de la Ciudad de Balancán, Tabasco. Con destino de los SUBSISTEMAS Recreación, Educación y Deportes, ocupados por elementos de Equipamiento Urbano, para que la Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, pueda continuar el proceso de regularización de los once inmuebles y expedir los titulos de Propiedad a favor del Municipio; en virtud de ser congruentes con los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente y del plano de Usos del Suelo de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Balancán, Tabasco, que les asignó el destino de Equipamiento Urbano y dentro de los cuales se encuentra el predio que ocupa el **"Plaza Pública "El Palenque"**.

IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Balancán**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energia y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del **Municipio** se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado entre las **Calles Aldama y Francisco Javier Mina, Colonia el Palenque,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza juridica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones juridicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza juridica al pleno dominio que ejerce el Municipio de **Balancán**, Tabasco; SE DECLARA como bien del dominio público destinado al servicio público la **"Plaza Pública "El Palenque"**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO**, respecto del bien inmueble ubicado en las **Calles Aldama y Francisco Javier Mina, Colonia el Palenque** del municipio de **Balancán**, Tabasco: constante de una superficie de **682.96 M2 (Seiscientos Ochenta y Dos puntos Noventa y Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 20.15 mts. Calle Aldama. **al Sureste:** 10.19 mts. con Petronilo Cruz Ortiz y 23.72 mts. con Héctor Castillo

Hernández, **al Suroeste**: 20.65 mts. con Calle Francisco Javier Mina y **al Noroeste**: 33.06 mts. con Callejón de Acceso.

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco.

TERCERO.- Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

f) "Plaza Infantil" ubicada en la Col. El Carmen, a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO **PÚBLICO**, EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS **CALLES MARIANO ESCOBEDO Y PASO PEATONAL, COLONIA EL CARMEN,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **353.09 M² (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO NUEVE METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA **"PLAZA INFANTIL"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

C. SAÚL PLANCARTE TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **BALANCÁN**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NÚMERO 71 DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LAS **CALLES MARIANO ESCOBEDO Y PASO PEATONAL, COLONIA EL CARMEN,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **353.09 M² (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO NUEVE METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA **"PLAZA INFANTIL"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN**, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; es la bases de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes":

2.- Que de conformidad con los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b).- Alumbrado Público

c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto

e).- Panteones

f) Rastro

g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como pates integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 108 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;

III.-Los bienes de uso común municipal;

IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en : de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo precepluado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios**; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco. es definido doctrinalmente como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su

titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble."

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Balancán,** tiene pleno dominio, en un predio ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **353.09 M² (Trescientos Cincuenta y Tres Punto Nueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 12.86 mts. con Orión Moguel Pérez, **al Sureste:** 39.02 mts. con Paso Peatonal, **al Suroeste**: 4.60 mts. con Paso Peatonal y 1.25 mts. con Calle Mariano Escobedo y **al Noroeste**: 37.46 mts. con Calle Mariano Escobedo; y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar un **"Servicio Público"**, beneficiando a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

El Municipio de **Balancán**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el articulo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación de la **"Plaza Infantil"**, ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen** de éste Municipio de **Balancán**, Tabasco.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, más sin embargo, se encuentra debidamente inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del Municipio de **Balancán** con el número de cuenta U-16738

3.- Que es necesario dar certeza juridica al pleno dominio que ejerce la **"Plaza Infantil"**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La posesión de la **"Plaza Infantil"**, es de manera pacifica, continua, pública y a titulo de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **353.09 M² (Trescientos Cincuenta y Tres Punto Nueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 12.86 mts. con Orión Moguel Pérez, **al Sureste:** 39.02 mts. con Paso Peatonal, **al Suroeste**: 4.60 mts. con Paso Peatonal y 1.25 mts. con Calle Mariano Escobedo y **al Noroeste**: 37.46 mts. con Calle Mariano Escobedo; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Balancán**, Tabasco; construyó la **"Plaza Infantil"** entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen**, que beneficia a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

c).- El articulo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El articulo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios"**...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; en razón de que está destinado para el servicio público de la **"Plaza Infantil"**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto "Erga Omnes", lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobe el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Juridicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los

ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen**, del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **353.09 M² (Trescientos Cincuenta y Tres Punto Nueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 12.86 mts. con Orión Moguel Pérez, **al Sureste:** 39.02 mts. con Paso Peatonal, **al Suroeste**: 4.60 mts. con Paso Peatonal y 1.25 mts. con Calle Mariano Escobedo y **al Noroeste**: 37.46 mts. con Calle Mariano Escobedo, el que a su vez cumple con el alineamiento y construcción de acuerdo a lo manifestado en el folio 1165 de fecha 06 de Agosto de 2019 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 20473, expedida por el Instituto Registral el Estado de Tabasco (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el municipio de Emiliano Zapata en fecha 08 de Octubre de 2015.

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen**, del municipio de **Balancán**, Tabasco; a favor de la **"Plaza Infantil"** de **Balancán**, Tabasco.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

IV.- INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, de la **"Plaza Infantil"**, tal y como se acredita con la constancia DOOTSM/1592/2020, de fecha 30 de Noviembre de 2020 expedida por el Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco

V.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2017/CITAB/854, expedida en fecha 27 de Julio de 2017, por el Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

VI.- Certificación de Valor Catastral, de fecha 03 de Diciembre de 2020, el predio a regularizar ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco; a favor de la "Plaza **Mirador"**, cuenta con un valor de $ 176.545, expedido por el Lic. Juan José Ruiz Zetina, Subdirector de Catastro Municipal de **Balancán.**

VII.- Se exhibe oficio CPC/138/2019 constancia de no riesgo, de fecha 15 de Agosto de 2019, expedida por el Lic. Javier Ricardo Abreu Vera, Coordinador de Protección Civil de Balancán en donde informa que en la **"Plaza Infantil"**, no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación

VIII.- El predio a enajenar cuentan con dictamen de procedencia, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/383/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice " con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado: artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 incisos C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); se determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE (07) INMUEBLES, CON SUPERFICIE DE 27,363.22 M²**, ubicados en las Colonias: El Palenque, el Centro, San Joaquín, y el Carmen de la Ciudad de Balancán, Tabasco. Con destino de los SUBSISTEMAS Recreación, Educación y Deportes, ocupados por elementos de Equipamiento Urbano, para que la Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, pueda continuar el proceso de regularización de los once inmuebles y expedir los títulos de Propiedad a favor del Municipio; en virtud de ser congruentes con los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente y del plano de Usos del Suelo de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Balancán, Tabasco,

que les asignó el destino de Equipamiento Urbano y dentro de los cuales se encuentra el predio que ocupa el **"Plaza Infantil"**.

IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Balancán**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de **Balancán**, Tabasco; SE DECLARA como bien del dominio público destinado al servicio público la **"Plaza Infantil"**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO**, respecto del bien inmueble ubicado en las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **353.09 M^2 (Trescientos Cincuenta y Tres Punto Nueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 12.86 mts. con Orión Moguel Pérez, **al Sureste:** 39.02 mts. con Paso Peatonal, **al Suroeste**: 4.60 mts. con Paso Peatonal y 1.25 mts. con Calle Mariano Escobedo y **al Noroeste**: 37.46 mts. con Calle Mariano Escobedo.

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco.

TERCERO.- Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

g) "Plaza Mirador" ubicada en la Col. El Carmen, a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS **CALLES MARIANO ESCOBEDO Y PASO PEATONAL, COLONIA EL CARMEN,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **547.96 M² (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA **"PLAZA MIRADOR"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

C. SAÚL PLANCARTE TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **BALANCÁN**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NÚMERO 71 DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LAS **CALLES MARIANO ESCOBEDO Y PASO PEATONAL, COLONIA EL CARMEN,** DEL MUNICIPIO DE **BALANCÁN**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **547.96 M² (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA **"PLAZA MIRADOR"**, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN**, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CON BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en los articulos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; es la bases de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes":

2.- Que de conformidad con los articulos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; articulo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el articulo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b).- Alumbrado Público

c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto

e).- Panteones

f) Rastro

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;

h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

I).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como pates integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;

III.-Los bienes de uso común municipal;

IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en : de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios**; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble."

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de **Balancán,** tiene pleno dominio, en un predio ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **547.96 M² (Quinientos Cuarenta y Siete punto Noventa y Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 1.82 mts. Con Calle Mariano Escobedo, **al Sureste**: 1.92 mts., 6.13 mts., 3.91 mts., 2.05 mts., 8.37 mts. y 36.32 mts con Paso Peatonal, **al Suroeste:** 15.36 mts. con Cooperativa Pesquera, **al Noroeste**: 31.70 mts. y 28.61 mts. con Calle Mariano Escobedo; y el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar un **"Servicio Público"**, beneficiando a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

El Municipio de **Balancán**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación de la **"Plaza Mirador"**, ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen** de éste Municipio de **Balancán**, Tabasco.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, más sin embargo, se encuentra debidamente inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del Municipio de **Balancán** con el número de cuenta U-16738

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce la **"Plaza Mirador"**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, declarando como bien del dominio público y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La posesión de la **"Plaza Mirador"**, es de manera pacifica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen** del municipio de **Balancán**, Tabasco, constante de una superficie de **547.96 M² (Quinientos Cuarenta y Siete punto Noventa y Seis Metros Cuadrados),** localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 1.82 mts. Con Calle Mariano Escobedo, **al Sureste**: 1.92 mts., 6.13 mts., 3.91 mts., 2.05 mts., 8.37 mts. y 36.32 mts con Paso Peatonal, **al Suroeste:** 15.36 mts. con Cooperativa Pesquera, **al Noroeste**: 31.70 mts. y 28.81 mts. con Calle Mariano Escobedo; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Balancán**, Tabasco; construyó la **"Plaza Mirador"** entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen**, que beneficia a los habitantes de la ciudad y zonas aledañas.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **"Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios"**...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; en razón de que está destinado para el servicio público de la **"Plaza Mirador"**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto 'Erga Omnes', lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobe el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **Ayuntamiento Constitucional del Balancán, Tabasco**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **547.96 M² (Quinientos Cuarenta y Siete punto Noventa y Seis Metros Cuadrados),** localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 1.82 mts. Con Calle Mariano Escobedo, **al Sureste**: 1.92 mts., 6.13 mts., 3.91 mts., 2.05 mts., 8.37 mts. y 36.32 mts con Paso Peatonal, **al Suroeste:** 15.36 mts. con Cooperativa Pesquera, **al Noroeste**: 31.70 mts. y 28.81 mts. con Calle Mariano Escobedo, el que a su vez cumple con la factibilidad y uso de suelo de acuerdo a lo manifestado en el folio 076 de fecha 17 de septiembre de 2020 emitido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con numero de volante 112324, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el municipio de Emiliano Zapata de fecha 15 de julio de 2021

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen**, del municipio de **Balancán**, Tabasco; a favor de la **"Plaza Mirador"** de **Balancán, Tabasco.**

IV.- INMUEBLE DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, de la **"Plaza Mirador"**, tal y como se acredita con la constancia DOOTSM/1593/2020, de fecha 30 de Noviembre de 2020 expedida por el Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco

V.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2017/CITAB/855, expedida en fecha 27 de Julio de 2017, por el Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

VI.- Certificación de Valor Catastral, de fecha 03 de Diciembre de 2020, el predio a regularizar ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán,** Tabasco; a favor de la **"Plaza Mirador"**, cuenta con un valor de $ 273,980.00 expedido por el Lic. Juan José Ruiz Zetina, Subdirector de Catastro Municipal de **Balancán.**

VII.- Se exhibe oficio CPC/139/2019 constancia de no riesgo, de fecha 15 de Agosto de 2019, expedida por el Lic. Javier Ricardo Abreu Vera, Coordinador de Protección Civil de Balancán en donde informa que en la **"Plaza Mirador"**, no se encuentra en zona de riesgos de acuerdo a la verificación realizada por esa coordinación

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIII.- El predio a enajenar cuentan con dictamen de procedencia, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/383/2020 de fecha 20 de Octubre de 2020, validado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice " con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 8 y 9 fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 incisos C, 150 'C' y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I; 17 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), se determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE (07) INMUEBLES, CON SUPERFICIE DE 27,363.22 M²,** ubicados en las Colonias: El Palenque, el Centro, San Joaquín, y el Carmen de la Ciudad de Balancán, Tabasco. Con destino de los SUBSISTEMAS Recreación, Educación y Deportes, ocupados por elementos de Equipamiento Urbano, para que la Coordinación para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, pueda continuar el proceso de regularización de los once inmuebles y expedir los títulos de Propiedad a favor del Municipio; en virtud de ser congruentes con los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente y del plano de Usos del Suelo de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Balancán, Tabasco, que les asignó el destino de Equipamiento Urbano y dentro de los cuales se encuentra el predio que ocupa el **"Plaza Mirador"**.

IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Balancán**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado entre las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen,** del municipio de **Balancán**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Balancán**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, su declaración como bien del dominio público y su inscripción registral a favor del **Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco**; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de **Balancán**, Tabasco: SE DECLARA como bien del dominio público destinado al servicio público la **"Plaza Mirador"**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor de **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO** respecto del bien inmueble ubicado en las **Calles Mariano Escobedo y Paso Peatonal, Colonia el Carmen** del municipio de **Balancán**, Tabasco; constante de una superficie de **547.96 M² (Quinientos Cuarenta y Siete punto Noventa y Seis Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste**: 1.82 mts. Con Calle Mariano Escobedo, **al Sureste**: 1.92 mts., 6.13 mts., 3.91 mts., 2.05 mts., 8.37 mts. y 36.32 mts con Paso Peatonal, **al Suroeste**: 15.36 mts. con Cooperativa Pesquera, **al Noroeste**: 31.70 mts. y 28.81 mts. con Calle Mariano Escobedo.

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco, se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de **Balancán**, Tabasco.

TERCERO.- Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.**

El Secretario, somete a aprobación del cabildo las resoluciones presentadas en este punto y después de un análisis del mismo, son APROBADAS POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PUNTO CINCO. Presentación de la renuncia del Delegado de la Colonia La Hulería y propuesta para que el suplente asuma el cargo.

Para el análisis de este punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Fernando Palacios Hernández, da a conocer la renuncia del C. Eleodoro Juárez Pérez, a su cargo como Delegado Municipal de la Colonia La Hulería, por motivos personales, a partir del día 03 de agosto de 2021; así mismo, comenta que en base a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se hace la propuesta para que la suplente, de nombre Lourdes Hernández Cabrera asuma el cargo y se genere el nombramiento y la toma de protesta correspondiente.

Después de un breve análisis, el Secretario somete a aprobación del Cabildo la propuesta en comento, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO SEIS. Presentación para aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación de Archivos Municipal.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo Sexto establece: "Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión", además es su fracción I indica que "toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés púbico y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información".

Asimismo, la Ley Federal de Archivos instruye los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

El presente Manual es un recurso fundamentalmente útil, de uso fácil y flexible, susceptible de sucesivas ampliaciones y actualizaciones, a fin de adaptarse en todo momento a la realidad y a las necesidades de la gestión de la documentación del Ayuntamiento, así mismo; establecer las funciones y atribuciones generales del personal del Archivo Municipal, para preservar, conservar y mantener los documentos organizados y clasificados, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las diferentes leyes que nos rigen.

Es imprescindible, por parte de todos los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Balancán, el conocimiento y la comprensión de los objetivos y del funcionamiento del sistema, de la importancia de su implantación y de las ventajas que de ella se derivan.

Por lo anterior, y con fundamento a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley General de Archivos, la Coordinación de Archivos del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco presenta el **Manual de Organización y procedimientos de la Coordinación de Archivos Municipal**, que establece los procedimientos que deberán observar los servidores públicos de dicho Ayuntamiento para la administración, organización, conservación y destino final de los archivos que se generen, adquieran o transformen.

1. OBJETIVO

Establecer de forma clara los procedimientos que se lleven a cabo de acuerdo a la organización de la Coordinación de Archivos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, para la conservación homogénea de los documentos de Archivo que se produzcan, reciban, obtengan, adquieran o transformen en dicho Ayuntamiento, derivado de las facultades, atribuciones y funciones conferidas.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las responsabilidades y actividades en torno a la gestión de la documentación.
- Servir de instrumento de trabajo para el personal de las distintas unidades administrativas, para facilitar la resolución de dificultades técnicas en el manejo de la documentación.
- Vigilar que la documentación se mantenga organizada y actualizada a través de instrumentos archivísticos para facilitar su localización, consulta y difusión.
- Valorar la importancia documental generadas por las dependencias y entidades del ayuntamiento de acuerdo a la normatividad archivística para resguardar custodiar y difundir el acervo del municipio, para brindar servicios de calidad a la sociedad.
- Regular los procesos de transferencia y destino final de los documentos.

2. CULTURA ORGANIZACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

2.1 MISIÓN

Implementar y desarrollar un trabajo eficiente a través de mejorar la estructura organizacional, perfiles, servicio de carrera, funcionalidad e implementación tecnológica, para contribuir a superar las condiciones de marginación, rezago social y pobreza del municipio y, sentar las bases de un desarrollo integral, moderno, compartido y justo.

2.2 VISIÓN

Cumplir con las atribuciones, funciones y competencias que otorga la ley, tanto en la prestación de servicios públicos, como en la programación, administración hacendaria, modernización institucional, rendición de cuentas y ejecución de obra pública, para sumar voluntades y esfuerzos hacia la construcción de un municipio democrático, seguro y transparente, cimentado en leyes, consolidado en su desarrollo productivo y educacional, creador de cultura y vocación por el deporte, ocupado en el saneamiento, preservación y cuidado de los recursos naturales, restaurador de valores humanos y generador de más y mejores empleos.

2.3 VALORES

TRATO IGUALITARIO. Para la administración 2018-2021 el respeto y la atención de calidad a la persona es el principal objetivo. Todos los ciudadanos son importantes sin distinguir su condición económica o creencia religiosa, por lo que tratarlos con igualdad, respeto y sensibilidad permitirá lograr un contacto permanente y cordial con quienes viven en el municipio de Balancán.

HONESTIDAD. Las nuevas dinámicas sociales implican una profunda transformación en el quehacer político, la tarea es generar confianza de los ciudadanos en el Gobierno Municipal, en sus organismos descentralizados y en las dependencias desconcentradas. La honestidad como principio será premisa fundamental en la actuación de cada uno de los servidores públicos que integran la administración municipal.

EFICIENCIA. La población requiere atención cordial y resultados óptimos y oportunos, en ese sentido, la capacidad de respuesta de esta administración municipal se orienta a reestructurar su organización; capacitar a los servidores públicos para obsequiar una mayor calidad y atención al ciudadano; mejorar el funcionamiento transparente en el manejo de los recursos y crear y ofrecer una mayor efectividad en los servicios prestados.

SUBSIDIARIEDAD. Es el principio ordenador de las sociedades que implica la coordinación y comunicación entre pueblo y gobierno, para fomentar el desarrollo y la corresponsabilidad con una sociedad que reclama ser partícipe de los programas y de las políticas gubernamentales. Se trata de construir un lugar de bienestar y oportunidades, atrás han quedado los gobiernos interventores para dar paso a los gobiernos incluyentes que privilegian la participación social para alcanzar el bienestar común.

COMUNICACIÓN PERMANENTE. Comunicar es privilegio básico del ser humano y tarea permanente que impone el desarrollo de la sociedad. En ese contexto, cumplir con la tarea de comunicar es una acción constante desplegada por el Ayuntamiento para fortalecer el derecho a la información y vigorizar el quehacer democrático.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

3. CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

3.1 MISIÓN

Coordinar la organización, el resguardo, preservación, control y difusión del patrimonio documental del Municipio de Balancán, Tabasco, apoyando y homologando los procesos archivísticos de las áreas administrativas, empleando técnicas apropiadas de acuerdo a las leyes, normas y reglamentos archivísticos, para ponerlos al servicio de los ciudadanos, garantizando el acceso a la información pública.

3.2 VISIÓN

Ser una coordinación que cuente con un sistema de archivos completo que implemente y satisfaga las necesidades de los procesos de organización, clasificación y preservación de la documentación de manera eficaz, propiciando el desarrollo de la archivística en el Municipio de Balancán, Tabasco.

3.3 VALORES

COMPROMISO. Como servidores públicos transformamos las promesas en realidades, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante aquello que se nos ha confiado, lo cual se ve reflejado en el cumplimiento de nuestros objetivos.

EFICIENCIA. Es ser capaces de lograr las metas y objetivos planificados, cuidando el uso de los recursos disponibles.

IMPARCIALIDAD. Erradicamos toda actividad que implica conflicto de intereses, mismos que confrontan el deber de observancia de la ley de intereses personales.

JUSTICIA. Actuamos permanentemente en el marco de la ley en todos los ámbitos, lo cual se ve reflejado en nuestras acciones diarias.

RESPETO. Como servidores públicos, reconocemos el valor propio, los derechos y las obligaciones de los demás sin distinción de edad, sexo o religión; lo cual exige el cumplimiento de las leyes y normas, un trato digno y justo que nos permita vivir en un ambiente de paz y armonía.

TRANSPARENCIA. Actuamos conforme al derecho, garantizamos el acceso a la información pública gubernamental con quienes tienen el interés legítimo en el asunto tratado, protegemos los datos personales, el derecho a la vida privada, la intimidad y la propia imagen, en los términos y con las excepciones que establecen las leyes aplicables en la materia.

TOLERANCIA. Somos capaces de respetar, aceptar y reconocer las diferencias de los demás, entendemos sus expresiones y actitudes, así como la diversidad respecto a su personalidad, cultura y sus variantes físicas para tener armonía en el espacio de trabajo, en la familia y en la comunidad.

4. MARCO JURÍDICO

A continuación se enlista el fundamento jurídico que establece la norma vigente en los niveles Federal, Estatal y Municipal, respecto de las funciones de la Coordinación de Archivo Municipal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones. Artículo 6.
- Ley General de Archivos. Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018. Artículo 27 y 28.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la Federación, 13 de Agosto del 2020. Artículo 122, 123 y 124.
- Ley de Archivos para el Estado de Tabasco. Sup. "C" al P.O. 8124 De 15 de julio de 2020.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. 20ra. Reforma Publicada en el Sup. "M" Al P.O. 8011 De 15 De Junio De 2019. Artículo 97.
- Reglamento de Archivos y Administración de Documentos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco. Periódico Oficial, Tabasco, 23 de junio 2021, Sup. "B", Edición 8222.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

5.1 ORGANIGRAMA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

5.2 ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

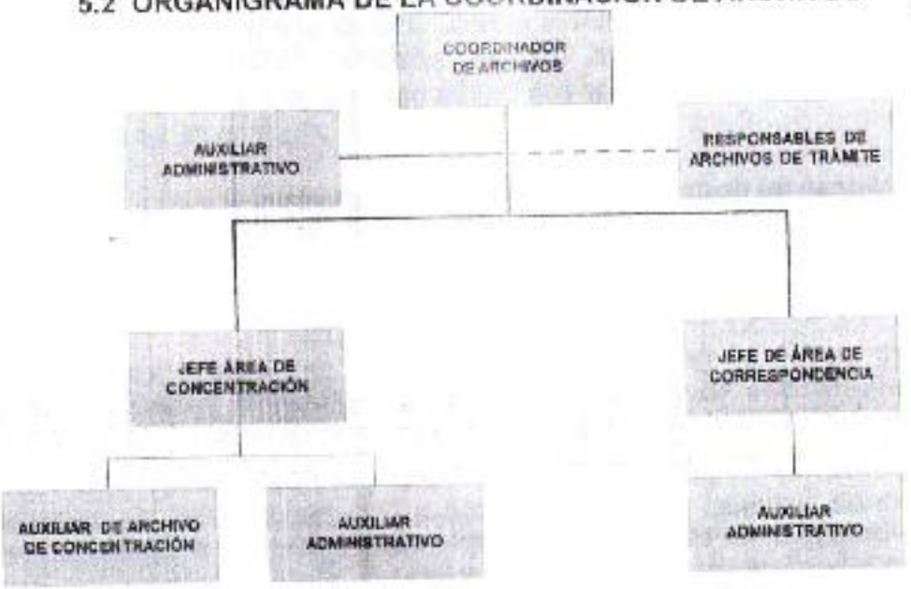

El sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por: un área coordinadora de Archivos, y las áreas operativas de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y un archivo histórico, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado (Artículo 20, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco)

6. FUNCIONES DE PUESTOS

6.1 COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

En la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Acta número 40, punto siete, celebrada en la Ciudad de Balancán, Municipio de Balancán, Estado de Tabasco (05 de Diciembre del 2019), se aprueba el punto de Acuerdo por el que se crea el Sistema Institucional de Archivos de este Ayuntamiento, entendiéndose como el conjunto de registros, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que se desarrollan en este Sujeto Obligado y que sustente la actividad archivistica, de acuerdo con los procesos de gestión documental. Este sistema está integrado por la Coordinación de Archivos adscrita a la Dirección de Finanzas.
Conforme dicho Acuerdo el área coordinadora de archivos tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar el Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación, en el que se establezcan las funciones de las áreas operativas.

II. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como en las disposiciones en la materia;
III. Elaborar el programa anual (PADA), mismo que se someterá a consideración del titular del sujeto obligado;
IV. Elaborar los criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, así como de los expedientes que contengan información y documentos clasificados como reservados o confidenciales a fin de asegurar su integridad y conservación cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;
V. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas con base en la normatividad vigente, así como de las disposiciones establecidas;
VI. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;
VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos, así como, brindar asesoría técnica a las áreas que integren el Sujeto Obligado;
VIII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;
IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad;
X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción, o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
XI. Fomentar políticas de difusión sobre cultura archivísticas, así como de los acervos con valor histórico; y
XII. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.
XIII. Las demás que instruya el Presidente Municipal y que no contravengan las disposiciones jurídicas aplicables.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

6.2 JEFE DEL ÁREA DE ARCHIVOS DE CORRESPONDENCIA

Conforme el Artículo 28 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco: Las áreas de correspondencia son responsables de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite.

Los responsables de las áreas de correspondencia deben contar con conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes a su responsabilidad. Los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de dichos responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

6.3 RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE TRÁMITE

Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones (Artículo 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco):

I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba;
II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;
III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;
IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta ley y demás disposiciones aplicables;
V. Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos;
VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración; y
VII. Las que establezcan las disposiciones aplicables.

6.4 JEFE DEL ÁREA DE ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN

Los responsables de los archivos de concentración deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes a su responsabilidad.

Conforme el Articulo 30 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco el archivo de concentración tendrá las siguientes funciones:

I. Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes;
II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda.
III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;
IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivistico previstos en esta ley y demás disposiciones aplicables;
V. Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración documental y disposición documental;
VI. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones aplicables.
VII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, y que serán transferidos a los archivos históricos de los sujetos obligados, según corresponda.
VIII. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios.
IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.
X. Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posean valores evidénciales, testimoniales e informativos al archivo histórico del sujeto obligado, o Archivo General del Estado, según corresponda; y
XI. Las que establezcan en el respectivo ámbito de sus competencias el Consejo Nacional, el Consejo Local y las disposiciones aplicables en la materia.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

6.5 JEFE DEL ARCHIVO HISTÓRICO

Sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado (Articulo 20, fracción II, inciso d), de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco), el responsable del archivo histórico tendrá las siguientes funciones (Articulo 31 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco):

I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo;
II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental;
III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda;
IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta ley, así como en la demás normativa aplicable;
V. Implementar políticas y estrategias de prestación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnologías de información para mantenerlos a disposición de los usuarios; y
VI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

6.6 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El auxiliar administrativo debe tener conocimientos básicos de procedimientos de oficina, destrezas y habilidades: atención al detalle, trabajo en equipo, vocación de servicio, integridad, dinamismo, planificación y organización. Bajo supervisión directa realizar las actividades de apoyo a las labores administrativas, según las operaciones propias del área asignada, para fines de contribuir al eficiente desarrollo de la misma, además de tener las siguientes funciones:

I. Asistir al responsable del área asignada.
II. Recibir, ordenar, registrar, clasificar y despachar la correspondencia que ingresa o se genera en su unidad de trabajo y llevar el control de la misma.
III. Realizar labores de digitalización de documentos como: oficios, cartas, informes, circulares y otros.
IV. Llevar el registro y control de suministros de material gastable y otros insumos de la coordinación de archivos.
V. Mantener actualizada la agenda de actividades.
VI. Realizar otras tareas afines y complementarias conforme a lo asignado por su superior inmediato.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

7. PROCEDIMIENTOS

7.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

Se entiende como gestión documental al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación. Por lo cual se beberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

I. La administración documental se aplica a todos los documentos que se generen, reciban y administren para todas y cada una de las áreas del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.
II. La gestión documental se deberá controlar como un flujo natural de documentos que existen como parte de las propias actividades y la resolución de asuntos del Ayuntamiento. Este flujo natural dará como resultado la integración de expedientes de archivo.
III. Los expedientes que se generen en cada área de este Ayuntamiento deberán de resguardarse en un Archivo de Trámite que estará bajo el resguardo y control de las Unidades Administrativas, ya que será propiamente su responsabilidad y obligación controlar, organizar y conservar sus Archivos.
IV. Cada área administrativa será la responsable de clasificar, ordenar e integrar los expedientes conforme a lo que se establece en el presente Manual, instrucciones emitidas por la Coordinación de Archivos y las disposiciones normativas aplicables en esta materia.
V. La organización de los expedientes contenidos en el Archivo de Trámite, deberán de conservarse en las mejores condiciones posibles para garantizar su apropiada consulta y adecuada conservación.
VI. Los expedientes y documentos de archivo deberán estar en todo momento actualizados y disponibles para su consulta, y será responsabilidad de cada una de las áreas vigilar su vigencia y periodos de conservación.
VII. Se deberá evitar la duplicidad de documentos y expedientes a manera de no generar saturación de los mismos y de las unidades archivisticas.
VIII. Cada una de las áreas responsables será la encargada de verificar que los expedientes contengan la documentación necesaria y mantenerlos en las mejores condiciones posibles.
IX. El área Coordinadora de Archivos, verificará el cumplimiento de las disposiciones anteriormente enunciadas.

7.2 CICLO DE LA DOCUMENTACIÓN

A cada una de las fases o edades de los documentos de archivo, corresponde un determinado tratamiento técnico de la documentación, siendo las Unidades Administrativas, las áreas responsables de la atención a los Archivos de Trámite, es decir, de la documentación activa; los Archivos de Concentración, contendrán en custodia la documentación semiactiva; y el Archivo Histórico, será el encargado del manejo de la documentación de valor permanente.

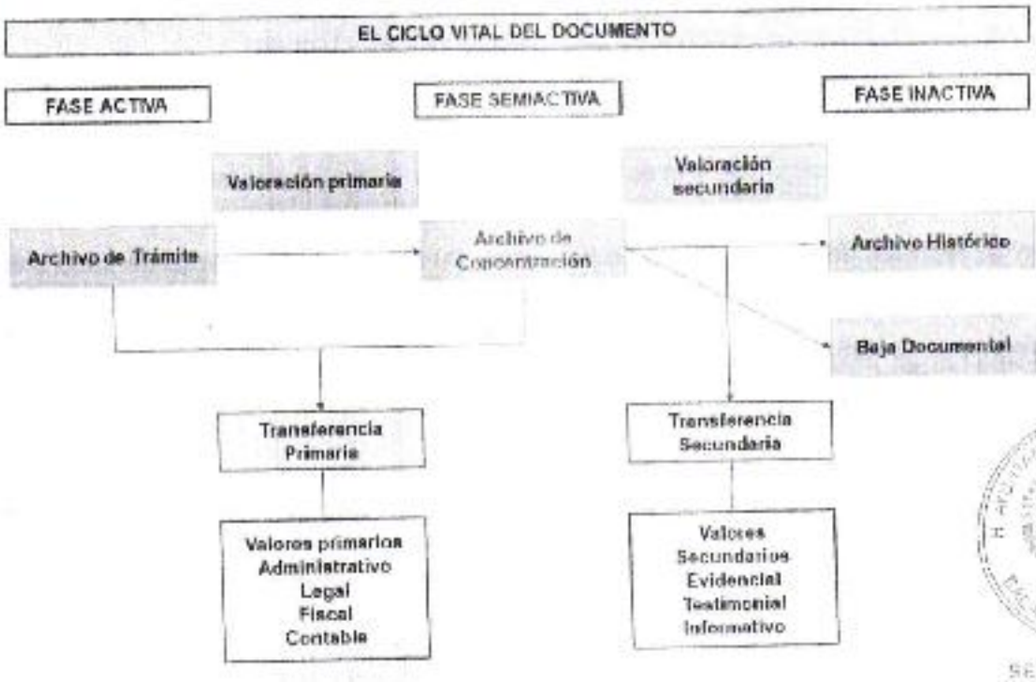

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

7.2.1 DOCUMENTACIÓN ACTIVA

Aquella que se conserva en el Archivo de Trámite por ser necesaria para el ejercicio de las atribuciones de las Unidades Administrativas y su uso frecuente.

7.2.2 DOCUMENTACIÓN SEMIACTIVA O DE CONCENTRACIÓN

Documentación de uso esporádico que debe conservarse por razones administrativas, legales, fiscales o contables en el Archivo de Concentración. Los documentos que al finalizar su fase semiactiva pierdan los valores primarios y no presentan valores secundarios, pueden ser eliminados conforme al procedimiento de Baja Documental.

7.2.3 DOCUMENTACIÓN INACTIVA O HISTÓRICA

Aquella que se conserva permanentemente en virtud de que contiene evidencia y testimonios de las acciones de la dependencia, por lo que debe recibir un tratamiento especializado.

7.3 VALORACIÓN DOCUMENTAL

La Valoración documental es la fase del tratamiento archivistico que consiste en analizar y determinar los valores primarios (condición de los documentos que les confiere caracteristicas administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración) y secundarios (condición de los documentos que les confiere caracteristicas de evidencia, testimoniales e informativos en el archivo histórico) de las series documentales, fijando los plazos de transferencia, acceso y conservación o eliminación (baja documental) total o parcial.

Los valores asociados a la documentación, se dividen en valores primarios y secundarios.

Los valores primarios (relacionados con los documentos de los archivos de trámite y de concentración) a su vez, se subdividen en categorias de valor: administrativos, legales, fiscales o contables.

- Valor administrativo: condición de los documentos producidos o recibidos por una institución para realizar sus funciones o actividades comunes.
- Valor legal- Jurídico: condición de los documentos que permite certificar derechos u obligaciones de la administración pública o de los ciudadanos.
- Valor Fiscal o contable: atributo de los documentos para comprobar el origen, distribución y uso de los recursos financieros de una institución.

Los valores secundarios (son documentos que al fenecer sus valores primarios tienen además valor histórico) también se subdividen en categorias: evidenciales, testimoniales e informativos.

- Valor evidencial: corresponde a la utilidad permanente de los documentos en virtud de su relación con derechos imprescriptibles de las personas físicas y morales.
- Valor testimonial: significa la utilidad permanente de los documentos por reflejar la evolución del organismo administrativo que los creó.
- Valor informativo: es la utilidad permanente de que los documentos aportan datos únicos y sustanciales para la investigación y el estudio en cualquier campo del saber.

La Coordinación de Archivos del Ayuntamiento de Balancán, así como los encargados de cada uno de los archivos de Trámite, son los responsables del diseño y ejecución del proceso de valoración, propiciando la correcta circulación de la información archivística, estableciendo procedimientos claros de transferencias documentales.

7.4 CLASIFICACIÓN

La organización de los documentos desde el momento en que son creados o recibidos, tiene como objeto la localización rápida y efectiva de la información buscada, así como garantizar la conservación de los documentos.

La organización incluye:

- Clasificar: significa agruparlo por conceptos o asuntos concretos;
- Ordenar el documento: quiere decir, establecer una secuencia cronológica, alfabética o numérica dentro de cada grupo y situarlo físicamente en el espacio.

7.4.1 PROCESO DE CLASIFICACIÓN

La clasificación refleja las funciones generales y las actividades concretas del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, dentro de una estructura jerárquica y lógica.

La clasificación de un documento, parte de las funciones principales del Cuadro de clasificación y llega hasta las actividades concretas, que se materializan en la unidad básica de archivo, el expediente.

Se debe procurar agrupar al máximo la documentación bajo conceptos generales, es decir, se ha de evitar abrir nuevas carpetas, si las que ya existen son suficientes. Los documentos forman parte de los expedientes y estos, a su vez, de conceptos generales.

7.4.2 EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

El plazo de conservación de los documentos o expedientes que contengan información que haya sido clasificada como reservada, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, deberá atender a un periodo igual a lo señalado en el Catálogo de Disposición Documental.

Los responsables de los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, deberán asegurar la integridad y debida conservación de los expedientes que contengan documentación clasificada.

En los archivos de trámite se conservará la documentación que se encuentre activa, atendiendo la vigencia documental establecida en el CADIDO, así como aquella que ha sido clasificada como reservada, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables, mientras conserve tal carácter.

7.5 INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVÍSTICA

7.5.1 CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

El cuadro de clasificación es el resultado de agrupar las diferentes funciones y actividades del Ayuntamiento de Balancán. Es el Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.

La estructura del cuadro general de clasificación archivística atenderá los niveles de Fondo, Sección y Serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

En base al instructivo para la elaboración del Cuadro general de clasificación archivística emitido por el Archivo General de la Nación (16 de abril 2012. ACUERDO 2.3/10) se realizarán dos etapas:

Primera Etapa: Se establece un modelo de tratamiento de los documentos de archivo para obtener, mediante los procesos de identificación, jerarquización y codificación, categorías de agrupamiento estables, únicas, delimitadas, universales y flexibles.

1.1. **Identificación:** consiste en identificar los elementos que apoyen la formulación de categorías de agrupamiento. De acuerdo con un sistema funcional de clasificación, en el establecimiento de las categorías de agrupamiento debe contemplarse:

- Las atribuciones y funciones específicas de cada dependencia o entidad que corresponden a las atribuciones sustantivas que marcan la diferencia de una dependencia o entidad con otra.

Se debe tomar en cuenta la existencia de una estrecha relación entre lo que es objeto de una acción institucional o social, y los documentos de archivo que sustentan y dan validez al trabajo institucional.

Cabe destacar que en el proceso de identificación de las funciones, son importantes los reglamentos internos vigentes de las dependencias o entidades.

Existen además leyes federales o generales donde se sustentan las tareas de las dependencias o entidades; en estos casos, las atribuciones o disposiciones que deberán cumplirse llegan a tener una mayor estabilidad que los mismos reglamentos, por lo que es recomendable su análisis.

En el proceso de identificación debe tenerse atención especial de no incurrir en:

- Tener un listado enorme de categorías de agrupamiento repetidas, lo que sólo entorpecería su utilización en otras fases como la jerarquización y la codificación;
- Crear ideas falsas que produzcan mayor dispersión de la información o, por el contrario, discriminar de manera errónea.

1.2. **Jerarquización:** consiste en el establecimiento de los niveles de relación o coordinación, así como de semejanza y diferencia entre las categorías de agrupamiento identificadas. A diferencia de lo que ocurre en la fase de identificación, la jerarquización debe ser objeto de un proceso de comparación que permita ubicarlas en un contexto general de ordenación o "relación", el cual ha de distinguir elementos de gradación (o categorización) diferentes, para ubicar la categoría de agrupamiento en el lugar correspondiente.

En la jerarquización, el modelo debe dar cabida en forma lógica a todas nuestras categorías de agrupamiento. Esto se hará a partir de la utilización de elementos que incorporen características generales de "aglutinamiento de la acción administrativa" (función- actividad- asunto) en torno a las cuales sea posible ubicar racional, continua y sistemáticamente a dichas categorías documentales.

1.3. **Codificación:** La utilidad del código ha de verse como condición necesaria para el funcionamiento del Cuadro general de clasificación archivística, al relacionarse éste con el orden y distribución de las categorías de agrupamiento dentro del propio Cuadro. Lo anterior da lugar a la sistematización y ubicación adecuada que hace más claras las relaciones documentales e interconexiones características de los documentos de archivo.

A la codificación se le interpreta como la clasificación archivística en sí misma, y no como la imagen y representación de cifras o símbolos (códigos), de tal forma que éstos, por sí solos, no son la solución a los problemas de la clasificación. Incluso existen sistemas de clasificación que toman como base distintos códigos o símbolos y pierden de vista que en archivística, la asignación de un código se realiza hasta después de identificar y jerarquizar las categorías de agrupamiento documental.

Asignar un código permite sustituir el nombre propio o título de la categoría de agrupamiento para fines de abreviatura o identificación, y denotar la importancia del propio código para sostener y controlar el lugar ocupado por la categoría de agrupamiento.

La utilidad del código es una condición necesaria para el funcionamiento del Cuadro general de clasificación archivística que, al relacionarse con el orden y distribución que observan las categorías de agrupamiento dentro del propio Cuadro, propicia su adecuada sistematización y ubicación que hace más claro el tipo de relaciones documentales e interconexiones que se establecen entre sí.

Resulta indispensable que la codificación sea una selección cuidadosa del tipo de claves o códigos a utilizar; es importante que el tipo de codificación seleccionado sea de fácil manejo, lógico, accesible y aplicable a las categorías de agrupamiento, así como su utilización para identificar los documentos.

La selección del tipo de codificación más apropiada dependerá, básicamente, de la forma en que aparecen las categorías de agrupamiento al final de las etapas de identificación y jerarquización.

Segunda Etapa: Consiste en los procesos que se llevan a cabo para la instrumentación del Cuadro general de clasificación archivística:

2.1. Validación. Se refiere a las acciones de reconocimiento y aprobación de las autoridades correspondientes para el Cuadro General de Clasificación Archivística, con el objeto de que pueda ser difundido y aplicado.

2.2. Formalización. Atiende a los mecanismos de implantación y su respectiva difusión en el ámbito de todos los archivos de la dependencia o entidad.

2.3. Supervisión y asesoría. Es el seguimiento de las acciones tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento del Cuadro general de clasificación archivística, corregir las posibles desviaciones y aclarar las dudas.

2.4. Capacitación. Se refiere a las necesidades de especialización en la aplicación de operaciones y procedimientos de Cuadro general de clasificación archivística.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

EJEMPLO:

CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA (SERIES SUSTANTIVAS)

SECCIÓN	**PRESIDENCIA MUNICIPAL**			
CLAVE	**1S100**			
SUBSECCION	**SECRETARIA PARTICULAR**			
CLAVE	**1S100.SS01**	**CLAVE**	**SUBSERIE**	**CLAVE**
SERIE	OFICIOS RECIBIDOS	1S100.SS01.01	FUNCIONARIOS MUNICIPALES	1S100.SS01.01.01
			FUNCIONARIOS ESTATALES	1S100.SS01.01.02
			RELACIONES EXTERIORES	1S100.SS01.01.03
	OFICIOS ENVIADOS	1S100.SS01.02	FUNCIONARIOS MUNICIPALES	1S100.SS01.02.01
			FUNCIONARIOS ESTATALES	1S100.SS01.02.02
			RELACIONES EXTERIORES	1S100.SS01.02.03
	AUDIENCIAS	1S100.SS01.03	AUDIENCIAS PUBLICAS	1S100.SS01.03.01
	ACTOS PÚBLICOS	1S100.SS01.04	INAUGURACIONES	1S100.SS01.04.01
			ENTREVISTAS Y CONFERENCIAS DE PRENSA	1S100.SS01.04.02
			PUBLICACIONES	1S100.SS01.04.03
	ACUERDOS	1S100.SS01.05	SECTOR PUBLICO	1S100.SS01.05.01
			SECTOR PRIVADO	1S100.SS01.05.02
			SECTOR SOCIAL	1S100.SS01.05.03
	CONVENIOS	1S100.SS01.06	SECTOR PUBLICO	1S100.SS01.06.01
			SECTOR PRIVADO	1S100.SS01.06.02
			SECTOR SOCIAL	1S100.SS01.06.03
	CONTRATOS	1S100.SS01.07	SECCTOR PUBLICO	1S100.SS01.07.01
			SECTOR PRIVADO	1S100.SS01.07.02
			SECTOR SOCIAL	1S100.SS01.07.03
	MINUTAS	1S100.SS01.08	MUNUTAS	1S100.SS01.08.01
SUBSECCIÓN	**SECRETARIA TECNICA**			
CLAVE	1S100 SS02	**CLAVE**	**SUBSERIE**	**CLAVE**
SERIE	GDM (Guia consultiva de Desempeño Municipal)	1S100.SS02.01	MODULO 1. ORGANIZACIÓN	1S100.SS02.01.01
			MODULO 2. HACIENDA	1S100.SS02.01.02
	INAFED	1S100.SS02.02	OFICIOS RECIBIDOS	1S100.SS02.02.01
			CONSTANCIAS DE CAPACITACIONES	1S100.SS02.02.02
	INEGI	1S100.SS02.03	CENSO NACIONAL DE GOBIERNO	1S100.SS02.03.01
			GEOGRÁFICA 2019	1S100.SS02.03.02
			CENSO NACIONAL DE GOBIERNO	1S100.SS02.03.03
			GOBIERNO 2019	1S100.SS02.03.04
	REPORTES SEMANALES	1S100.SS02.04	COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS	1S100.SS02.04.01
			DIRECCIÓN ATENCIÓN A LA MUJER	1S100.SS02.04.02

CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA (SERIES SUSTANTIVAS)

SECCIÓN	**PRESIDENCIA MUNICIPAL**
CLAVE	**1S100**
SUBSECCION	**SECRETARIA PARTICULAR**
CLAVE	**1S100.SS01**

SUBSERIE	CLAVE
DIRECCIÓN ATENCIÓN CIUDADANA	1S100.SS02.04.03
COORDINACIÓN DE CATASTRO	1S100.SS02.04.04
COORDINACIÓN DE DELEGADOS	1S100.SS02.04.05
COORDINACIÓN DEL RAMO 33	1S100.SS02.04.06
DECUR	1S100.SS02.04.07
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	1S100.SS02.04.08
DIF	1S100.SS02.04.09
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	1S100.SS02.04.10
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1S100.SS02.04.11
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1S100.SS02.04.12
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	1S100.SS02.04.13
COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN SOCIAL	1S100.SS02.04.14
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1S100.SS02.04.15
SASMUB	1S100.SS02.04.16
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1S100.SS02.04.17
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y REGLAMENTO	1S100.SS02.04.18
OFICIOS RECIBIDOS	1S100.SS02.05
OFICIOS ENVIADOS	1S100.SS02.06

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

7.5.2 CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CADIDO)

En cumplimiento al Articulo 13 de la Ley General de Archivos y en base al instructivo emitido por el Archivo General de la Nación (16 de abril 2012, ACUERDO 2.3/10), la Coordinación de Archivos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, elaborará el Catalogo de Disposición Documental, con la colaboración del Grupo Interdisciplinario conformado por los titulares de las áreas administrativas generadoras de la información.

La elaboración del catálogo de disposición documental se compone de cuatro etapas: Identificación, valoración, regulación y control. Cada una de ellas comprende la realización de tareas especificas que permitirán la integración de este instrumento básico para el manejo adecuado de la documentación en cada una de las fases de su ciclo vital; así como para su correcta disposición y accesibilidad. A.G.N. 2012.

Identificación: consiste en la investigación y análisis de las características de los elementos esenciales que constituyen la serie documental, la función, el sujeto productor y el documento de archivo.

Procesos:

- Compilar la información institucional; es decir, reunir las disposiciones legales, actos administrativos y otras normas relativas a la creación y a los cambios estructurales de la dependencia o entidad.
- Reunir las disposiciones que regulan sus competencias, así como las normas y procedimientos que condicionan su aplicación real.
- Acopiar las normas que controlan la circulación interna y externa de los documentos en la fase de producción activa.
- Identificar la estructura interna y las funciones de la dependencia o entidad, mediante el análisis de manuales de procedimientos, organigramas y reglamentos internos.

- Entrevistar a los productores de los documentos en el ámbito institucional; es decir, a las personas que producen y tramitan los documentos, quienes, además de resolver cualquier duda planteada en la interpretación de las disposiciones legales, pueden suministrar datos sobre la frecuencia de consulta en los momentos posteriores a la finalización del trámite.
- Ubicar la procedencia institucional de la documentación mediante el examen del organismo que la generó y, en consecuencia, de la función de la cual deriva en relación directa.
- Caracterizar a los documentos en relación con sus soportes, tipología, volumen y organización.
- Efectuar una descripción que comprenda el contenido informativo, la relación entre serie y función, común o sustantiva, el periodo que cubre la información y la relación entre la serie en cuestión con otras series y otras fuentes de información afines.

Valoración: consiste en el análisis y la determinación de los valores primarios y secundarios de la documentación, para fijar sus plazos de acceso, transferencia, conservación o eliminación.

Procesos:

- Análisis y determinación de valores primarios: Administrativos, legales, fiscales o contables. Con esta valoración primaria se establecen los parámetros de utilidad de la documentación gubernamental y, con ello, se facilita la identificación de los plazos de retención de los documentos de archivo, con base en las necesidades institucionales.
- Análisis y determinación de valores secundarios: Informativo, evidenciales o testimoniales. La valoración secundaria permite identificar con precisión aquella documentación de valor permanente que será objeto de transferencia secundaria y definitiva al archivo histórico.

Adicionalmente a la identificación de los valores documentales, deben tenerse en cuenta cuatro criterios:

- Criterio de procedencia y evidencia: son más valiosos los documentos que proceden de una institución o sección de rango superior en la jerarquía administrativa. Los documentos de unidades administrativas de rango inferior son importantes cuando reflejan su propia actividad irrepetible.
- Criterio de contenido: es mejor conservar la misma información comprimida que extendida (ejemplo: informes anuales y no mensuales).
- Criterio diplomático: es preferible conservar un original que su copia.
- Criterio cronológico: fecha determinada por cada dependencia o entidad a partir de la cual no se puede realizar ninguna eliminación.

Regulación: en esta fase se elaborará e integrará el CADIDO en los formatos establecidos, determinando con toda claridad los plazos de conservación y las técnicas de selección.

El Catalogo de Disposición Documental se integrará por:

- Introducción o presentación. En este apartado se explicará el contexto institucional del Ayuntamiento de Balancán. Además se deberá incluir el siguiente texto:
  El presente Catálogo de disposición documental anula y reemplaza todas y cada una de las versiones anteriores a éste.
- Objetivo general.
- Marco legal.
- Textos o anexos que sustente el proceso de elaboración y aseguren su comprensión y aplicación.
- Registro de todas y cada una de las series documentales con sus plazos de conservación y técnicas de disposición documental.
- Hoja de cierre, deberá incluir la siguiente leyenda y, al final, los nombres y firmas de la Coordinación de Archivos y del Grupo Interdisciplinario.

El presente Catálogo de disposición documental consta de _____ secciones y ____ series documentales, mismas que establecen su valor documental, vigencia documental, plazos de conservación y destino final.

Los resultados de esta etapa permitirán integrar en un formato electrónico susceptible de actualizarse permanentemente, el Catalogo de disposición documental. Además de contar con un instrumento de consulta y control archivístico que permita conocer con precisión los plazos de conservación de los documentos en cada uno de los momentos del ciclo vital, así como controlar su accesibilidad y regular su transferencia.

Control: es la última fase y consiste en validar y aplicar el Catalogo de disposición documental. Para realizar este proceso, deben seguirse los siguientes pasos:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

- Recabar las firmas de los funcionarios autorizados.
- Aprobar y validar el Catálogo, por parte de la Coordinación de Archivos y el Grupo Interdisciplinario.
- Remitir el Catálogo al Archivo General de la Nación para su registro y validación mediante el Coordinador de archivos de la dependencia.
- Difundir el Catálogo y establecer los mecanismos para su permanente actualización.

Anexo 1. Formato de Ficha Técnica de valoración.

7.5.3 GUÍA SIMPLE DE ARCHIVOS.

7.5.3.1 DIAGRAMA DE FLUJO PARA ELABORAR LA GUIA SIMPLE DE ARCHIVOS

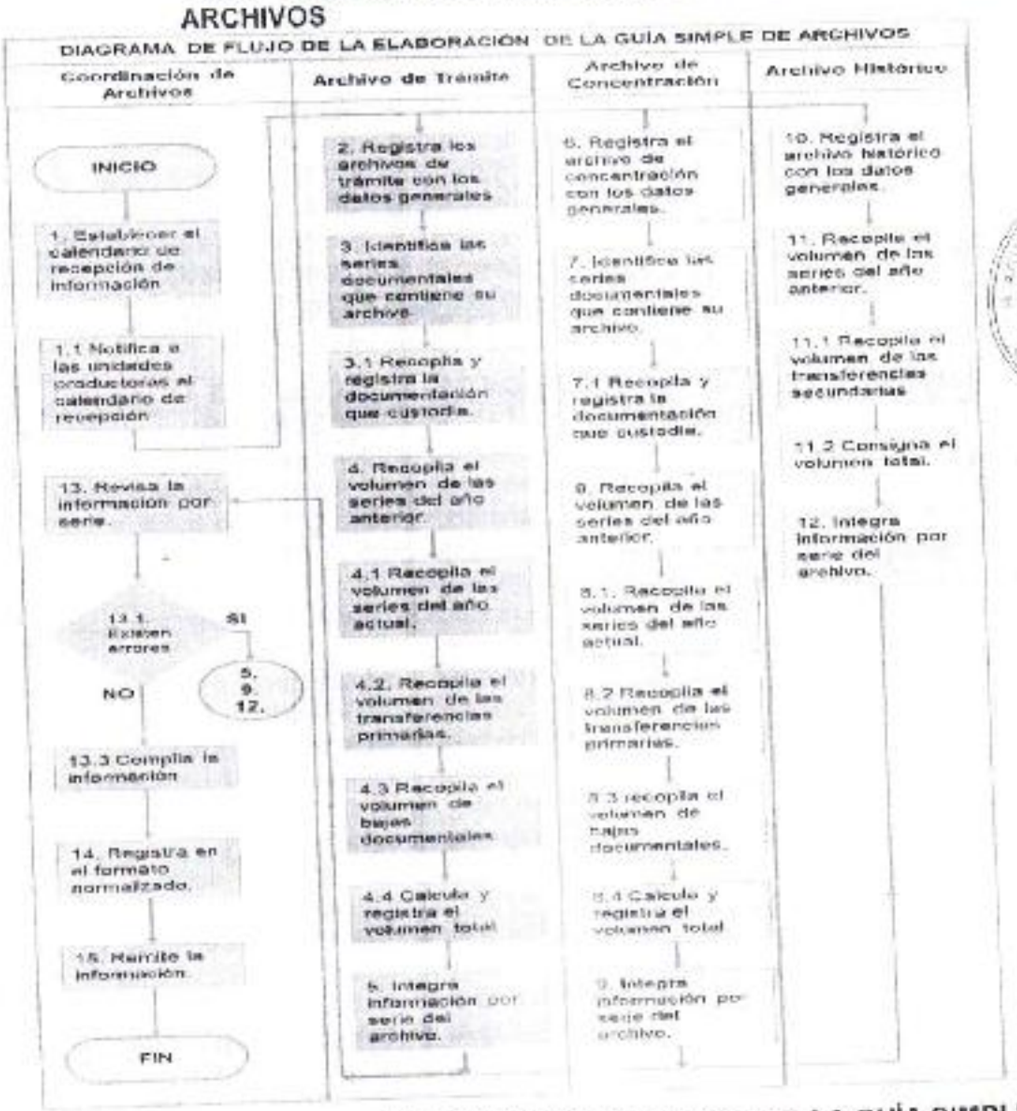

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

7.5.3.2 PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR LA GUÍA SIMPLE DE ARCHIVOS.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUIA SIMPLE			
NÚM.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OPERACIÓN
1	Solicita información.	Coordinación de archivos	Establece calendario de recepción de información.
1.1			Notifica a las unidades productoras el calendario o procedimiento establecido para la recepción de la información.
2	Recopila datos generales del archivo de trámite por cada unidad administrativa.	Unidad administrativa y responsable de archivo de trámite.	Registra nombre de la unidad administrativa; área de procedencia del archivo; nombre del responsable y cargo del archivo; teléfono; correo electrónico.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA SIMPLE			
NÚM.	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**OPERACIÓN**
3	Recopila información de las series documentales que custodia el archivo de trámite por cada unidad administrativa.		Identifica las series documentales que integran su archivo.
3.1			Recopila y registra información para cada serie documental de conformidad con la "Sección" a la cual pertenece según las funciones del responsable del archivo. Nombre de la serie, fechas extremas y su descripción.
4	Procesa información especifica de la serie: archivo de trámite (documentación activa)		Recopila el volumen de la serie registrado en el año anterior (13)
4.1			Recopila el volumen de la serie del año que se actualiza (14)
4.2			Recopila el volumen, si es el caso de acciones de baja documental (16)
4.3			Calcula y registra el volumen total ("13"+"14" -"15"-"16") de cada serie.
4.4			
5	Integra la información		Integra información por serie de todos los archivos de trámite de cada unidad administrativa, coteja y remite al coordinador de archivos.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA SIMPLE			
NÚM.	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**OPERACIÓN**
6	Recopila datos generales del archivo de concentración por cada unidad administrativa.	Unidad administrativa y responsable del archivo de concentración.	Registra: nombre de la unidad administrativa; área de procedencia del archivo; nombre del responsable y cargo del archivo; teléfono; correo electrónico.
7	Recopila información de las series documentales que custodia el archivo de concentración por cada unidad administrativa.		Identifica las series documentales que custodia.
7.1			Recopila y registra información para cada serie documental de conformidad con la sección a la cual pertenece según las funciones del responsable del archivo. Nombre de la serie, fechas extremas y su descripción.
8	Procesa el volumen de cada serie del archivo de concentración (documentación semiactiva)		Recopila el volumen de la serie registrado en el año anterior (18)
8.1			Recopila el volumen de la serie del año que se actualiza (A)
8.2			Recopila el volumen, si es el caso de acciones de transferencia primaria (19)
8.3			Recopila el volumen, si es el caso de acciones de baja documental. (20)
8.4			Recopila el volumen, si es el caso de acciones de transferencia secundaria. (21)
8.5			Calcula y registra el volumen total ("18"+"A"+"19"-"20"-"21") de cada serie.
9	Integra la información		Integra información por serie de los archivos de concentración de cada unidad administrativa, coteja y remite a la coordinación de archivos.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA SIMPLE			
NÚM.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OPERACIÓN
10	Recopila datos generales del archivo histórico.	Unidad administrativa y responsable del archivo histórico.	Registra: nombre de la unidad administrativa; área de procedencia del archivo; nombre del responsable y cargo del archivo; domicilio; teléfono; correo electrónico.
11	Procesa el volumen de cada serie del archivo histórico (documentación inactiva)		Recopila el volumen de la serie registrado en el año anterior. (23)
11.1			Recopila el volumen, si es el caso de acciones de transferencia secundaria. (24)
11.2			Consigna el volumen total ("23"+"24") de la serie.
12	Integra la información.		Integra información por serie de los archivos históricos de cada unidad administrativa, coteja y remite al coordinador de archivos.
13	Compila información de cada unidad administrativa.	Coordinación de archivos	Revisa información por serie de cada unidad administrativa.
13.1			En cada caso de que existan errores avisa a responsable según sea el caso.
13.2			Compila información de cada unidad administrativa.
14	Elabora el reporte final		Registra en el formato normalizado la información compilada anteriormente.
15	Difunde la Guía Simple		Remite la Guía simple para su publicación en Internet.

7.6 INTEGRACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ARCHIVO

La ordenación es el conjunto de operaciones que permiten tener los documentos codificados, organizados físicamente y señalizados. Este sistema tiene como objetivo la uniformidad de la colocación y de la recuperación de los documentos archivados en las carpetas situadas en las unidades de instalación apropiadas.

Los documentos generados o recibidos por cualquier unidad administrativa del Ayuntamiento, se codificarán desde el momento de su creación o de su recepción.

Un expediente de archivo se abrirá, cuando se trate de un asunto nuevo o no existan antecedentes del asunto en los archivos de la unidad administrativa.

Todo documento generado en el ejercicio de las funciones o atribuciones de los servidores públicos deberá:

- Ser tratado conforme a los principios y procesos archivísticos, independientemente del soporte en que se encuentren.
- Integrarse a expedientes con base en la lógica administrativa en la que se genera un asunto, en forma cronológica para dar la trazabilidad al trámite que se originó, evitando la creación de minutarios.
- Los expedientes en soporte papel que por su tamaño lo requieran, deben ser integrados en legajos para facilitar su manipulación y consulta, sin exceder 5cm.
- Durante el proceso de integración, previo a la foliación, los expedientes deberán expurgarse eliminando ejemplares múltiples como fotocopias, recados, hojas en blanco, documentos sin firma, copias de conocimiento, (excepto cuando la copia sea el único ejemplar con el que cuenta el expediente y que por la naturaleza del asunto de que se trate, deba conservarse) etc.
- Los documentos deberán foliarse en la parte superior derecha, para así evitar pérdida o sustracción de la información.

7.7 PREPARACIÓN FÍSICA DE LA TRANSFERENCIA

7.7.1 TRANSFERENCIA PRIMARIA DE LA DOCUMENTACIÓN

La responsabilidad de la realización de la transferencia recae en las personas encargadas de los archivos de trámite de las distintas Unidades Administrativas, bajo el control y supervisión de los Directores y subdirectores de las mismas, siguiendo las indicaciones establecidas por la Coordinación de Archivos.

Los expedientes que se pueden transferir son todos aquellos documentos originales, sea cual sea su soporte, que constituyan un testimonio de las funciones y actividades propias del Ayuntamiento.

Por lo que no se transferirán al Archivo de Concentración, las copias y los borradores de documentos, así como aquellos que contengan datos que ya se recojan en documentos recapitulativos.

7.7.1.2 REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A TRANSFERIR A LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

La primera labor es la revisión de todos los documentos que se vayan a transferir para conseguir los siguientes objetivos:

- Comprobar que el trámite del expediente haya finalizado.
- Comprobar que los expedientes están debidamente organizados, ordenados y numerados correctamente.
- Comprobar que cada expediente esté completo y no falte ningún documento.
- Eliminar los elementos perjudiciales para la buena conservación de los documentos: grapas, gomillas, fundas de plástico, post-it, clasificadores (se sustituirán por carpetillas o sobres de papel o cartón), etc.
- Eliminar duplicados, siempre y cuando se conserven los originales; documentos sin firma, copias (excepto cuando la copia sea el único ejemplar y que por la naturaleza del asunto de que se trate, deba conservarse), borradores, documentos de trabajo, catálogos, propaganda, etc.
- Los boletines oficiales no serán transferidos.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

7.7.1.3 DISPOSICIONES TÉCNICAS DE LA FOLIACIÓN

- Al ser la ordenación cronológica, se debe foliar de manera consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números; se debe iniciar en el **0001** (no existe folio 0).
- Se debe usar mínimo 4 caracteres por folio, por ejemplo: **0152, 1526, 9873.**
- La foliación será seguida y en números arábigos.
- El número se consignará en el margen superior derecho de cada documento.
- En caso de que un documento contenga información en ambas caras de la hoja, solo se foliará la cara principal, es decir no se foliará al vuelto.
- No se deben foliar hojas en blanco ni separaciones de apartados.
- Los planos, mapas, dibujos, etc., que formen parte del expediente tendrán el número de folio consecutivo que les corresponde, aun cuando por efecto de sus dimensiones estén plegados. Si se opta por separar este material de dejará constancia.
- Las fotografías sueltas se foliarán en la cara vuelta, utilizando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB o B, correspondiendo un número para cada una de ellas, o al sobre que las contenga. Si una o varias fotografías se encuentran adheridas a una hoja, a ésta se le escribirá su respectivo número de folio. Si se opta por separar este material se dejará constancia mediante una referencia cruzada.
- Los CD, DVD, o documentos en soportes similares, deben colocarse en un sobre de protección y se hará la foliación al sobre antes de almacenar el material para evitar marcas.
- No se debe foliar ni retirar las hojas sueltas en blanco cuando estas cumplen una función de conservación como: aislamiento de deterioro biológico, protección de fotografías, dibujos, grabados u otros o para evitar migración de tinta por contacto.
- Si un expediente se compone por más de un tomo, preferentemente cada uno deberá iniciar en el número de folio inmediato siguiente en el que terminó el anterior, es decir si el tomo 1, finalizó en el folio 0136, el tomo 2 iniciará en el folio 0137.
- El índice no debe foliarse ya que es referencial, y será el primer documento que se encuentre al abrir el expediente.
- La foliación es una tarea previa a cualquier proceso de adscripción o proceso técnico de digitalización.

7.7.1.4 CARÁTULA DE CLASIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes deberán incluir la carátula de clasificación en la guarda exterior con los datos de identificación del mismo, de acuerdo con los instrumentos de control archivístico vigentes. Se usará el formato que indique la coordinación de archivos. **Anexo 2.** Caratula del expediente.

- Logotipo del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.
- Nombre de la Unidad Administrativa.
- Serie documental de acuerdo al CADIDO vigente.
- Número de expediente.
- Fecha de apertura y en su caso, de cierre del expediente.
- Asunto (resumen o descripción breve del expediente).
- Valores documentales primarios (administrativo, legal, contable, fiscal)
- Numero de fojas al cierre del expediente es el número total de hojas contenidas en el expediente una vez que este ha sido cerrado.
- Cuando se trate de expedientes y documentos clasificados como reservados o confidenciales, deberán contener el fundamento legal de la clasificación correspondiente. (Articulo 50, Capitulo VI del Reglamento de Archivos del Municipio de Balancán, Tabasco.)
- En la pestaña del Expediente se colocará un identificador con el código de clasificación que le corresponde, de acuerdo al Cuadro General de Clasificación Archivística, número consecutivo del expediente y el año en que inicia el mismo. **Anexo 3.** Pestaña del expediente

  Ejemplo:
  PM-SP-1S100.SS01-01/2018
  PM: Presidencia Municipal
  SP: Secretaria Particular
  1S100.SS01: Instrumento de consulta o código de clasificación
  01: número consecutivo del expediente
  2018: año en el que inicia el asunto del expediente.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

7.7.1.5 ORDENACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN LAS CAJAS

Los expedientes, una vez revisados, se introducirán en cajas de cartón de archivo definitivo, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- El número de expedientes que se introduzcan en cada caja dependerá del volumen/grosor de éste.
- No forzar la capacidad de las carpetas (5cm máximo), procurando que no quede excesivamente llena, pues eso dificulta el cierre y el manejo de la caja; del mismo modo evitaremos que quede excesivamente vacia ya que ello favorece la deformación de la documentación.
- Si el expediente es amplio y ocupa varias cajas, señalarlo indicando claramente, ejemplo: Caja n° 1- 2ª parte, etc.

Cada una de las cajas llevará un número correlativo claramente visible que será el que permita identificarlas y que se consignará en el Inventario de Archivo de Transferencia, en la casilla correspondiente al N° de Caja, comenzando siempre en cada transferencia por el número 1.

Anexo 4. Identificador de cajas.

El Archivo de Concentración suministrará las cajas de archivo y las etiquetas de control necesarias para la transferencia de expedientes, previa solicitud del responsable del Archivo de Trámite.

7.8 INVENTARIOS DOCUMENTALES

Los inventarios documentales son los instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización y el control documental por serie y por expediente (Inventario de Archivo de Trámite); las especificaciones en relación con los plazos y condiciones que norman su transferencia de un archivo a otro (Inventario de Transferencia Primaria); o programan su baja documental (Inventario de Baja Documental).

El inventario de expedientes de Archivo de Trámite deberá estar contenido en una base de datos donde se ubicarán los expedientes de cada área, misma que deberá estar actualizada de forma permanente de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Administrativa. **Anexo 5.** Formatos de inventario.

7.8.1 RELLENAR EL INVENTARIO

El formato de inventario de transferencias sirve para que las distintas unidades tengan constancia de la documentación que han transferido a la Coordinación de Archivo, y conozcan su lugar de ubicación en los depósitos de la misma.

7.8.1.1 DATOS A CONTEMPLAR POR EL ARCHIVO DE TRÁMITE

a) Datos del Remitente:
- Dirección, Coordinación o Unidad: Desde el que se hace la transferencia.
- Responsable: Nombre y apellido del responsable de la Dirección, coordinación o unidad que hace la transferencia.
- Remitente: Responsable de archivo de Trámite, o persona que prepara la transferencia.
- Teléfono y correo electrónico: Datos de contacto, teléfono y correo electrónico de la persona que prepara la transferencia.

b) Datos de la Transferencia:
- Fecha de transferencia: Dd/mm/aaaa, día, mes y año en que se realiza la transferencia.
- N° de unidades transferidas: Número total de unidades (cajas) que se transfieren.

c) Descripción de la documentación:
- Número: Número de orden de las cajas en que están contenidos los documentos/expedientes transferidos.
- Descripción: Título que corresponde a la documentación que se transfiere.

Firma y sello de la unidad remitente: Firma y sello del responsable de la unidad productora que realiza la transferencia.

7.8.1.2 DATOS A COMPLEMENTAR POR EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

a) N° de Transferencia: Asigna el número de transferencia o código específico para esa transferencia.
b) Signatura: Es el número o código correspondiente a la ubicación física definitiva de la caja o unidad de instalación en el depósito del Archivo de Concentración.
Este dato será necesario a la hora de solicitar la documentación de dicha transferencia en consulta y/o préstamo.

Firma y sello de la Coordinación de Archivo. La fecha indica el momento en que se termina el proceso de transferencia. Con ello se acepta la responsabilidad de custodia de los documentos.

7.9 COMUNICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La documentación permanecerá en las distintas unidades y/o archivos de Trámite en función de los plazos establecidos en las tablas de valoración dictadas por el Grupo Interdisciplinario y la Coordinación de Archivos del Ayuntamiento.

Las transferencias deben ir acompañadas de un oficio de transferencia y del inventario de transferencia correspondiente y ya deberán estar totalmente digitalizados.

Anexo 6. Formato de Oficio de Transferencia.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

7.10 COMPROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La Coordinación de Archivos, al recibir la transferencia, realizará el cotejo de la Relación de entrega con el contenido de las cajas, en caso de observar algún error, o incorrección, la devolverá al archivo de Trámite remitente, indicando los errores detectados y sus posibles soluciones.

Una vez comprobado, y conforme, se devolverá uno de los ejemplares de la Relación de entrega debidamente firmado y sellado a la unidad remitente, (aportando los datos propios de la Coordinación de Archivos, como la ubicación y el código de transferencia) para que lo conserve como instrumento de control de los documentos producidos por él y conservados y custodiados en la Coordinación de Archivos.

7.11 DISPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TRANSFERIDA

Si todos los procesos se han realizado correctamente, la preparación de la documentación para la transferencia, la transferencia en sí misma y el Inventario de transferencias, la documentación será instalada en el depósito de la Coordinación de Archivos de este Ayuntamiento.

Desde el momento en que la Coordinación de Archivos haya devuelto la copia del formulario de transferencias a la unidad remitente, podrá ser consultada por la unidad o servicio que la haya transferido y por aquellas a las que autorice su responsable, utilizando como referencia la signatura o ubicación asignada a la caja por la Coordinación de Archivos.

Para solicitar la consulta o el préstamo de los documentos custodiados en la Coordinación de Archivos, se deberá realizar la cédula de préstamo que se les proporcionará a las unidades que lo soliciten y que deberá contener la descripción exacta del documento solicitado (Art. 43, Capítulo VI del Reglamento de Archivos del Municipio de Balancán).

7.11.1 CONSULTA Y PRÉSTAMO

El responsable de la Coordinación de Archivos deberá solicitar anualmente, durante el primer bimestre del ejercicio, vía oficio, a los Titulares de las distintas Unidades Administrativas, la designación de los servidores públicos autorizados para la consulta de expedientes, dicha designación deberá recaer en los servidores públicos de nivel inferior jerárquico inmediato.

Los responsables de los Archivos de Trámite proporcionarán los datos necesarios para la localización de los expedientes o cajas transferidas al Archivo de Concentración.

Para el préstamo de algún expediente, el Archivo de Concentración deberá elaborar el vale de préstamo correspondiente (**Anexo 7.** Vale de préstamo), en el que se indicará la descripción del expediente o caja transferida, el préstamo tendrá una vigencia máxima de 30 días naturales, en caso de requerir la ampliación de la vigencia, el responsable de Archivo de Trámite deberá enviar mediante correo electrónico la solicitud de prórroga. Por ningún motivo se prestarán documentos sueltos.

Todo aquel funcionario que recibe en préstamo el o los expedientes relacionados, se compromete a dar buen uso, cuidado y manejo de la información, así como proteger los datos personales, información confidencial y reservada contenida en el mismo, asumiendo toda la responsabilidad sobre cualquier deterioro o sustracción de los documentos, así como de la integración de nuevos testimonios a los que expresamente se le entregan. **Por lo que queda obligado a informar al Archivo de Concentración, sobre cualquier transformación que modifique el expediente correspondiente, así como reintegrar el expediente en el tiempo establecido al Archivo de Concentración.**

No se permitirá a ningún servidor público consultar expedientes que estén fuera de sus atribuciones, excepto con la autorización escrita del Titular de la Unidad Administrativa que le compete, quien cuidará que no se sustraiga, deteriore, altere o destruya ningún documento. En caso de requerirse fotocopias, se deberá contar con la autorización correspondiente

Los responsables de los Archivos de Trámite deberán elaborar y enviar a la Coordinación de Archivos del Ayuntamiento de Balancán cada año la Guía de Archivos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 70 fracción XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública y el Artículo 14 de la Ley General de Archivos.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

7.11.2 PROCESO PARA EL PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES

I. El Titular de la Unidad Administrativa, mediante oficio solicitará al responsable de la Coordinación de Archivos el o los expedientes que por motivo de sus funciones o atribuciones requiera para realizar un trámite o gestión.

II. El responsable del Archivo de Concentración solicitará el llenado del formato de Vale de préstamo de expedientes.

III. El servidor público autorizado para la consulta de información llenará el formato de Vale de préstamo de expedientes y lo remitirá al responsable del Archivo, el cual verificará en el directorio de servidores públicos autorizados para consultar expedientes, si procede el préstamo.

IV. El responsable del archivo de concentración entregará los documentos al servidor público solicitante, así como la copia del formato de vale de préstamo, conservando el original del formato.

V. El préstamo de expedientes será por un tiempo máximo de 30 días hábiles, concluido el plazo y de ser necesario el área solicitante pedirá una extensión de préstamo por un máximo de 15 días hábiles. La extensión de préstamo podrá ser renovada con la debida fundamentación, haciendo de su conocimiento que el solicitante es el responsable de conservar y regresar en las mismas condiciones físicas los expedientes solicitados.

VI. El responsable del archivo de concentración deberá llevar un control de los expedientes en préstamo.

VII. El responsable del archivo de concentración revisará mensualmente los vencimientos de préstamos documentales no devueltos, gestionando su devolución ante el solicitante.

7.12 BAJA DOCUMENTAL O TRANSFERENCIA SECUNDARIA

Al concluir los plazos de conservación en el archivo de concentración, establecidos en el CADIDO, las Unidades Administrativas, en coordinación con el responsable de Archivo de Concentración, deberá solicitar al Titular de la Coordinación de Archivos realizar el trámite de dictamen de destino final documental ante el Archivo General del Estado, remitiendo para ello un expediente con los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud
- Inventario de baja o transferencia secundaria.
- Ficha técnica de prevaloración
- Declaratoria de prevaloración

Una vez autorizada la baja documental por el AGET, será notificada a la unidad administrativa por el responsable de la Coordinación de Archivos.

El responsable del Archivo de Concentración integrará el expediente de la baja documental correspondiente, mismo que deberá ser conservado en el archivo de concentración por un periodo mínimo de 7 años, el cual contendrá los siguientes documentos:

- Acuse de solicitud de dictamen de destino final enviada al AGET.
- Declaratoria de prevaloración.
- Ficha técnica de prevaloración.
- Inventario de Baja.
- Oficio de respuesta emitido por el AGET.
- Dictamen de destino final.
- Acta de baja documental
- Acta circunstanciada.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

El responsable del Archivo de Concentración será el encargado de coordinarse con los responsables de archivos de Trámite para los procesos de Baja o destino final de la documentación.

8. DAÑO, PÉRDIDA O ROBO DE DOCUMENTOS EN LOS ARCHIVOS

El servidor público que detecte en el uso de sus funciones daño, pérdida o robo de la información en el uso, consulta o préstamo de la información, deberá notificarlo a su jefe inmediato, realizando el siguiente proceso:

I. Levantar el acta de hechos debidamente firmada por el resguardante de los documentos y por dos testigos de asistencia. Es importante señalar que el acta deberá citar circunstancias de modo, tiempo y lugar; ser claros al manifestar el perjuicio que causa al organismo, o bien manifestar el mal uso que pueden hacer de los documentos; debiendo además ser muy específico al describir la documentación que fue robada, dañada (accidentes y/o desastres naturales), perdida o que fue motivo de uso indebido. En caso de que la documentación se encuentre en malas condiciones con riesgo de contaminación, se debe incluir la firma del representante del área de protección civil.
II. En su caso, levantar un Acta de hechos ante el Ministerio Público.
III. Tomar fotografías que manifiesten el estado físico de la documentación; pegarlas en hojas blancas, colocarles el sello institucional y rúbricas originales de los funcionarios responsables.
IV. Elaborar oficio dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Titular de la Coordinación de Archivos, en donde se les haga de conocimiento para su actuación y resuelvan conforme a derecho.

8.1 DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA O QUE POR SUS CONDICIONES IMPLICA UN RIESGO SANITARIO

En el caso de documentación siniestrada o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario se debe integrar un expediente dentro de los 30 días posteriores al evento, remitiendo al responsable de la Coordinación de Archivos el expediente con la siguiente documentación:

I. Copia del acta de levantamiento de hechos emitida por el Ministerio Público.
II. Acta administrativa que debe contar con la firma de un representante del Grupo Interdisciplinario, así como la firma del representante del área de Protección Civil.

III. Fotografías, con sello institucional y rubricas originales de los funcionarios responsables que manifiesten el estado físico de la documentación.
IV. Informe de Protección Civil que acredite los hechos ocurridos.
V. Notas de periódico o revista en el caso de que un desastre natural haya ocasionado el siniestro.
VI. Inventario documental en formato correspondiente, el cual debe contener una descripción clara y precisa del asunto que trata cada expediente, evitando incluir nombres propios, siglas, abreviaciones, términos generales, etc.
VII. Informe detallado de los expedientes que serán rehabilitados y/o repuestos del inventario.
VIII. Informe de las gestiones realizadas para su rehabilitación.

9. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, tendrán la obligación de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos (Artículo 8, Fracción V, LGRA). En caso de incumplimiento se procederá conforme a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los casos no previstos en el presente manual, así como las interpretaciones del mismo corresponderán para efectos administrativos a la Coordinación de Archivos. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que de conformidad con la legislación y normatividad vigentes correspondan al AGN, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y del Ayuntamiento de Balancán, debiéndose revisar las modificaciones o adhesiones que se hagan por el Grupo Interdisciplinario y someterse a cabildo para su aprobación.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

GLOSARIO

Acervo. Al conjunto de documentos producidos y recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden.

AGN. Archivo General de la Nación.

Archivo. Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden.

Archivo de Concentración. Unidad responsable de la administración de documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de los sujetos obligados, y que permanece en él hasta su destino final.

Archivo de Trámite. Unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa.

Área Coordinadora de Archivos. La creada para desarrollar criterios en materia de organización, administración y conservación de archivos; elaborar en coordinación con las unidades administrativas los instrumentos de control archivístico; coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación; establecer un programa de capacitación y asesoría archivísticos; coadyuvar con el Comité de Transparencia en materia de archivos, y coordinar la formalización informática de las actividades para la creación, manejo, uso, preservación y gestión de archivos electrónicos, así como la automatización de los archivos.

Áreas operativas. A las que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, histórico.

Baja Documental. Eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, y que no contengan valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

CADIDO. Catálogo de Disposición Documental.

Catálogo de Disposición Documental. Registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final.

Ciclo vital. A las etapas por las que atraviesan los documentos de archivo desde su producción o recepción hasta su baja documental o transferencia a un archivo histórico.

Clasificación Archivística. Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional de los sujetos obligados.

Conservación de Archivos. Conjunto de Procedimientos y medidas destinados a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas de la información de los documentos de archivo.

Cuadro General de Clasificación Archivística. Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.

Disposición documental. A la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales.

Documento. El que registra un acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de los sujetos obligados, independientemente del soporte en el que se encuentren.

Expediente. Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Ficha técnica de valoración documental. Al instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental.

Fondo. Conjunto de documentos producidos orgánicamente por un sujeto obligado, que se identifica con el nombre de éste último.

Gestión documental. Al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

Grupo Interdisciplinario. Al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia, los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes, las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental.

Guía Simple de Archivo. Esquema general de descripción de las series documentales de los archivos de un sujeto obligado, que indica sus características fundamentales conforme al cuadro general de clasificación archivística y sus datos generales.

Instrumentos de control archivístico. A los instrumentos técnicos que propician la organización, control y conservación de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo vital que son el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental.

Instrumentos de consulta. A los instrumentos que describen las series, expedientes o documentos de archivo y que permiten la localización, transferencia o baja documental.

Inventarios Documentales. A los instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental)

PADA. Plan Anual de Desarrollo Archivístico.

Plazo de conservación. Al periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración, que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezcan de conformidad con la normatividad aplicable.

Sección. A cada una de las divisiones del fondo documental basada en las atribuciones de cada sujeto obligado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Serie. A la división de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general integrados en expedientes de acuerdo a un asunto, actividad o trámite específico.

Sistema Institucional. A los sistemas institucionales de archivos de cada sujeto obligado.

Subserie. A la división de la serie documental.

Sujetos obligados. A cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público.

Transferencia. Al traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite a uno de concentración y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico.

Usuario. Todo servidor público o prestador de servicios del Gobierno Municipal, que elabore, genere o utilice, en el desempeño de sus funciones, la información contenida en documentos administrativos, en forma temporal.

Valoración documental. A la actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración o evidenciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental.

Vigencia documental. Al periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ANEXOS

Anexo 1. Formato de Ficha Técnica de valoración documental

Ficha técnica de valoración

Serie documental:_____

Área de identificación: _____

Unidad administrativa: _____

Nombre del área:_____

(Dirección general adjunta, dirección de área, subdirección, departamento o equivalente)

Área de contexto: _____

1. Clave de la serie _____ Nombre de la serie: _____
   (Indicar clave y nombre conforme al cuadro de clasificación de archivos de la dependencia o entidad).
2. Clave de la subserie _____ Nombre de la subserie _____
   Clave de la subserie _____ Nombre de la subserie _____
   Clave de la subserie _____ Nombre de la subserie _____
   (Cuando se decida que la serie tendrá además una subserie u otras más, se indicará su clave y nombre; en caso contrario, no es aplicable).
3. Función por la cual se genera la serie:

   _____.

   _____.

   (Se establecerá brevemente la función con base en el reglamento interior o manual de organización o programa).

4. Áreas de la unidad administrativa que intervienen en la generación, recepción, trámite y conclusión de los asuntos o temas a los que se refiere la serie:

   • _____.

   • _____.

   (No más de tres en orden de importancia (primero el área de mayor interrelación).

5. Áreas de otras unidades administrativas relacionadas con la gestión y trámites de los asuntos o temas a los que se refiere la serie:

   • _____.

   • _____.

6. Fechas extremas de la serie de _____ (año) a _____ (año).
   (Anotar los años extremos inicial y final de la serie en su conjunto).

7. Año de conclusión de la serie _____.
   (En el caso de que la serie se cierre).

8. Términos relacionados de la serie _____.
(Palabras clave que apoyen la localización de asuntos o temas relacionados con la serie, no más de cinco).

9. Breve descripción del contenido de la serie:
_____
_____
(Resumen sobre los asuntos o temas que se manejan en la serie).

10. Tipología documental: _____.
(Descripción de la clase de documentos que contiene el expediente individual de la serie).

11. Condiciones de acceso a la información de la serie:
Información pública ____ Información reservada ____ Información confidencial ____
(Marcar con X el tipo de información que contienen los expedientes de la serie (puede marcarse uno de los tres).

12. Valores documentales de la serie
Administrativo
_____.
(Criterio o justificación administrativa por el cual debe conservarse la documentación).

Legal
_____.
(Disposición legal, artículo, fracción o párrafo donde se señala el tiempo o hecho que determina el plazo de conservación o vigencia documental).

Fiscal o contable
_____.
(Normatividad técnica o disposición legal, artículo, fracción o párrafo donde se señala el tiempo o hecho que determina el plazo de conservación o vigencia documental).
Marcar con X el valor documental que corresponde a la serie (puede marcarse uno hasta tres)

13. Vigencia documental de la serie:
- Plazo de reserva (cuando éste se aplica). Número de años _____
- Vigencia documental. Número de años _____
- Vigencia completa _____

14. ¿La serie tiene valor histórico? SI _____ No _____

15. Nombre del área responsable donde se localiza la serie:
_____.
(Nombre del área dirección general adjunta, dirección de área, subdirección, departamento o equivalente).

16. El responsable de la Unidad generadora de la serie documental:
_____.
(Nombre y firma).

17. El responsable del archivo de trámite de la unidad administrativa o del área generadora:
_____
(Nombre y firma).

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Anexo 2. Caratula del expediente

Ayuntamiento Constitucional de Balancan, Tabasco 2018 -2021
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

CARÁTULA DE EXPEDIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA							
FONDO				DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO			
SECCIÓN							
SUBSECCIÓN							
SERIE							
SUBSERIE							
N° DE EXPEDIENTE			N° DE FOJAS		N° DE LEGAJOS		
VALOR DOCUMENTAL				VIGENCIA DOCUMENTAL			
ADMINISTRATIVO	LEGAL	CONTABLE	FISCAL	Archivo de Trámite	Archivo de Concentración	Total de años	Archivo Histórico
							N/A
FECHAS					TRADICIÓN DOCUMENTAL		
APERTURA		CIERRE			ORIGINAL	COPIA	MIXTO
EXPEDIENTES CON INFORMACION CLASIFICADA							
ACCESO							
INFORMACIÓN RESERVADA		INFORMACIÓN CONFIDENCIAL			INFORMACION PUBLICA		
N/A		N/A			X		
CONDICIONES DE ACCESO							
FECHA DE CLASIFICACIÓN	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN		PERIODO DE CLASIFICACIÓN		RESERVADO	CONFIDENCIAL	
N/A	N/A		N/A		N/A	N/A	
FUNDAMENTO LEGAL				TODO	PARTES (PÁGINAS)		
N/A				N/A	N/A		
DESCLASIFICACIÓN							
FECHA	RESPONSABLE						
	NOMBRE			FIRMA			
N/A	N/A			N/A			
PERIODO DE AMPLIACIÓN							
N/A							
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE ARCHIVO DE TRÁMITE				NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Anexo 3. Pestaña del expediente

PM-SP-15100.SS01-01/2018

En la pestaña del Expediente se colocará un identificador con el código de clasificación que le corresponde de acuerdo al Cuadro General de Clasificación Archivística.

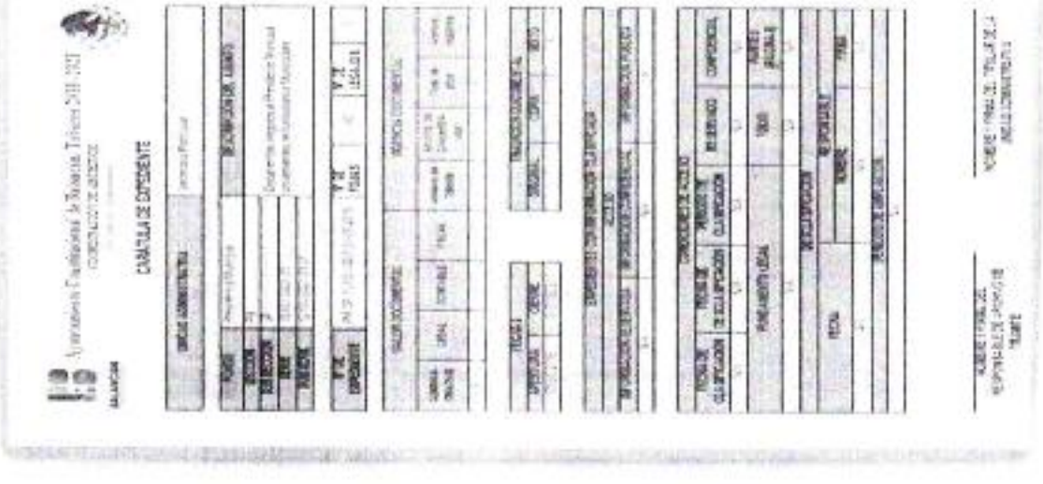

002787

Anexo 4. Identificador de cajas

Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
"2021, Año de Independencia"
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

FONDO:	Ejemplo: Presidencia Municipal			**N° DE CAJA**
UNIDAD GENERADORA:	Ejemplo: Secretaria Particular			001
SERIE:	Oficios recibidos	**CLAVE DE SERIE:**	1S100.SS01.01	
SUBSERIE:	Funcionarios municipales	**CLAVE DE SUBSERIE:**	1S100.SS01.01.01	
N° DE EXPEDIENTES:	10			
PERIODO DE LA INFORMACIÓN:	2018			
DESCRIPCIÓN:	(Breve descripción)			

Anexo 5. Formatos de inventario.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

INVENTARIO DE ARCHIVO DE TRAMITE

FONDO:			Fecha
UNIDAD ADMINISTRATIVA PRODUCTORA:			
AREA GENERADORA:			
SECCIÓN DOCUMENTAL:			
SERIE DOCUMENTAL:			No de Caja
SUBSERIE DOCUMENTAL:			

No. Consecutivo	Código de clasificación archivística	Número identificador de la caja	No. Identificador del Expediente	No. De Fojas	Descripción	Periodo de Tramite		Soporte Documental		Valor Documental				Vigencia Documental			FIRMA
						Apertura	Cierre	Original	Copia	A	L	F	C	AT	AC	TOTAL AÑOS	
1	EP	1	PMEP-1S100.SS01.01-01-2018	20		01/01/2018	31/12/2021	X									
2																	

El presente inventario consta de _____ fojas y ampara la cantidad de _____ expedientes de los años _____ contenidos en _____ caja(s) con un peso aproximado de _____ Kg

Elaboró | **Revisó** | **Autorizó**

Nombre y Firma del Responsable del Archivo de la Unidad Administrativa

Nombre y Firma del Responsable del Archivo de Tramite

Nombre y Firma del Director de la Unidad Administrativa

Anexo 6. Formato de Oficio de Transferencia (Ejemplo)

Oficio N°:_____
Asunto: _____
Fecha: _____

Lic. Lizbeth Cruz Gómez
Coordinadora de Archivos
Presente.

Por este conducto, me permito solicitar a usted de no existir inconveniente, tenga a bien recibir en el Archivo de Concentración del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, _____ caja(s) que contienen _____ expedientes de archivo, cuyo trámite correspondió al periodo _____, para su Guarda Precaucional por un término de _____ año(s), de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental vigente, es importante mencionar que los expedientes se encuentran debidamente integrados, totalmente digitalizados en los sistemas institucionales.

Asimismo, se autoriza que al vencimiento del periodo de guarda precaucional mencionado, se proceda a la valoración secundaria para su baja definitiva o transferencia al Archivo Histórico, en virtud de no contener originales referentes a Obras Públicas, Activos Fijos, Valores Financieros, Aportaciones de Capital, Empréstitos, Créditos Concedidos Inversiones en otras Entidades Paraestatales, así como de Juicios y Denuncias ante el Ministerio Público y Fincamiento de Responsabilidades, que se encuentren pendientes de resolución, o expedientes con información reservada y/o confidencial cuyos plazos no han prescrito, conforme a las disposiciones aplicables.

Atentamente

_____
Nombre y firma del Titular
(Cargo)

Elaboraron: **(Iniciales de quienes elaboran)**

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

Anexo 7. Vale de préstamo

Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 - 2021
COORDINACION DE ARCHIVOS

VALE DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

Fondo:	Ayuntamiento de Balancan	Fecha de préstamo:	
Datos del Servidor Publico Solicitante			
Nombre			
Área de adscripción:		Unidad administrativa:	
Correo electrónico:		Extensión	

Datos del Expediente

No de Caja	Numero de Expediente	Nombre del Expediente	Año al o los que corresponden los expedientes	Legajo	Ubicación topográfica	Observaciones

Cantidad de cajas		Fecha de devolución	
Cantidad de expedientes		Prorroga	

Recibe	Entrega	Autoriza
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
CARGO	CARGO	CARGO

El suscrito en mi calidad de servidor(a) público(a), declaro conocer que de conformidad con lo establecido en el Título Décimo, Capítulo II, Artículo 214, Fracción IV del Código Penal Federal, Título Sexto, Capítulo II, Artículo 109, Fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Título Tercero, Capítulo I, Artículo 69, Fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el funcionario que reciba en préstamo el o los expedientes relacionados, se compromete a dar buen uso, cuidado y manejo de la información, así como protegerlos datos personales, información confidencial y reservada contenida en el mismo, asumiendo toda la responsabilidad sobre cualquier deterioro o sustracción de los documentos, así como de la integración de nuevos testimonios a los que actualmente se le entregan. Por lo cual, queda obligado a devolver al Archivo de Concentración, sobre cualquier transformación que realice al expediente correspondiente, así como integrar el expediente en el tiempo establecido al Archivo de Concentración.

NOTA: El formato de Vale de Préstamo de expedientes del Archivo de Concentración únicamente será requisitado por personal de la Coordinación de Archivos.

El Secretario, somete a aprobación del cabildo el manual en comento y después de un análisis del mismo, es APROBADO POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO SIETE. Presentación para aprobación de Cancelación de proyecto de adquisición de un predio rústico para asentar el nuevo Centro de Población de la Ranchería San Joaquín 2da Sección

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

EN EL PUNTO CATORCE DEL ACTA NUMERO SESENTA Y NUEVE (69) CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA 08 (OCHO) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021): OBRA EL PROYECTO DE APROBACIÓN RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO (PREDIO RÚSTICO) PARA ASENTAR EL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN DE LA RANCHERÍA SAN JOAQUÍN 2DA SECCIÓN UBICADO: "NSP SAN JOAQUÍN 2DA SECCIÓN" LOCALIZADO EN CARRETERA A HULERÍA- SAN JOAQUÍN, RANCHERÍA SAN JOAQUÍN 2DA SECCIÓN, MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 2-50-00.00 HA. (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS).

QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO BAJO RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA. **ATENTO A LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE POR CUESTIONES PERSONALES EL VENDEDOR DECIDIÓ INCREMENTAR EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE DICHO INMUEBLE, ESTA ENTIDAD PÚBLICA, AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, SE PRONUNCIA AL RESPECTO, TODA VEZ QUE HASTA EL MOMENTO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS AB INITIO NO SE HAN CONSOLIDADO, PRESENTA DICHA PROPUESTA A ESTA SOBERANÍA LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO BAJO EL PROYECTO ADR-018, CON INGRESOS GESTIÓN (RECURSOS PROPIOS ECONOMÍA 2020) NUEVO Y UN IMPORTE DE $100,000.00 M.N.**

Nombre	Proyecto	Fuente de recurso	Importe
CANCELACIÓN DE PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE UN PREDIO RUSTICO PARA ASENTAR EL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN "NSP SAN JOAQUÍN 2DA SECCIÓN"	ADR-018	INGRESOS DE GESTIÓN (RECURSOS PROPIOS ECONOMÍA 2020) NUEVO	$100,000.00

Después de un breve análisis, el Secretario somete a aprobación del Cabildo la cancelación de proyecto en comento, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra, y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO OCHO. Presentación para aprobación de Presupuestos, proyectos y ADECUACIONES presupuestarias correspondientes al mes de julio de 2021, de la Dirección de Programación Municipal.

En cumplimiento al artículo 29 Fracción I y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el C. Presidente Municipal, Saúl Plancarte Torres, presentó ante este H. Cabildo los **"Movimientos Presupuestales del 01 al 31 de JULIO de 2021"** para su análisis o en su caso aprobación de los Señores Regidores.

MODALIDAD: **1011. PARTICIPACIONES** SITUACIÓN Nuevo
ADECUA: **TR-JULIO-002** **TIPO:** **TRANSFERENCIA**
PROY: GCP-009 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 09-129-F30	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	21503	$6,500.00	$0.00
	24801	$2,000.00	$0.00
	24901	$500.00	$0.00
	26104	$48,000.00	$0.00
	27401	$10,000.00	$0.00
	29601	$5,000.00	$0.00
	29901	$1,000.00	$0.00
	38201	$4,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	**$69,000.00**	**$0.00**

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$69,000.00
	SUBTOTAL	**$0.00**	**$69,000.00**
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		**$69,000.00**	**$69,000.00**

ADECUA: **TR-JULIO-004** **TIPO:** **TRANSFERENCIA**
PROY: GCP-004 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P003	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	22104	$3,500.00	$0.00
	36101	$6,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	**$9,500.00**	**$0.00**

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$9,500.00
	SUBTOTAL	**$0.00**	**$9,500.00**
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		**$9,500.00**	**$9,500.00**

ADECUA: **TR-JULIO-005** **TIPO:** **TRANSFERENCIA**
PROY: GCP-015 GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 18-204-F27	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	21503	$9,500.00	$0.00
	22102	$23,000.00	$0.00
	24601	$12,000.00	$0.00
	29601	$0.00	$3,500.00
	31701	$29,000.00	$0.00
	38201	$3,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	**$76,500.00**	**$9,500.00**

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$67,000.00
	SUBTOTAL	**$0.00**	**$67,000.00**
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		**$76,500.00**	**$76,500.00**

ADECUA: **TR-JULIO-006** **TIPO:** **TRANSFERENCIA**
PROY: GCP-005 GASTO DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 05-225-0001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	22106	$3,500.00	$0.00
	26104	$3,000.00	$0.00
	33602	$3,500.00	$0.00
	SUBTOTAL	**$10,000.00**	**$0.00**

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPUACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$10,000.00
	SUBTOTAL	**$0.00**	**$10,000.00**

SUBSECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

002791

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		**$10,000.00**	**$10,000.00**
ADECUA:	**TR-JULIO-009**	**TIPO:**	**TRANSFERENCIA**
PROY:	GCP-002 GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
LOCALIDAD:	BALANCÁN, CD.		

ESTRUCTURA: 02-003-P005	**PARTIDA**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
	21101	$13,000.00	$0.00
	22103	$0.00	$30,000.00
	26104	$40,000.00	$0.00
	32201	$0.00	$14,000.00
	32505	$0.00	$9,000.00
	SUBTOTAL	**$53,000.00**	**$53,000.00**
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		**$53,000.00**	**$53,000.00**
ADECUA:	**TR-JULIO-010**	**TIPO:**	**TRANSFERENCIA**
PROY:	GCP-011 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS		
LOCALIDAD:	BALANCÁN, CD.		

ESTRUCTURA: 13-222-M001	**PARTIDA**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
	33903	$90,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	**$90,000.00**	**$0.00**
PROY:	PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)		
LOCALIDAD:	BALANCÁN, CD.		

ESTRUCTURA: 04-296-P010	**PARTIDA**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
	79902	$0.00	$90,000.00
	SUBTOTAL	**$0.00**	**$90,000.00**
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		**$90,000.00**	**$90,000.00**
ADECUA:	**TR-JULIO-012**	**TIPO:**	**TRANSFERENCIA**
PROY:	GCP-005 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO		
LOCALIDAD:	BALANCÁN, CD.		

ESTRUCTURA: 06-004-F001	**PARTIDA**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
	21101	$0.00	$244.30
	21201	$0.00	$18,000.00
	21601	$0.00	$1,000.00
	26104	$19,244.30	$0.00
	SUBTOTAL	**$19,244.30**	**$19,244.30**
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		**$19,244.30**	**$19,244.30**
ADECUA:	**TR-JULIO-013**	**TIPO:**	**TRANSFERENCIA**
PROY:	GCP-012 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA		
LOCALIDAD:	BALANCÁN, CD.		

ESTRUCTURA: 14-204-F27	**PARTIDA**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
	26104	$15,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	**$15,000.00**	**$0.00**
PROY:	PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)		
LOCALIDAD:	BALANCÁN, CD.		

ESTRUCTURA: 04-296-P010	**PARTIDA**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
	79902	$0.00	$15,000.00
	SUBTOTAL	**$0.00**	**$15,000.00**
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		**$15,000.00**	**$15,000.00**
ADECUA:	**TR-JULIO-014**	**TIPO:**	**TRANSFERENCIA**
PROY:	GCP-007 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO		
LOCALIDAD:	BALANCÁN, CD.		

ESTRUCTURA: 07-175-F008	**PARTIDA**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
	26104	$20,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	**$20,000.00**	**$0.00**
PROY:	PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)		
LOCALIDAD:	BALANCÁN, CD.		

ESTRUCTURA: 04-296-P010	**PARTIDA**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
	79902	$0.00	$20,000.00
	SUBTOTAL	**$0.00**	**$20,000.00**
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		**$20,000.00**	**$20,000.00**
ADECUA:	**TR-JULIO-017**	**TIPO:**	**TRANSFERENCIA**
PROY:	GCP-003 GASTO DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL		
LOCALIDAD:	BALANCÁN, CD.		

ESTRUCTURA: 03-018-P009	**PARTIDA**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**
	26102	$2,500.00	$0.00
	26104	$17,500.00	$0.00
	29201	$660.00	$0.00
	29601	$5,000.00	$0.00
	29901	$700.00	$0.00
	31401	$2,000.00	$0.00
	33602	$1,000.00	$0.00
	34102	$1,000.00	$0.00
	35501	$3,000.00	$0.00
	36101	$1,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	**$34,360.00**	**$0.00**
PROY:	PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)		
LOCALIDAD:	BALANCÁN, CD.		

ESTRUCTURA: 04-296-P010	**PARTIDA**	**AMPLIACIÓN**	**REDUCCIÓN**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

	79902	$0.00	$34,360.00
	SUBTOTAL	$0.00	$34,360.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$34,360.00	$34,360.00

ADECUA: TR-JULIO-019 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GCP-002 SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO, (RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y DESECHOS)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-125-E48	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	24401	$0.00	$5,825.00
	24601	$0.00	$12,225.00
	24701	$0.00	$6,860.00
	24901	$0.00	$14,620.00
	25501	$0.00	$7,832.00
	26102	$0.00	$5,000.00
	26104	$157,546.45	$0.00
	29601	$0.00	$23,255.58
	29801	$32,000.00	$0.00
	35501	$25,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	$214,546.45	$76,626.58

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$137,919.87
	SUBTOTAL	$0.00	$137,919.87
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$214,546.45	$214,546.45

ADECUA: TR-JULIO-021 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GCP-001 GASTO DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 01-003-F005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	21102	$7,000.00	$0.00
	22106	$0.00	$29,188.60
	25401	$1,060.60	$0.00
	26104	$20,200.00	$0.00
	29601	$39,416.00	$0.00
	31704	$0.00	$17,000.00
	33904	$0.00	$20,000.00
	35501	$5,400.00	$0.00
	36501	$19,000.00	$0.00
	37504	$4,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	$96,076.60	$66,188.60

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$29,888.00
	SUBTOTAL	$0.00	$29,888.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$96,076.60	$96,076.60

ADECUA: TR-JULIO-022 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GCP-001 GASTO DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 01-003-F005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	11101	$0.00	$64,000.00
	11301	$0.00	$43,894.16
	12201	$17,141.10	$0.00
	17102	$90,753.06	$0.00
	SUBTOTAL	$107,894.16	$107,894.16

PROY: GCP-002 GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 02-003-P005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$45,561.06
	12201	$29,200.50	$0.00
	15902	$1,560.30	$0.00
	17102	$14,860.26	$0.00
	SUBTOTAL	$45,561.06	$45,561.06

PROY: GCP-003 GASTO DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 03-018-P009	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$48,476.86
	12201	$31,130.20	$0.00
	15902	$1,078.24	$0.00
	17102	$16,248.42	$0.00
	SUBTOTAL	$48,476.86	$48,476.86

PROY: GCP-004 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACIÓN

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P003	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	11301	$0.00	$13,166.00
	13415	$0.00	$12,466.66
	17102	$25,632.66	$0.00
	SUBTOTAL	$25,632.66	$25,632.66

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PROY: GCP-005 GASTO DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 05 225-C001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$23,840.36
	12201	$20,000.40	$0.00
	17102	$3,839.96	$0.00
	SUBTOTAL	$23,840.36	$23,840.36

PROY: GCP-006 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 06-004-F001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$42,049.50
	12201	$37,639.95	$0.00
	15903	$569.59	$0.00
	17102	$3,839.96	$0.00
	SUBTOTAL	$42,049.50	$42,049.50

PROY: GCP-007 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 07-175-F008	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$10,000.00
	12201	$4,500.00	$0.00
	13101	$239.21	$0.00
	13415	$0.00	$4,196.70
	15401	$3,450.42	$0.00
	15902	$717.63	$0.00
	15903	$626.94	$0.00
	17102	$4,662.50	$0.00
	SUBTOTAL	$14,196.70	$14,196.70

PROY: GCP-008 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-168-P002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$150,000.00
	12201	$156,794.40	$0.00
	14106	$0.00	$32,714.28
	15902	$5,491.90	$0.00
	17102	$20,427.98	$0.00
	SUBTOTAL	$182,714.28	$182,714.28

PROY: GCP-009 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 09-123-F30	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$75,929.75
	12201	$64,856.40	$0.00
	15902	$5,441.82	$0.00
	17102	$5,631.53	$0.00
	SUBTOTAL	$75,929.75	$75,929.75

PROY: GCP-010 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 10-222-M001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$41,901.82
	12201	$11,799.30	$0.00
	15902	$5,543.79	$0.00
	17102	$24,558.73	$0.00
	SUBTOTAL	$41,901.82	$41,901.82

PROY: GCP-011 GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 11-222-M001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$15,000.00
	12201	$6,494.10	$0.00
	13415	$0.00	$12,490.00
	14106	$0.00	$6,003.04
	17102	$26,998.94	$0.00
	SUBTOTAL	$33,493.04	$33,493.04

PROY: GCP-012 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 14-206-F27	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$18,713.43
	12201	$17,343.98	$0.00
	15401	$22.88	$0.00
	15902	$426.64	$0.00
	15903	$920.01	$0.00
	SUBTOTAL	$18,713.43	$18,713.43

PROY: GCP-013 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJERES

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 15-070-F27	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$3,862.84
	15401	$22.88	$0.00
	17102	$3,839.96	$0.00
	SUBTOTAL	$3,862.84	$3,862.84

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

PROY: GCP-014 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 16-098-F021	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$15,073.88
	12201	$8,650.80	$0.00
	15902	$1,712.56	$0.00
	15903	$2,860.46	$0.00
	17102	$1,830.06	$0.00
	SUBTOTAL	**$15,073.88**	**$15,073.88**

PROY: GCP-015 GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 18-204-F27	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$113,243.96
	12201	$87,411.30	$0.00
	15902	$10,524.92	$0.00
	15903	$1,885.64	$0.00
	17102	$13,421.90	$0.00
	SUBTOTAL	**$113,243.96**	**$113,243.96**

PROY: GCP-018 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 12-017-F019	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$18,726.56
	12201	$13,500.00	$0.00
	15902	$1,386.60	$0.00
	17102	$3,839.96	$0.00
	SUBTOTAL	**$18,726.56**	**$18,726.56**

PROY: GCP-019 GASTO DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 02-177-E47	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	15401	$0.00	$21,468.54
	17102	$21,468.54	$0.00
	SUBTOTAL	**$21,468.54**	**$21,468.54**

PROY: GCP-020 GASTO DE OPERACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-222-E47	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12201	$13,803.90	$0.00
	13415	$0.00	$23,864.66
	15903	$1,189.08	$0.00
	17102	$8,871.68	$0.00
	SUBTOTAL	**$23,864.66**	**$23,864.66**

PROY: GCP-021 GASTO DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-160-M001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$9,533.16
	12201	$3,999.90	$0.00
	15902	$5,533.26	$0.00
	SUBTOTAL	**$9,533.16**	**$9,533.16**

PROY: GCP-022 SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO, (RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y DESECHOS)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-125-E48	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	11301	$0.00	$18,790.00
	12101	$0.00	$150,000.00
	12201	$398,580.60	$0.00
	13101	$0.00	$60,000.00
	13202	$0.00	$305,243.62
	15902	$61,725.67	$0.00
	15903	$58,085.75	$0.00
	17102	$15,641.60	$0.00
	SUBTOTAL	**$534,033.62**	**$534,033.62**

PROY: GCP-023 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 17-067-E029	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	13415	$0.00	$3,839.96
	17102	$3,839.96	$0.00
	SUBTOTAL	**$3,839.96**	**$3,839.96**

PROY: GCP-024 GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DELEGADOS

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 02-003-F005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	13101	$0.00	$34,691.74
	12101	$0.00	$8,000.00
	12201	$2,550.00	$0.00
	15903	$40,141.74	$0.00
	SUBTOTAL	**$42,691.74**	**$42,691.74**

PROY: GCP-026 GASTO DE OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-222-M001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

	12101	$0.00	$10,809.27
	12201	$4,500.00	$0.00
	15902	$1,491.04	$0.00
	15903	$2,082.29	$0.00
	17102	$2,735.94	$0.00
	SUBTOTAL	$10,809.27	$10,809.27

PROY: GCP-027 GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN SOCIAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 02-222-M001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$74,355.45
	12201	$58,480.05	$0.00
	15903	$5,023.16	$0.00
	17102	$10,852.24	$0.00
	SUBTOTAL	$74,355.45	$74,355.45

PROY: GCP-028 GASTO DE OPERACIÓN DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 02-222-M001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$10,241.94
	12201	$3,999.90	$0.00
	15401	$4,207.86	$0.00
	15903	$356.92	$0.00
	17102	$1,677.24	$0.00
	SUBTOTAL	$10,241.94	$10,241.94

PROY: GCP-029 GASTO DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 09-222-M001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	11301	$0.00	$2,551.08
	15902	$2,551.08	$0.00
	SUBTOTAL	$2,551.08	$2,551.08

PROY: GCP-030 GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 18-204-F27	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12101	$0.00	$10,432.72
	12201	$9,843.90	$0.00
	15902	$588.82	$0.00
	SUBTOTAL	$10,432.72	$10,432.72
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$1,555,133.00	$1,555,133.00

ADECUA: TR-JULIO-025 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GCP-010 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 10-222-M001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	22104	$22,000.00	$0.00
	22106	$5,000.00	$0.00
	31301	$500,000.00	$0.00
	32201	$0.00	$27,000.00
	SUBTOTAL	$527,000.00	$27,000.00

PROY: PBR-C01 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-295-F010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$500,000.00
	SUBTOTAL	$0.00	$500,000.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$527,000.00	$527,000.00

ADECUA: TR-JULIO-026 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: ISP-012 EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LA CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE, TEATRO Y ARTE)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 09-129-F30	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	38201	$0.00	$500,000.00
	SUBTOTAL	$0.00	$500,000.00

PROY: ISP-013 EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACIÓN DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 09-129-F30	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	38201	$0.00	$300,000.00
	SUBTOTAL	$0.00	$300,000.00

PROY: ISP-014 APOYOS CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-204-F27	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	44101	$0.00	$150,000.00
	SUBTOTAL	$0.00	$150,000.00

PROY: ISP-015 APOYO ECONÓMICO PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TABASCO
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-204-F27	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	44101	$0.00	$150,000.00
	SUBTOTAL	$0.00	$150,000.00

PROY: ISP-018 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-168-E49	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

	24901	$0.00	$50,000.00
	SUBTOTAL	$0.00	$50,000.00

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$1,150,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	$1,150,000.00	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$1,150,000.00	$1,150,000.00

ADECUA: TR-JULIO-029 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GCP-008 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-169-P002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	22106	$0.00	$1,600.00
	24101	$12,000.00	$0.00
	24601	$29,600.00	$0.00
	24801	$3,000.00	$0.00
	25601	$7,000.00	$0.00
	26104	$0.00	$32,000.00
	33602	$8,000.00	$0.00
	37104	$0.00	$14,000.00
	SUBTOTAL	$59,600.00	$47,600.00

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$12,000.00
	SUBTOTAL	$0.00	$12,000.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$59,600.00	$59,600.00

ADECUA: TR-JULIO-040 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GCP-003 GASTO DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 03-018-P008	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	34102	$51,747.00	$0.00
	SUBTOTAL	$51,747.00	$0.00

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$51,747.00
	SUBTOTAL	$0.00	$51,747.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$51,747.00	$51,747.00
TOTAL DE LA MODALIDAD		$4,050,707.35	$4,050,707.35

MODALIDAD: 1046, ISR PARTICIPABLE SITUACIÓN Economía
ADECUA: TR-JULIO-041 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: ISI-004 MANTENIMIENTO DEL PAISAJE URBANO
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	24901	$0.00	$301.62
	26104	$0.00	$99.67
	SUBTOTAL	$0.00	$401.49

PROY: PBR-016 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS ISR ECONOMÍA 2020
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$401.49	$0.00
	SUBTOTAL	$401.49	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$401.49	$401.49
TOTAL DE LA MODALIDAD		$401.49	$401.49

MODALIDAD: 1046, ISR PARTICIPABLE SITUACIÓN Nuevo
ADECUA: TR-JULIO-001 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: ISI-007 MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A LA RA. MISSICAB ENTRONQUE A RA. VISTAHERMOSA- RA. SANTA CRUZ - RA. MISSICAB
LOCALIDAD: MISSICAB, RA.

ESTRUCTURA: 08-169-K008	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	26105	$100,755.65	$0.00
	34701	$6,592.21	$0.00
	SUBTOTAL	$107,347.86	$0.00

PROY: PBR-003 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$107,347.86
	SUBTOTAL	$0.00	$107,347.86
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$107,347.86	$107,347.86

ADECUA: TR-JULIO-003 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GCI-003 GASTOS DE OPERACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-169-P002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	24701	$0.00	$7,000.00

	26102	$7,000.00	$0.00
	29601	$140,000.00	$0.00
	35701	$192,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	$339,000.00	$7,000.00

PROY: PBR-003 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$332,000.00
	SUBTOTAL	$0.00	$332,000.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$339,000.00	$339,000.00

ADECUA: TR-JULIO-008 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GCI-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 01-008-P005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	38201	$7,999.27	$0.00
	SUBTOTAL	$7,999.27	$0.00

PROY: PBR-003 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$7,999.27
	SUBTOTAL	$0.00	$7,999.27
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$7,999.27	$7,999.27

ADECUA: TR-JULIO-018 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GCI-002 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 11-017-E46	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	22102	$510,000.00	$0.00
	26102	$0.00	$330,000.00
	34501	$0.00	$180,000.00
	SUBTOTAL	$510,000.00	$510,000.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$510,000.00	$510,000.00

ADECUA: TR-JULIO-032 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: ISI-006 PAGO DEL ISR POR LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN APOYOS A PERSONAS VULNERABLES
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 02-129-F30	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	44113	$21,577.72	$0.00
	SUBTOTAL	$21,577.72	$0.00

PROY: PBR-003 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$21,577.72
	SUBTOTAL	$0.00	$21,577.72
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$21,577.72	$21,577.72

ADECUA: TR-JULIO-033 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: OPI-001 REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO CON MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS EN CUYOS DE CAOBA (EJ. EL CHAMIZAL - EJ. CUYOS E CAUBA)
LOCALIDAD: CUYOS DE CAOBA, EJ.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62502	$1,701,181.21	$0.00
	SUBTOTAL	$1,701,181.21	$0.00

PROY: PBR-003 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$1,701,181.21
	SUBTOTAL	$0.00	$1,701,181.21
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$1,701,181.21	$1,701,181.21
TOTAL DE LA MODALIDAD		$2,687,106.06	$2,687,106.06

MODALIDAD: 4102. INGRESOS DE GESTIÓN SITUACIÓN Economias

ADECUA: TR-JULIO-042 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GCR-004 GASTO DE OPERACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 03-223-E47	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	21102	$0.00	$1,115.54
	SUBTOTAL	$0.00	$1,115.54

PROY: PBR-042 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN ECONOMÍA 2019)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$1,115.54	$0.00
	SUBTOTAL	$1,115.54	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$1,115.54	$1,115.54

ADECUA: TR-JULIO-048 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: ADR-018 ADQUISICIÓN DE UN PREDIO RUSTICO PARA ASENTAR EL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN NSP SAN JOAQUÍN 2DA. SECCIÓN
LOCALIDAD: SAN JOAQUÍN 2 DA. SECCIÓN, RA.

ESTRUCTURA: 10-018-M002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

	5E101	$0.00	$100,000.00
	SUBTOTAL	$0.00	$100,000.00

PROY: PBR-039 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ECONOMÍA INGRESOS DE GESTIÓN 2020)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-F010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$100,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	$100,000.00	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$100,000.00	$100,000.00
TOTAL DE LA MODALIDAD		$101,115.54	$101,115.54

MODALIDAD: 4102, INGRESOS DE GESTIÓN SEFIGAFIN Nuevo
ADECUA: AL-JULIO-001 TIPO: ADECUACIÓN
PROY: PBR-004 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$1,018,450.40	$0.00
	SUBTOTAL	$1,018,450.40	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$1,018,450.40	$0.00

ADECUA: TR-JULIO-011 TIPO: TRANSFERENCIA
PROY: OPR-014 REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO CON MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2 A FINOS
LOCALIDAD: SAN JUAN (GUERRERO), EL.

ESTRUCTURA: 08-169-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	24101	$119,060.65	$0.00
	32601	$12,252.28	$0.00
	62502	$0.00	$131,312.93
	SUBTOTAL	$131,312.93	$131,312.93
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$131,312.93	$131,312.93

ADECUA: TR-JULIO-015 TIPO: TRANSFERENCIA
PROY: ISR-036 PROYECCIÓN PARA EL ACERCAMIENTO, SENSIBILIDAD, BENEFICIOS DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS A LA POBLACIÓN DE LA 4TA. TRANSFORMACIÓN EN LA FRONTERA SUR.
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 09-003-F014	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	21503	$44,177.17	$0.00
	24401	$55,053.97	$0.00
	24601	$44,487.28	$0.00
	24701	$1,106.23	$0.00
	24801	$1,518.61	$0.00
	24901	$7,154.65	$0.00
	27201	$0.00	$429.08
	27401	$429.08	$0.00
	29901	$90.67	$0.00
	32903	$0.00	$111,969.00
	SUBTOTAL	$154,016.66	$112,398.08

PROY: PBR-004 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$41,618.58
	SUBTOTAL	$0.00	$41,618.58
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$154,016.66	$154,016.66

ADECUA: TR-JULIO-016 TIPO: TRANSFERENCIA
PROY: ISR-036 PROYECCIÓN PARA EL ACERCAMIENTO, SENSIBILIDAD, BENEFICIOS DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS A LA POBLACIÓN DE LA 4TA. TRANSFORMACIÓN EN LA FRONTERA SUR.
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 09-003-F014	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	21101	$0.00	$2,210.00
	25601	$0.00	$8,000.00
	36301	$10,210.00	$0.00
	SUBTOTAL	$10,210.00	$10,210.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$10,210.00	$10,210.00

ADECUA: TR-JULIO-023 TIPO: TRANSFERENCIA
PROY: GCR-002 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-046-P002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	11301	$19,500.30	$0.00
	12101	$0.00	$29,452.24
	17102	$9,951.94	$0.00
	SUBTOTAL	$29,452.24	$29,452.24
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$29,452.24	$29,452.24

ADECUA: TR-JULIO-024 TIPO: TRANSFERENCIA
PROY: ISR-044 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BALANCÁN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12201	$2,350.00	$0.00
	15901	$0.00	$2,350.00
	SUBTOTAL	$2,350.00	$2,350.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$2,350.00	$2,350.00

ADECUA: TR-JULIO-027 TIPO: TRANSFERENCIA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

PROY: OPR-005 REVESTIMIENTO DE CALLES CON GRAVA DE LA REGIÓN DE 1 1/2 A FINOS DEL EJ. EL NARANJITO

LOCALIDAD: EL NARANJITO, EJ.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12201	$0.00	$13,560.00
	15903	$0.00	$406.80
	24101	$13,966.80	$0.00
	SUBTOTAL	$13,966.80	$13,966.80

PROY: OPR-006 REVESTIMIENTO DE CALLES CON GRAVA DE LA REGIÓN DE 1 1/2 A FINOS DEL EJ. REFORMA PROVINCIA

LOCALIDAD: REFORMA (PROVINCIA), EJ.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12201	$0.00	$13,560.00
	15903	$0.00	$406.80
	24101	$13,966.80	$0.00
	SUBTOTAL	$13,966.80	$13,966.80

PROY: OPR-008 REVESTIMIENTO DE CALLES CON GRAVA DE LA REGIÓN DE 1 1/2 A FINOS DE LA RA. EL CIBALITO

LOCALIDAD: EL CIBALITO, RA.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12201	$0.00	$23,730.00
	15903	$0.00	$711.90
	24101	$24,441.90	$0.00
	SUBTOTAL	$24,441.90	$24,441.90

PROY: OPR-009 REVESTIMIENTO DE CALLES CON GRAVA DE LA REGION DE 1 1/2 A FINOS DEL EJ. ULTIMO ESFUERZO

LOCALIDAD: EL CIBALITO, RA.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12201	$0.00	$10,400.00
	15903	$0.00	$312.00
	24101	$10,712.00	$0.00
	SUBTOTAL	$10,712.00	$10,712.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$63,087.50	$63,087.50

ADECUA: TR-JULIO-028 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: OPR-010 REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO EJ. RAMONAL

LOCALIDAD: EL RAMONAL, EJ.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62502	$346,530.98	$0.00
	SUBTOTAL	$346,530.98	$0.00

PROY: PBR-004 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$346,530.98
	SUBTOTAL	$0.00	$346,530.98
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$346,530.98	$346,530.98

ADECUA: TR-JULIO-034 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: ISR-052 PROMOCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO EN CARRETERAS DE BALANCÁN, TABASCO

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 09-002-9005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	21503	$53,012.00	$0.00
	24901	$12,091.24	$0.00
	27401	$194.18	$0.00
	SUBTOTAL	$65,297.42	$0.00

PROY: PBR-004 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTION)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$65,297.42
	SUBTOTAL	$0.00	$65,297.42
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$65,297.42	$65,297.42

ADECUA: TR-JULIO-035 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: ISR-045 MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A LA RA. SUNINÁ

LOCALIDAD: SUNINÁ, RA.

ESTRUCTURA: 08-169-K008	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	26105	$21,470.19	$0.00
	34701	$4,266.21	$0.00
	SUBTOTAL	$25,736.40	$0.00

PROY: ISR-046 MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A LA RA. CHANCABAL

LOCALIDAD: CHANCABAL, RA.

ESTRUCTURA: 08-169-K008	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	26105	$14,032.72	$0.00
	34701	$4,272.25	$0.00
	SUBTOTAL	$18,304.97	$0.00

PROY: ISR-047 MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A LA RA. BAJO NETZAHUALCÓYOTL

LOCALIDAD: BAJO NETZAHUALCÓYOTL, RA.

ESTRUCTURA: 08-169-K008	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	26105	$21,470.19	$0.00
	34701	$4,272.22	$0.00

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SUBTOTAL		$25,742.41	$0.00

PROY: ISR-048 MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍAS EN LA COL. LA HULERÍA

LOCALIDAD: LA HULERÍA, CO.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	26105	$14,032.73	$0.00
	34701	$4,090.79	$0.00
	SUBTOTAL	$18,123.52	$0.00

PROY: ISR-049 MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍAS EN LA AV. PERIFÉRICO.

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	26105	$10,265.86	$0.00
	SUBTOTAL	$10,265.86	$0.00

PROY: ISR-050 MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍAS EN LA COL. NUEVO MILENIO

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	26105	$10,284.28	$0.00
	SUBTOTAL	$10,284.28	$0.00

PROY: ISR-051 MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍAS EN LA COL. NUEVO MÉXICO

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	26105	$13,971.35	$0.00
	SUBTOTAL	$13,971.35	$0.00

PROY: PBR-004 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$122,428.79
	SUBTOTAL	$0.00	$122,428.79
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$122,428.79	$122,428.79

ADECUA: TR-JULIO-043 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: ISR-030 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EN EL PARQUE DE PATINAJE EN LA CIUDAD DE BALANCÁN

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	24601	$0.00	$0.04
	SUBTOTAL	$0.00	$0.04

PROY: ISR-035 MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CÁRCAMO COL. CARLOS ENRIQUE ABREU

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	29201	$0.00	$0.01
	SUBTOTAL	$0.00	$0.01

PROY: ISR-044 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BALANCÁN

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	15903	$0.00	$104.88
	SUBTOTAL	$0.00	$104.88

PROY: OPR-014 REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO CON MATERIAL PÉTREO DE 1.2/2 A FINOS

LOCALIDAD: SAN JUAN (GUERRERO), EJ.

ESTRUCTURA: 08-169-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	24101	$0.00	$65.11
	SUBTOTAL	$0.00	$65.11

PROY: PBR-004 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$170.04	$0.00
	SUBTOTAL	$170.04	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$170.04	$170.04
TOTAL DE LA MODALIDAD		$1,943,306.96	$924,856.56

MODALIDAD: 410F, INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) SITUACIÓN Economias

ADECUA: TR-JULIO-044 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: IS30-005 BACHEO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	12201	$0.00	$907.64
	21601	$0.00	$131.10
	24101	$0.00	$2,732.17
	24201	$0.00	$4,596.81
	24401	$0.00	$405.10
	24701	$0.00	$14.70
	24901	$0.00	$806.45
	26103	$0.00	$7,668.19
	29101	$0.00	$332.91
	SUBTOTAL	$0.00	$17,597.07

PROY: PBR-024 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ECONOMÍA INGRESOS DE GESTIÓN 30% FONDO DE COORDINACIÓN DEL PREDIAL 2020)

SUPERVISORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$17,597.07	$0.00
	SUBTOTAL	$17,597.07	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$17,597.07	$17,597.07
TOTAL DE LA MODALIDAD		$17,597.07	$17,597.07

MODALIDAD: 410F, INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) SITUACIÓN Nuevo

ADECUA: TR-JULIO-020 **TIPO:** TRANSFERENCIA

PROY: IS30-009 GASTOS POR CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 02-204-F009	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	21503	$0.00	$362.16
	21601	$88,273.55	$0.00
	22102	$14,406.40	$0.00
	23201	$0.00	$5,000.00
	24801	$0.00	$9,790.00
	25401	$0.00	$23,610.00
	25501	$0.00	$1,000.00
	26104	$20,084.64	$0.00
	27201	$0.00	$10,000.00
	29501	$42,775.97	$0.00
	32302	$177,456.00	$0.00
	32503	$0.00	$5,104.00
	33303	$0.00	$50,000.00
	44101	$0.00	$13,000.00
	44113	$0.00	$80,931.00
	44802	$0.00	$13,000.00
	SUBTOTAL	$342,996.56	$211,797.16

PROY: PBR-025 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ING. DC GESTIÓN 30% FONDO DE COORDINACIÓN DEL PREDIAL)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$131,199.40
	SUBTOTAL	$0.00	$131,199.40
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$342,996.56	$342,996.56

ADECUA: TR-JULIO-036 **TIPO:** TRANSFERENCIA

PROY: IS30-014 REHABILITACION DE DREN FLUVIAL EN BALANCÁN, LOCALIDAD VILLA QUETZALCÓATL

LOCALIDAD: QUETZALCÓATL (CUATRO POBLADOS), VI.

ESTRUCTURA: 08-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	24101	$15,729.33	$0.00
	32601	$34,828.14	$0.00
	SUBTOTAL	$50,557.47	$0.00

PROY: PBR-025 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ING. DE GESTIÓN 30% FONDO DE COORDINACIÓN DEL PREDIAL)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$50,557.47
	SUBTOTAL	$0.00	$50,557.47
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$50,557.47	$50,557.47
TOTAL DE LA MODALIDAD		$393,554.03	$393,554.03

MODALIDAD: 523J, FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (LO83) SITUACIÓN Nuevo

ADECUA: AL-JULIO-005 **TIPO:** ADECUACIÓN

PROY: PBR-029 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS INTERÉS 2021)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$183.22	$0.00
	SUBTOTAL	$183.22	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$183.22	$0.00

ADECUA: TR-JULIO-031 **TIPO:** TRANSFERENCIA

PROY: OPH-007 REHABILITACIÓN DE CAMINO, TINTO - CIBAL LA GLORIA.

LOCALIDAD: CIBAL DE LA GLORIA, RA

ESTRUCTURA: 08-169-K008	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62502	$1,598,471.89	$0.00
	SUBTOTAL	$1,598,471.89	$0.00

PROY: PBR-005 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$1,598,471.89
	SUBTOTAL	$0.00	$1,598,471.89
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$1,598,471.89	$1,598,471.89

ADECUA: TR-JULIO-046 **TIPO:** TRANSFERENCIA

PROY: OPH-005 REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO LA POZA LA BOMBA

LOCALIDAD: QUETZALCÓATL (CUATRO POBLADOS), VI.

ESTRUCTURA: 08-169-K008	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

	62502	$0.00	$3,498.01
	SUBTOTAL	$0.00	$3,498.01

PROY: PBR-005 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (HIDROCARBUROS)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$3,498.01	$0.00
	SUBTOTAL	$3,498.01	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$3,498.01	$3,498.01
TOTAL DE LA MODALIDAD		$1,602,153.12	$1,601,969.90

MODALIDAD: 5333, FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) SITUACIÓN Nuevo

ADECUA: AL-JULIO-002 TIPO: ADECUACIÓN

PROY: PBR-041 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III FISE INTERESES 2021)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$108.76	$0.00
	SUBTOTAL	$108.76	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$108.76	$0.00
TOTAL DE LA MODALIDAD		$108.76	$0.00

MODALIDAD: 5334, FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) SITUACIÓN Nuevo

ADECUA: AL-JULIO-003 TIPO: ADECUACIÓN

PROY: PBR-030 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III INTERESES 2021)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$11,366.71	$0.00
	SUBTOTAL	$11,366.71	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$11,366.71	$0.00

ADECUA: TR-JULIO-039 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GC33-001 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 34-001-M001	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	32505	$0.00	$15,157.14
	SUBTOTAL	$0.00	$15,157.14

PROY: IS33-037 SUSTITUCION DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BALANCÁN, LOCALIDAD EL JAHUACTAL
LOCALIDAD: JAHUACTAL, EJ.

ESTRUCTURA: 34-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	33903	$0.00	$730.80
	SUBTOTAL	$0.00	$730.80

PROY: IS33-038 SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EJ. LAS TARIMAS (EMILIANO ZAPATA)
LOCALIDAD: LAS TARIMAS, EJ.

ESTRUCTURA: 34-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	33903	$0.00	$1,120.56
	SUBTOTAL	$0.00	$1,120.56

PROY: IS33-039 SUSTITUCIÓN LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EJ. LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ
LOCALIDAD: LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EJ.

ESTRUCTURA: 34-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	33903	$0.00	$535.92
	SUBTOTAL	$0.00	$535.92

PROY: IS33-040 SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EJ. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN
LOCALIDAD: MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN, EJ.

ESTRUCTURA: 34-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	33903	$0.00	$487.20
	SUBTOTAL	$0.00	$487.20

PROY: IS33-041 SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EJ. PEJELAGARTO 2DA. SECCIÓN
LOCALIDAD: PEJELAGARTO 2 DA. SECCIÓN, RA.

ESTRUCTURA: 34-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	33903	$0.00	$633.36
	SUBTOTAL	$0.00	$633.36

PROY: IS33-042 SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD RA. SAN ELPIDIO
LOCALIDAD: SAN ELPIDIO, RA.

ESTRUCTURA: 34-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	33903	$0.00	$365.40
	SUBTOTAL	$0.00	$365.40

PROY: IS33-043 SUSTITUCION DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BALANCÁN EJ. SAN JUAN (GUERRERO)
LOCALIDAD: SAN JUAN (GUERRERO), EJ.

ESTRUCTURA: 34-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	33903	$0.00	$487.20
	SUBTOTAL	$0.00	$487.20

PROY: IS33-044 SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

EL UQUINÁ Y LA LOMA.

LOCALIDAD: UQUINÁ Y LA LOMA, EJ.

ESTRUCTURA: 34-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	33903	$0.00	$706.44
	SUBTOTAL	$0.00	$706.44

PROY: IS33-045 SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EL VICENTE GUERRERO SECCION CUBA

LOCALIDAD: VICENTE GUERRERO SECCIÓN CUBA, EJ.

ESTRUCTURA: 34-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	33903	$0.00	$487.20
	SUBTOTAL	$0.00	$487.20

PROY: OP33-030 CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN BALANCÁN LOCALIDAD CARLOS A. MADRAZO

LOCALIDAD: LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA, EJ.

ESTRUCTURA: 34-124-K002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62301	$0.00	$24,359.99
	SUBTOTAL	$0.00	$24,359.99

PROY: OP33-031 CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN BALANCÁN LOCALIDAD PARAÍSO EL TINTO.

LOCALIDAD: PARAÍSO (EL TINTO), EJ.

ESTRUCTURA: 34-124-K002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$27,049.09
	SUBTOTAL	$0.00	$27,049.09

PROY: OP33-038 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN BALANCÁN LOCALIDAD EL PÍPILA EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO CON

LOCALIDAD: EL PÍPILA, EJ.

ESTRUCTURA: 34-311-K014	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62201	$0.00	$4,639.99
	SUBTOTAL	$0.00	$4,639.99

PROY: OP33-040 CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN BALANCÁN LOCALIDAD QUETZALCÓATL

LOCALIDAD: QUETZALCÓATL (CUATRO POBLADOS), VI.

ESTRUCTURA: 34-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$6,789.19
	SUBTOTAL	$0.00	$139,595.72

PROY: OP33-042 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD LOS CENOTES

LOCALIDAD: LOS CENOTES, EJ.

ESTRUCTURA: 34-124-K002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62302	$0.00	$14,797.44
	SUBTOTAL	$0.00	$14,797.44

PROY: OP33-043 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD VICENTE LOMBARDO

LOCALIDAD: VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, EJ.

ESTRUCTURA: 34-124-K002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62302	$0.00	$9,472.02
	SUBTOTAL	$0.00	$9,472.02

PROY: OP33-045 MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD VISTA HERMOSA

LOCALIDAD: VISTA HERMOSA, RA.

ESTRUCTURA: 34-287-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62202	$0.00	$2,868.93
	SUBTOTAL	$0.00	$2,868.93

PROY: OP33-046 MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD AGRICULTORES DEL NORTE 2DA.

LOCALIDAD: AGRICULTORES DEL NORTE 2 DA. SECCIÓN, EJ.

ESTRUCTURA: 34-287-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62202	$0.00	$1,930.45
	SUBTOTAL	$0.00	$1,930.45

PROY: OP33-050 CONSTRUCCION DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN BALANCÁN LOCALIDAD ASUNCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA CON

LOCALIDAD: ASUNCIÓN, RA.

ESTRUCTURA: 34-311-K014	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62201	$0.00	$3,599.48
	SUBTOTAL	$0.00	$3,599.48

PROY: OP33-052 REHABILITACIÓN DE CALLES CON MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2 A FINOS EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD REVANCHA

LOCALIDAD: LA REVANCHA, RA.

ESTRUCTURA: 34-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62403	$0.00	$2,900.00
	SUBTOTAL	$0.00	$2,900.00

PROY: OP33-054 REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD EL TRIUNFO VARIAS CALLES

LOCALIDAD: EL TRIUNFO, VI.

ESTRUCTURA: 34-123-K003	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62303	$0.00	$1,827.59
	SUBTOTAL	$0.00	$1,827.59

PROY: OP33-055 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD EL CIBALITO

LOCALIDAD: EL CIBALITO, RA.

ESTRUCTURA: 34-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$7,135.49
	SUBTOTAL	$0.00	$7,135.49

PROY: OP33-056 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD EL ÁGUILA

LOCALIDAD: EL ÁGUILA, PO.

ESTRUCTURA: 34-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$100,848.52
	SUBTOTAL	$0.00	$100,848.52

PROY: OP33-058 REHABILITACIÓN DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD CUYOS DE CAOBA.

LOCALIDAD: CUYOS DE CAOBA, EJ.

ESTRUCTURA: 34-287-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62202	$0.00	$8,691.88
	SUBTOTAL	$0.00	$8,691.88

PROY: OP33-059 REHABILITACIÓN DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

LOCALIDAD: LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EJ.

ESTRUCTURA: 34-287-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62202	$0.00	$5,430.29
	SUBTOTAL	$0.00	$5,430.29

PROY: OP33-060 REHABILITACIÓN DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD VICENTE GUERRERO.

LOCALIDAD: VICENTE GUERRERO, EJ.

ESTRUCTURA: 34-287-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62202	$0.00	$6,643.19
	SUBTOTAL	$0.00	$6,643.19

PROY: OP33-061 CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD SAN JUAN GUERRERO EN ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA INDÍGENA CON CLAVE 27KSC0002G

LOCALIDAD: SAN JUAN (GUERRERO), EJ.

ESTRUCTURA: 34-312-K014	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62201	$0.00	$5,681.24
	SUBTOTAL	$0.00	$5,681.24

PROY: OP33-062 CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD SAN JUAN GUERRERO EN ESCUELA SECUNDARIA COMUNITARIA INDÍGENA CON CLAVE

LOCALIDAD: SAN JUAN (GUERRERO), EJ.

ESTRUCTURA: 34-312-K014	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62201	$0.00	$4,536.60
	SUBTOTAL	$0.00	$4,536.60

PROY: OP33-063 REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL CON MATERIAL PÉTREO DE 3 1/2 A TIROS DEN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD PAN DURO.

LOCALIDAD: PAN DURO, EJ.

ESTRUCTURA: 34-169-K008	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62502	$0.00	$32,596.62
	SUBTOTAL	$0.00	$32,596.62

PROY: OP33-054 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD FRANCISCO VILLA

LOCALIDAD: FRANCISCO VILLA, EJ.

ESTRUCTURA: 34-124-K002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62302	$0.00	$17,325.64
	SUBTOTAL	$0.00	$17,325.64

PROY: OP33-065 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

LOCALIDAD: MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EJ.

ESTRUCTURA: 34-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$57,253.36
	SUBTOTAL	$0.00	$57,253.36

PROY: OP33-066 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD ARROYO EL TRIUNFO 1RA.

LOCALIDAD: ARROYO EL TRIUNFO 1 RA. SECCIÓN, EJ.

ESTRUCTURA: 34-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$60,255.00
	SUBTOTAL	$0.00	$60,255.00

PROY: OP33-067 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD EJ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS

LOCALIDAD: ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EJ.

ESTRUCTURA: 34-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$59,737.09
	SUBTOTAL	$0.00	$59,737.09

PROY: OP33-068 CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD LA CUCHILLA EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO INC. 11 CLAVE 27ETMC0130

LOCALIDAD: LA CUCHILLA, CO.

ESTRUCTURA: 34-312-K014	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62201	$0.00	$30,246.68
	SUBTOTAL	$0.00	$30,246.68

PROY: OP33-069 CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD LA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

092805

CUCHILLA EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO. 12 CLAVE 27CTC0012B.

LOCALIDAD: LA CUCHILLA, CD.

ESTRUCTURA: 34-112-K014	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62201	$0.00	$5,448.83
	SUBTOTAL	$0.00	$5,448.83

PROY: OP33-070 REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD MACTÚN

LOCALIDAD: MACTÚN, PO.

ESTRUCTURA: 34-123-K003	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62303	$0.00	$4,933.73
	SUBTOTAL	$0.00	$4,933.73

PROY: OP33-071 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD BALANCÁN CALLE EUSEBIO CASTILLO

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 34-045-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$31,087.99
	SUBTOTAL	$0.00	$31,087.99

PROY: OP33-072 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN EN LA LOCALIDAD MACTÚN, ESTADO DE TABASCO, 40% FISM

LOCALIDAD: MACTÚN, PO.

ESTRUCTURA: 34-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$41,763.60
	SUBTOTAL	$0.00	$41,763.60

PROY: OP33-073 CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, CIUDAD JOLOCHERO, ESTADO DE TABASCO, FISM 40%

LOCALIDAD: JOLOCHERO, EJ.

ESTRUCTURA: 34-125-K003	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62303	$0.00	$101,154.40
	SUBTOTAL	$0.00	$101,154.40

PROY: OP33-074 CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD JOLOCHERO DIVERSAS CALLES, 40% FISM

LOCALIDAD: JOLOCHERO, EJ.

ESTRUCTURA: 34-123-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62303	$0.00	$98,237.64
	SUBTOTAL	$0.00	$98,237.64

PROY: OP33-075 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD EL TRIUNFO, COLONIA EL PEDREGAL

LOCALIDAD: EL TRIUNFO, VI.

ESTRUCTURA: 34-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$62,748.59
	SUBTOTAL	$0.00	$62,748.59

PROY: PBR-002 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-256-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	75902	$995,508.30	$0.00
	SUBTOTAL	$995,508.30	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$995,508.30	$995,508.30

ADECUA: TR-JULIO-045 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: OP33-032 CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PÚBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD LA HULERÍA.

LOCALIDAD: LA HULERÍA, CO.

ESTRUCTURA: 34-045-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.01	$0.00
	SUBTOTAL	$0.01	$0.00

PROY: OP33-037 CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN BALANCÁN LOCALIDAD MULTÉ

LOCALIDAD: MULTÉ, PO.

ESTRUCTURA: 34-045-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62402	$0.00	$0.01
	SUBTOTAL	$0.00	$0.01

PROY: OP33-043 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD VICENTE LOMBARDO

LOCALIDAD: VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, EJ.

ESTRUCTURA: 34-124-K002	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62302	$0.00	$2.99
	SUBTOTAL	$0.00	$2.99

PROY: OP33-044 MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD PLAN DE GUADALUPE

LOCALIDAD: PLAN DE GUADALUPE, CD.

ESTRUCTURA: 34-287-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62202	$0.00	$269.37
	SUBTOTAL	$0.00	$269.37

PROY: OP33-045 MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD VISTA HERMOSA

LOCALIDAD: VISTA HERMOSA, RA.

ESTRUCTURA: 34-287-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62202	$0.00	$7,482.02
	SUBTOTAL	$0.00	$7,482.02

PROY: OP33-046 MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

AGRICULTORES DEL NORTE 2DA.

LOCALIDAD: AGRICULTORES DEL NORTE 2 DA. SECCIÓN, EJ.

ESTRUCTURA: 34-287-K006	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62202	$0.00	$0.10
	SUBTOTAL	$0.00	$0.10

PROY: OP33-052 REHABILITACIÓN DE CALLES CON MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2 A FINOS EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD REVANCHA.

LOCALIDAD: LA REVANCHA, RA.

ESTRUCTURA: 34-045-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62403	$0.00	$51,647.92
	SUBTOTAL	$0.00	$51,647.92

PROY: OP33-054 REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD EL TRIUNFO VARIAS CALLES

LOCALIDAD: EL TRIUNFO, VI.

ESTRUCTURA: 34-123-K003	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62303	$0.00	$272.61
	SUBTOTAL	$0.00	$272.61

PROY: OP33-070 REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD MACTÚN

LOCALIDAD: MACTÚN, PO.

ESTRUCTURA: 34-123-K003	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	62303	$0.00	$2,210.52
	SUBTOTAL	$0.00	$2,210.52

PROY: PBR-002 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$61,885.53	$0.00
	SUBTOTAL	$61,885.53	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$61,885.54	$61,885.54

ADECUA: TR-JULIO-047 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: I533-036 SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BALANCÁN, LOCALIDAD EL ADOLFO LÓPEZ MATEOS

LOCALIDAD: ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EJ.

ESTRUCTURA: 34-046-K005	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	33903	$0.00	$2,509.08
	SUBTOTAL	$0.00	$2,509.08

PROY: PBR-002 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$2,509.08	$0.00
	SUBTOTAL	$2,509.08	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$2,509.08	$2,509.08
TOTAL DE LA MODALIDAD		$1,071,269.63	$1,059,902.92

MODALIDAD: 5336, FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) SITUACIÓN Nuevo

ADECUA: AI-JULIO-004 TIPO: ADECUACIÓN

PROY: PBR-031 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO IV INTERESES 2021)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$4,483.09	$0.00
	SUBTOTAL	$4,483.09	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$4,483.09	$0.00

ADECUA: TR-JULIO-007 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GC4-001 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 11-017-E46	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	11301	$0.00	$62,500.00
	13415	$105,923.95	$0.00
	14106	$0.00	$23,000.00
	15901	$0.00	$39,737.05
	17102	$19,313.10	$0.00
	26102	$233,012.53	$0.00
	29401	$754.00	$0.00
	29601	$0.00	$70,000.00
	29901	$22,200.00	$0.00
	34501	$0.00	$143,083.53
	35301	$0.00	$17,288.00
	37502	$0.00	$25,675.00
	SUBTOTAL	$381,203.58	$381,203.58
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$381,203.58	$381,203.58

ADECUA: TR-JULIO-036 TIPO: TRANSFERENCIA

PROY: GC4-001 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 11-017-E46	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	26102	$0.00	$21,000.00
	29901	$21,000.00	$0.00
	SUBTOTAL	$21,000.00	$21,000.00

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	$21,000.00	$21,000.00
TOTAL DE LA MODALIDAD	$406,686.67	$402,203.58

MODALIDAD: 6021, RECURSOS TRANSFERIDOS SITUACIÓN ECONOMÍAS
ADECUA: TR-JULIO-030 TIPO: TRANSFERENCIA
PROY: GCT 002 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 12-D17-E019	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	21101	$0.00	$0.85
	21201	$0.00	$0.80
	21601	$0.00	$5.61
	26102	$0.00	$6,121.25
	27101	$77,116.80	$0.00
	27201	$6,403.20	$0.00
	27301	$8,533.65	$0.00
	28302	$7,702.40	$0.00
	29601	$0.00	$3,582.81
	34501	$0.00	$973.32
	35501	$0.00	$800.00
	SUBTOTAL	$99,856.05	$11,484.64

PROY: PBR-021 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (RECURSOS TRANSFERIDOS TRANSITO ECONOMÍA 2020)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-2S6-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$0.00	$88,361.41
	SUBTOTAL	$0.00	$88,361.41
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$99,856.05	$99,856.05
TOTAL DE LA MODALIDAD		$99,856.05	$99,856.05

MODALIDAD: 6021, RECURSOS TRANSFERIDOS SITUACIÓN Nuevo
ADECUA: AL-JULIO-006 TIPO: ADECUACIÓN
PROY: PBR-032 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (RECS. TRANSFERIDOS TRANSITO INTERESES 2021)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-2S6-P010	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	79902	$19.34	$0.00
	SUBTOTAL	$19.34	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$19.34	$0.00

ADECUA: TR-JULIO-037 TIPO: TRANSFERENCIA
PROY: GCT-001 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 12-D17-E019	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	15401	$0.00	$80,000.00
	22103	$0.00	$24,000.00
	22104	$2,000.00	$0.00
	26102	$12,000.00	$0.00
	29501	$0.00	$20,000.00
	29801	$0.00	$40,000.00
	35501	$0.00	$9,848.00
	SUBTOTAL	$14,000.00	$173,848.00

PROY: IST-002 IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACIÓN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 12-D50-E019	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	21801	$159,848.00	$0.00
	SUBTOTAL	$159,848.00	$0.00
TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		$173,848.00	$173,848.00
TOTAL DE LA MODALIDAD		$173,867.34	$173,848.00

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ADEMÁS SE LES INFORMA LA LISTA DE LOS PROYECTOS NUEVOS Y FINALES

RELACIÓN DE PROYECTOS NUEVOS

MODALIDAD	PROY	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO FOR COORDINACIÓN EN PREDIAL) Nuevo	IS30-014	REHABILITACIÓN DE DREN PLUVIAL, EN BALANCÁN, LOCALIDAD VILLA QUETZALCÓATL	QUETZALCÓATL (CUATRO POBLADOS),VI	50,557.47
ISR PARTICIPABLE Nuevo	ISI-006	PAGO DEL ISR POR LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN APOYOS A PERSONAS VULNERABLES DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.	BALANCÁN, CD	21,577.72
ISR PARTICIPABLE Nuevo	ISI-007	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A LA RA. MISSICAB ENTRONQUE A RA. VISTAHERMOSA RA. SANTA CRUZ - RA. MISSICAB	MISSICAB, RA	107,347.86
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR 045	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A LA RA. SUNINÁ	SUNINÁ, RA	25,736.40

MODALIDAD	PROY	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-046	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A LA RA. CHANCABAL	CHANCABAL, RA	18,304.97
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-047	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A LA RA. BAJO NETZAHUALCÓYOTL	BAJO NETZAHUALCÓYOTL, A	25,742.41
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-048	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍAS EN LA COL. LA HULERIA.	LA HULERÍA, CD	18,123.52
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-049	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍAS EN LA AV. PERIFÉRICO	BALANCÁN, CD	10,365.86
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-050	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍAS EN LA COL. NUEVO MILENIO	BALANCÁN, CD	10,284.28
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-051	MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERÍAS EN LA COL. NUEVO MÉXICO	BALANCÁN, CD	13,971.35
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-052	PROMOCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO EN CARRETERAS DE BALANCÁN, TABASCO.	BALANCÁN, CD	68,297.42
RECURSOS TRANSFERIDOS Nuevo	IST-002	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN	BALANCÁN, CD	159,848.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093) Nuevo	OPH-007	REHABILITACIÓN DE CAMINO, TINTO - CIBAL LA GLORIA.	CIBAL DE LA GLORIA, RA	1,598,471.89
ISR PARTICIPABLE Nuevo	OPI-001	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO CON MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2" A FINOS LN CUYOS DE CAOBA (EJ. EL CHAMIZAL - EJ. CUYOS E CAOBA)	CUYOS DE CAOBA, EJ	1,701,181.21
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	OPR-010	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO EL RAMONAL	EL RAMONAL, EJ	346,530.96
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) Nuevo	PBR-041	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III FISE INTERESES 2021)	BALANCÁN, CD	109.76
INGRESOS DE GESTIÓN ECONOMÍAS	PBR-042	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN ECONOMÍA 2019)	BALANCÁN, CD	1,115.54

RELACIÓN DE PROYECTOS FINALES

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MODALIDAD	PROY	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) ECONOMÍAS	AD30-001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO A UTILIZARSE EN LA ANTENA DE SEGURIDAD PUBLICA UBICADA EN LO VI QUETZALCÓATL (CUATRO POBLADOS)	QUETZALCÓATL (CUATRO POBLADOS), VI	18,096.00
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) Nuevo	AD30-002	ADQUISICION DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA SER UTILIZADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	BALANCÁN, CD	15,149.60
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) Nuevo	AD30-003	ADQUISICION DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA SER UTILIZADO EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA	BALANCÁN, CD	8,584.00
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) Nuevo	AD30-004	ADQUISICIÓN DE 1 PODADORA PARA SER UTILIZADA EN EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	BALANCÁN, CD	26,454.98
ISR PARTICIPABLE Economías	ADI-002	ADQUISICIÓN DE 1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA SER UTILIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	BALANCÁN, CD	18,433.33
ISR PARTICIPABLE ECONOMÍAS	ADI 003	ADQUISICIÓN DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA SER UTILIZADO EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	BALANCÁN, CD	15,037.02
ISR PARTICIPABLE ECONOMÍAS	ADI-004	ADQUISICIÓN DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA SER UTILIZADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	BALANCÁN, CD	15,037.02
ISR PARTICIPABLE Nuevo	ADI-005	ADQUISICIÓN DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA SER UTILIZADO EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	BALANCÁN, CD	15,149.60
ISR PARTICIPABLE Nuevo	ADI-006	ADQUISICIÓN DE 1 EQUIPO DE OFICINA PARA SER UTILIZADO EN EL ÁREA DE LA SINDICO DE HACIENDA	BALANCÁN, CD	6,275.00
ISR PARTICIPABLE Nuevo	ADI-007	ADQUISICIÓN DE 1 COMPUTADORA TIPO LAPTOP 14 PULGADAS PARA SER UTILIZADA EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	BALANCÁN, CD	16,865.67
ISR PARTICIPABLE Nuevo	ADI-008	ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA SER UTILIZADA EN LA OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	BALANCÁN, CD	10,900.00
ISR PARTICIPABLE Nuevo	ADI-009	ADQUISICIÓN DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA SER UTILIZADO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL	BALANCÁN, CD	15,149.60
INGRESOS DE GESTIÓN ECONOMÍAS	ADR-018	ADQUISICIÓN DE UN PREDIO RUSTICO PARA ASENTAR EL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN NSP SAN JOAQUÍN 2DA. SECCIÓN	SAN JOAQUÍN 2 DA. SECCIÓN, RA	-

MODALIDAD	PROY	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
RECURSOS TRANSFERIDOS ECONOMÍAS	ADT-001	ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA PARA SER UTILIZADA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	BALANCÁN, CD	8,369.40
ISR PARTICIPABLE Nuevo	GC-005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	BALANCÁN, CD	57,573.03
INGRESOS DE GESTIÓN ECONOMÍAS	GCR-001	GASTO DE OPERACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	BALANCÁN, CD	1,313.00
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) ECONOMÍAS	IS30-005	BACHEO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD	BALANCÁN, CD	223,004.77
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) ECONOMÍAS	IS30-013	APOYO SOCIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTO EDUCATIVO: CONCURSO CARTA A MI MAESTRO, DE LOS EMSAD DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TAB., SEDE EMSAD NÚM. 8 DE LA COL. HULERÍA.	LA HULERÍA, CD	15,648.40
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) Nuevo	IS30-015	APOYO SOCIAL CON TRANSFORMADOR DE 30 KVA34500-220/127V PARA EL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE DEL POB. MACTÚN	MACTÚN, PO	130,658.76
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-003	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD PLAN DE GUADALUPE	PLAN DE GUADALUPE, CD	95,182.79
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-004	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD VISTAHERMOSA	VISTA HERMOSA, RA	95,182.79
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-005	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD AGRICULTORES DEL NORTE 2DA.	AGRICULTORES DEL NORTE 2 DA. SECCIÓN, EJ	95,182.79
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-006	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO BALANCÁN LOCALIDAD CARLOS A. MADRAZO	LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA, EJ	95,182.79
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-007	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA SALAZAR	EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EJ	95,182.79
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-008	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD VICENTE LOMBARDO	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, EJ	95,182.79
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-033	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD EJ. CUYOS DE CACIBA	CUYOS DE CACIBA, EJ	95,182.79
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-034	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EJ	95,182.79
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-035	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO, EJ	95,182.79
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-036	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BALANCÁN, LOCALIDAD EJ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EJ	931,824.52
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-037	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BALANCÁN, LOCALIDAD EJ. JAHUACTAL	JAHUACTAL, EJ	271,405.20
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-038	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EJ. LAS TARIMAS (EMILIANO ZAPATA)	LAS TARIMAS, EJ	416,154.64
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-039	SUSTITUCIÓN LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EJ. LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EJ	199,090.48
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-040	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EJ. MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN	MIGUEL HIDALGO 2 DA. SECCIÓN, EJ	180,936.80
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-041	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EJ. PEJELAGARTO 2DA. SECCIÓN	PEJELAGARTO 2 DA. SECCIÓN ,RA	235,217.84
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-042	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD RA. SAN ELPIDIO	SAN ELPIDIO, RA	135,702.60
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-043	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BALANCÁN EJ. SAN JUAN (GUERRERO)	SAN JUAN (GUERRERO) E.	180,936.80
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-044	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EJ. UQUINÁ Y LA LOMA.	UQUINÁ Y LA LOMA, EJ	262,358.36
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	IS33-045	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD EJ. VICENTE GUERRERO SECCIÓN CUBA	VICENTE GUERRERO SECCIÓN CUBA, EJ	180,936.80
ISR PARTICIPABLE Economías	ISI-004	MANTENIMIENTO DEL PAISAJE URBANO	BALANCÁN, CD	150,131.26
ISR PARTICIPABLE Nuevo	ISI-006	PAGO DEL ISR POR LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN APOYOS A PERSONAS VULNERABLES DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.	BALANCÁN, CD	21,577.72
PARTICIPACIONES Nuevo	ISP-012	EVENTOS ESPECIALES|FOMENTO A LA CULTURA, EDUCACIÓN DEPORTE, TEATRO Y ARTE|	BALANCÁN ,CD	0.00
PARTICIPACIONES Nuevo	ISP-013	EVENTOS ESPECIALES |CELEBRACIÓN DE FERIA PATRONALES EN COMUNIDADES|	BALANCÁN, CD	0.00

MODALIDAD	PROY	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
PARTICIPACIONES Nuevo	ISP-018	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS	BALANCÁN, CD	0.00
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-019	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RA. LAS PALMAS	LA PALMA, RA	7,586.18
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-020	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RA. ISLA MISSICAB	MISSICAB, RA	15,755.21
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-021	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJ MISSICAB LA PITA.	ISLA MISSICAB, RA	15,755.21
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-022	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RA. SANTA CRUZ	SANTA CRUZ, RA	14,128.36
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-023	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RA. SAN JOAQUÍN 1RA. SECCIÓN	SAN JOAQUÍN 1 RA. SECCIÓN, RA	9,068.31
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-024	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL EJ. CHACAVITA	CHACAVITA, EJ	10,157.83
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-025	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RA. PEJELAGARTO 1RA. SECCIÓN	PEJELAGARTO 1 RA. SECCIÓN, RA	6,717.03
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-026	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RA. LAS TARIMAS	LAS TARIMAS, RA	6,717.03
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-027	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO DEL PARQUE DEL POB. NETZAHUALCÓYOTL	NETZAHUALLÓYOTL (SANTA ANA),PO	13,912.07
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-028	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EN EL PARQUE DEL POB. MULTE	MULTE, PO	20,459.63
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-029	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EN EL PARQUE DEL POB. GENERAL LUIS FELIPE DOMÍNGUEZ	GRAL. LUIS FELIPE DOMÍNGUEZ SUÁREZ (ARENAL),PO	20,509.33
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-030	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EN EL PARQUE DE PATINAJE EN LA CIUDAD DE BALANCÁN	BALANCÁN, CD	11,504.20
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-031	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EN EL PARQUE CEUA DOLORES ABREU EN LA CIUDAD DE BALANCÁN	BALANCÁN, CD	14,488.98
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-032	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EN EL PANTEÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE BALANCÁN	BALANCÁN, CD	38,986.97
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-033	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EN EL PARQUE DE CONVIVENCIA INFANTIL EN LA CIUDAD DE BALANCÁN	BALANCÁN, CD	38,214.59
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-034	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EN EL PARQUE DE LA VILLA EL TRIUNFO	EL TRIUNFO, VI	13,912.07
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR-035	MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL CÁRCAMO COL. CARLOS ENRIQUE ABREU	BALANCÁN, CD	56,819.09
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	ISR 044	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BALANCÁN	BALANCÁN, CD	271,902.44
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-032	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PÚBLICO EN BALANCÁN LOCALIDAD LA HULERÍA.	LA HULERÍA, CD	5,137,464.18
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-037	CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN BALANCÁN LOCALIDAD MULTE	MULTE, PO	3,804,441.56
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-040	CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN BALANCÁN LOCALIDAD QUETZALCÓATL	QUETZALCÓATL (CUATRO POBLADOS),VI	4,048,078.68
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-043	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD VICENTE LOMBARDO	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, EJ	1,147,073.85
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-044	MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD PLAN DE GUADALUPE	PLAN DE GUADALUPE, CD	426,661.12
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-045	MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA, RA	412,649.65
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-046	MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD AGRICULTORES DEL NORTE 2DA.	AGRICULTORES DEL NORTE 2 DA. SECCIÓN, EJ	389,464.02
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-048	MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA SALAZAR	EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EJ	472,998.77
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-052	REHABILITACIÓN DE CALLES CON MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2 A FINOS EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD REVANCHA.	LA REVANCHA, RA	438,334.71
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-054	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN LOCALIDAD EL TRIUNFO VARIAS CALLES	EL TRIUNFO, VI	224,897.36
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo	OP33-070	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD MACTÚN	MACTÚN, PO	737,343.30

MODALIDAD	PROY	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U095) Nuevo	OPH-005	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DEL CAMINO LA POZA LA BOMBA.	QUETZALCOATL (CUATRO POBLADOS), VI	654,336.22
INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo	OPR 016	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO CON MATERIAL PÉTREO DE 1 1/2 A FINOS	SAN JUAN (GUERRERO), EJ	131,247.82

El Secretario, somete a aprobación del cabildo los Presupuestos, proyectos y ADECUACIONES presupuestarias correspondientes al mes de julio de 2021 y después de un análisis de los mismos, son APROBADOS POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO NUEVE. Presentación para aprobación de proyecto de apoyo a la C.F.E. con la compra y protocolización de a un predio para la construcción de Subestación Eléctrica S.E. El Tulipán.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

INGRESOS DE GESTIÓN (RECURSOS PROPIOS 2021)

FUENTE DE RECURSO	PROY.	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN (RECURSOS PROPIOS 2021) NUEVO	ISR-054	APOYO A LA C.F.E. CON LA COMPRA Y PROTOCOLIZACIÓN DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA S.E. EL TULIPÁN.	CD. BALANCÁN	$417,742.00

APROBACIÓN Y VALIDACIÓN POR EL HONORABLE CABILDO APOYO A LA C.F.E. CON LA COMPRA Y PROTOCOLIZACIÓN DE UN PREDIO A NOMBRE DE LA C.F.E., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA S.E. EL TULIPÁN, UBICADO EN LA RA. CACAO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CASI ENFRENTE DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA CON LA DIRECCIÓN A LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE BALANCÁN, Y CARRETERA FEDERAL EMILIANO ZAPATA – TENOSIQUE, TABASCO, CON UN A SUPERFICIE DE 7,493.26 M2, QUE BENEFICIARÁ A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN.

Después de un breve análisis, el Secretario somete a aprobación del Cabildo el proyecto en comento, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO DIEZ. Presentación para aprobación de proyectos de adquisiciones, gastos de operación y de apoyo social.

INGRESOS DE GESTIÓN (RECURSOS PROPIOS ECONOMÍA 2020)

FUENTE DE RECURSO	PROY.	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN (RECURSOS	ADR-020	ADQUISICIÓN DE 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y 1	BALANCÁN, CD	$80,250.07

FUENTE DE RECURSO	PROY.	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
PROPIOS ECONOMÍA 2020) NUEVO		AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PARA SER UTILIZADO EN LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS		

ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO WINDOWS 10, HOME 64, UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INALÁMBRICA, UN AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 22,000 BTU/h, 220 V 50/60 HZ, PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPARA LAS OFICINAS DEL LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN.

INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN DEL PREDIAL ECONOMÍA 2020)

FUENTE DE RECURSO	PROY.	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN DEL PREDIAL ECONOMÍA 2020) NUEVO	AD30-005	ADQUISICIÓN DE UN SCANER DE ALTA VELOCIDAD, PARA SER UTILIZADA EN LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	BALANCÁN, CD	$17,608.80

ADQUISICIÓN DE UN SCANER DIMENSIONES: 9.0" X 11.4" X 9.9", VELOCIDAD DE ESCANEO (B&n) DE 45 ppm/90, ALTA VELOCIDAD, SOFTWARE CAPTURE ONTOUCH, PARA SER UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPARA LAS OFICINAS DEL LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN.

INGRESOS DE GESTIÓN (RECURSOS PROPIOS ECONOMÍA 2020)

FUENTE DE RECURSO	PROY.	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN (RECURSOS PROPIOS ECONOMÍA 2020) NUEVO	GCR-010	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	BALANCÁN, CD	$10,200.49

GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN.

INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN DEL PREDIAL ECONOMÍA 2020)

FUENTE DE RECURSO	PROY.	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN DEL PREDIAL ECONOMÍA 2020) NUEVO	GC30-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	BALANCÁN, CD	$5,934.40

GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN.

FONDO DE ENTIDADES FEDERATIVAS FEIEF (ECONOMÍA 2020)

FUENTE DE RECURSO	PROY.	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
Fondo de Entidades Federativas FEIEF (ECONOMÍA 2020) NUEVO	GCFE-002	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.	BALANCÁN, CD	$7,424.00

GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN.

I.S.R. PARTICIPABLE

FUENTE DE RECURSO	PROY.	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
I.S.R. PARTICIPABLE 2021 NUEVO	GCI-006	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CD. BALANCÁN	$68,440.00

GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN.

INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL 2021)

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

002813

FUENTE DE RECURSO	PROY.	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) 2021 NUEVO	IS30-016	APOYOS SOCIALES (COMPRA DE BOMBA SUMERGIBLE Y EQUIPAMIENTO)	CD. BALANCÁN	$96,628.00

COMPRA DE BOMBAS SUMERGIBLES Y SUS CORRESPONDIENTES CAJAS DE PROTECCIÓN CON PASTILLAS ELÉCTRICAS Y CAJA DE CONTROL RPM CON PANTALLA, QUE SERÁN OTORGADAS COMO APOYO SOCIAL A LAS COMUNIDADES DE LA RA. ISLA SEBASTOPOL Y LA RA. MICAL, BALANCÁN, TABASCO.

PARTICIPACIONES 2021

FUENTE DE RECURSO	PROY.	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE
ISR PARTICIPABLE 2021 NUEVO	GCI-008	EVALUACIÓN TRIANUAL DE PROYECTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN	CD. BALANCÁN	$750,000.00

EVALUACIÓN TRIANUAL DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE SE EJECUTARON EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El Secretario, somete a aprobación del cabildo los proyectos en comento y después de un análisis de los mismos, son APROBADOS POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

PUNTO ONCE. Presentación para aprobación de propuesta de proyectos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

El C. Presidente Municipal, **Saúl Plancarte Torres**, Consiente de la Marginación. Rezago Social y Pobreza que abraza a las Comunidades sin acceso a necesidades básicas y el bienestar de la población, en el ámbito de su competencia de orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, a través de presupuestos de egresos que mejoren la gestión pública y garanticen una rendición de cuenta transparente, así como promover y realizar acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual de acuerdo con la Ley de Ingresos, el **Presupuesto de Egresos 2021**.

Dando cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, a los ejes rectores que marca el Plan Municipal de Desarrollo, alineados al Plan Estatal y Plan Nacional, a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a las Normas Presupuestarias, Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos y Reglas de Operación para los Recursos Federales y Estatales, así como a los preceptos legales señalados la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma, en el ámbito Federal y Estatal, y sus Reglamentos, y demás leyes aplicables, para el Ejercicio de Recursos del Municipio de Balancán, da uso de la voz al **C. Ing. Carlos Mario Juárez Hernández**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que dé a conocer al Cabildo, los alcances y especificaciones los siguientes proyectos a validar.

El **Ing. Carlos Mario Juárez Hernández**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales , con la finalidad de dar seguimiento al Programa Anual de la Obra Pública, a realizarse en el presente **Ejercicio Fiscal 2021**, así como observar y opinar sobre los procedimientos de adjudicación para la ejecución de obra pública, conforme a las modalidades señaladas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, vigilando las mejores condiciones para la Entidad en cuanto a calidad, servicio, costo y tiempo de ejecución.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales dentro de sus facultades establecidas en el artículo 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra la de participar en la planeación y elaborar el Programa de Obras Públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuesto de las mismas. Estas acciones se llevan a cabo siempre y cuando se disponga de presupuesto en el ejercicio fiscal correspondiente y

estos recursos se encuentren dentro del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio. El suscrito Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** cuenta con facultades para la celebración de Contratos en base al Nombramiento, otorgado por el C. Presidente Municipal, el cual a la presente fecha se encuentra vigente. El **Ing. Carlos Mario Juárez Hernández**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, presenta y explica los pormenores y especificaciones de, Presentación de **1** Proyecto de Obra, programados con Recursos del **Ramo 33 Fondo III, (**Fondo para la Infraestructura Social Municipal) FISM/2021, **que serán ejecutados por Contrato** en el Ejercicio fiscal 2021, **1** Proyecto de Obra, programados con Recursos de **I.S.R Participable**/2021, **que serán ejecutados por Contrato** en el Ejercicio fiscal 2021, **1** Proyecto de Obra, programados con Recursos de **Participaciones** /2021, **que serán ejecutados por Contrato** en el Ejercicio fiscal 2021, **bajo la modalidad de acuerdo a las reglas y normas de conformidad a lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Federal y sus Reglamentos,** los cuales se someten para su análisis, aprobación y validación por los integrantes del Cabildo.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Ramo 33 Fondo III, (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) FISM/2021

#	RECURSOS	INCIDENCIA	MODALIDAD	NO. OBRA	COMPONENTE	LOCALIDAD	UNIDAD	META INI	AUTORIZADO-
1	Ramo 33 Fondo III 2021	DIRECTA	CT. (CONT)	OP33-077	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, LOCALIDAD LOS CENOTES.	270010019 – EJ. LOS CENOTES.	AMPLIACIÓN	1.0	268,682.84
							SUB-TOTAL		268,682.84

Fondo: I.S.R, Participable/2021.

#	RECURSOS	INCIDENCIA	MODALIDAD	NO. OBRA	COMPONENTE	LOCALIDAD	UNIDAD	META INI	AUTORIZADO-
1	I.S.R. PARTICIPABLE	COMPLEMENTARIA	CT (CONTRATO)	OPI-002	CONSTRUCCIÓN DE POZO AUXILIAR NÚM. 2	270010074 – VI. EL TRIUNFO	Construcción	1.0	507,504.99
							SUB-TOTAL		507,504.99

Fondo: Participaciones/2021.

#	RECURSOS	INCIDENCIA	MODALIDAD	NO. OBRA	COMPONENTE	LOCALIDAD	UNIDAD	META INI	AUTORIZADO-
1	PARTICIPACIONES/2021	COMPLEMENTARIA	CT. (CONTRATO)	OPI-004	REHABILITACIÓN DE CALLES CON MATERIAL PÉTREO DE 1 ½" A FINOS, EJ SAN JUAN GUERRERO	270010521 – EJ. SAN JUAN GUERRERO	M2.	25235.0	503,109.72
							SUB-TOTAL		503,109.72

FE DE ERRATAS.

DONDE DICE

#	RECURSOS	INCIDENCIA	MODALIDAD	NO. OBRA	COMPONENTE	LOCALIDAD	UNIDAD	META INI	AUTORIZADO-
1	ISR PARTICIPABLE 2021	COMPLEMENTARIA	CT. (CONTRATO)	OPI-001	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO CON MATERIAL PÉTREO DE 1 ½" A FINOS, EN EJ. FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECCIÓN – EJ. CHAMIZAL 9+000 AL 21+000.	270010025 – EJ. CHAMIZAL	Kilómetros	21.0	1'701,333.51

DEBE DECIR

#	RECURSOS	INCIDENCIA	MODALIDAD	NO. OBRA	COMPONENTE	LOCALIDAD	UNIDAD	META INI	AUTORIZADO
1	ISR PARTICIPABLE 2021	COMPLEMENTARIA	CT. (CONTRATO)	OPI-001	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO CON MATERIAL PÉTREO DE 1 ½" A FINOS, EN EJ. FRANCISCO I MADERO 2DA. SECCIÓN – EJ CHAMIZAL 9+000 AL 21+000.	270010164 – EJ. CHAMIZAL	Kilómetros	12.00	1'701,181.21

Después de un breve análisis, el Secretario somete a aprobación del Cabildo los proyectos comento, siendo APROBADOS POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra, y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO DOCE. Presentación para aprobación de propuesta de cambios en registros de inventario, de la Dirección de Administración Municipal.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Fernando Palacios Hernández, da lectura a la propuesta presentada por la Dirección de Administración Municipal, para realizar cambios en registros de inventario, donde se detectaron errores de captura.

A continuación se muestra la tabla que contiene los cambios propuestos.

ID	DICE	DEBE DECIR	OBSERVACIONES
179	EN EL CAMPO N° DE INVENTARIO BA 1241 1601 12413 0001 2016 5151 02 03 01 01	BA 1241 1601 12413 0001 2016 5151 02 04 01 01	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
598	EN EL CAMPO N° DE INVENTARIO BA 1241 0001 12411 5111 09 08 01 28	BA 1241 0001 12411 0001 5111 09 08 01 28	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2245	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 42 EL CAMPO MODELO 92A9	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2247	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 03 EL CAMPO MODELO 92A11	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2248	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 04 EL CAMPO MODELO 92A12	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2249	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 05 EL CAMPO MODELO 92A14	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2250	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 06 EL CAMPO MODELO 92A13	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2251	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 11 EL CAMPO MODELO 92A15	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018

ID	DICE	DEBE DECIR	OBSERVACIONES
2252	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 07 EL CAMPO MODELO 92A13	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2253	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 08 EL CAMPO MODELO 92A16	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2254	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 09 EL CAMPO MODELO 92A17	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2255	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 10 EL CAMPO MODELO 92A18	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2256	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 29 EL CAMPO MODELO 92A19	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2258	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 12 CAMPO MODELO 92A21	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2259	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 1 13 EL CAMPO MODELO 92A20	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCION 2018
2259	EN EL CAMPO NUMERO DE INVENTARIO BA 12451 5048 1245150481 1 2018 55101 11 10 1 13	BA 12451 5048 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 13	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN EL ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2259	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 1 13 EL CAMPO NUMERO DE SERIE A0935892	A093570Z	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2261	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 14 EL CAMPO MODELO 92A23	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2262	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 44 EL CAMPO MODELO 92A24	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2263	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 16 EL CAMPO MODELO 92A25	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2264	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 17 EL CAMPO MODELO 92A26	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2265	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 18 EL CAMPO MODELO 92A47	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2266	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 19 EL CAMPO MODELO 92A28	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2267	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 20 EL CAMPO MARCA BARETTA	BERETTA	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2267	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 20 EL CAMPO MODELO 92A29	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2268	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 21 EL CAMPO MODELO 92A30	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2271	EN EL N° BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01	92A1	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA

ID	DICE	DEBE DECIR	OBSERVACIONES
	24 EL CAMPO MODELO 921A		DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2279	EN EL N° BA 12451 5048 1245150451 1 2018 55101 11 10 1 32 EL CAMPO MARCA BERRETA	BERETTA	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN COPIA DEL ACTA DE ENTREGA Y ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2279	EN EL CAMPO NUMERO DE INVENTARIO BA 12451 5048 1245150481 1 2018 55101 11 10 1 32	BA 12451 50481 1245150481 1 2018 55101 11 10 01 32	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO EN EL ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2328	EN EL CAMPO N° DE INVENTARIO BA 12471 1011 1247110111 3 2018 51301 07 09 01 01	BA 12471 1011 1247110111 0003 2018 51301 07 09 01 01	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2329	EN EL CAMPO N° DE INVENTARIO BA 12471 1011 1247110111 3 2018 51301 07 09 01 02	BA 12471 1011 1247110111 0003 2018 51301 07 09 01 02	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2330	EN EL CAMPO N° DE INVENTARIO BA 12471 1011 1247110111 3 2018 51301 07 09 01 03	BA 12471 1011 1247110111 0003 2018 51301 07 09 01 03	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2331	EN EL CAMPO N° DE INVENTARIO BA 12471 1011 1247110111 3 2018 51301 07 09 01 04	BA 12471 1011 1247110111 0003 2018 51301 07 09 01 04	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2332	EN EL CAMPO N° DE INVENTARIO BA 1247 1011 1247110111 3 2018 51301 07 09 01 05	BA 12471 1011 1247110111 0003 2018 51301 07 09 01 05	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2333	EN EL CAMPO N° DE INVENTARIO BA 12471 1011 1247110111 3 2018 51301 07 09 01 06	BA 12471 1011 1247110111 0003 2018 51301 07 09 01 06	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2334	EN EL CAMPO N° DE INVENTARIO BA 12471 1011 1247110111 3 2018 51301 07 09 01 07	BA 12471 1011 1247110111 0003 2018 51301 07 09 01 07	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018
2335	EN EL CAMPO N° DE INVENTARIO BA 12471 1011 1247110111 3 2018 51301 07 09 01 08	BA 12471 1011 1247110111 0003 2018 51301 07 09 01 08	SE SOLICITA EL CAMBIO CON SUSTENTO ARCHIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2018

El Secretario, somete a aprobación del cabildo la propuesta en comento y después de un análisis de la misma, es APROBADA POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO TRECE. Presentación para aprobación de propuesta para la baja de bienes muebles del inventario, de la Dirección de Administración Municipal.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ, DA LECTURA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA REALIZAR BAJAS DE BIENES DEL INVENTARIO.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LAS TABLAS QUE CONTIENEN LAS BAJAS PROPUESTAS.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
09/08/2021

BALANCÁN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
69	BA 1241 0001 12413 0001 2013 5151 01 0101 02	VIDA UTIL CONCLUIDA, LAPTOP, MARCA: HP, MODELO: 655 E1-1208, COLOR: NEGRO, No. DE SERIE: 5CB2452LVP	HDD Y TECLADO EN MALAS CONDICIONES	$7,653.68	PRESIDENCIA MUNICIPAL
79	BA 1241 1601 12413 0001 2016 5151 01 0101 01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MARCA: HP, MODELO: 8620, COLOR: NEGRO, No. DE SERIE: CN94J06K1V	VIDA UTIL CONCLUIDA, ALIMENTADOR Y CABEZAL DE IMPRESION DAÑADOS	$1,471.71	PRESIDENCIA MUNICIPAL
1584	BA 1241 0002 12413 0001 2014 5151 01 0101 15	COMPUTADORA, MARCA: HP, MODELO: ALL IN ONE 23-P101LA, COLOR: NEGRO, No. DE SERIE: SCM4370019	VIDA UTIL CONCLUIDA, PRESENTA DAÑO ELECTRICO EN LA MOTHERBOARD	$17,094.91	PRESIDENCIA MUNICIPAL
1596	BA 1246 0002 12464 0001 2014 5131 01 0101 15	CLIMA MINI SPLIT, MARCA: MIDEA, MODELO: M-18CDA, COLOR: BLANCO, No. DE SERIE: 021142978031232613030396	COMPRESOR V4LV ULA DE EXPANSION Y TERMOSTATO QUEMADOS	$10,065.96	PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
2469	BA 12413 4 IDF 2019 S1501 01 04 01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MARCA: EPSON, MODELO ECONOTANK, COLOR: NEGRO, No. DE SERIE: W98Y277615	EL SISTEMA DE LOS CABEZALES ESTA MUY DAÑADO Y ES COSTOSO LA ADQUISICION DE LA PIEZA, ENGRANAJE EN MAL ESTADO	$8,700.00	PRESIDENCIA MUNICIPAL
			TOTAL	$47,800.27	

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE

LIC. MIGUEL ATILA PÉREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. VIRIDIANA ALEGRO ROSADO
SECRETARIA PARTICULAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. JOSE DOLORES ESCARCAS MEX
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. GLORIA ANGELICA DIEGO GUTIÉRREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
132	BA 1241 0001 12419 0001 2006 5191 02 10 01 07	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA, MARCA:OLYMPIA, MODELO:103825 SG3, COLOR:BLANCO Y NEGRO, N° DE SERIE:7629267	VIDA ÚTIL CONCLUIDA	$3,800.00	SECRETARÍA MUNICIPAL
157	BA 1246 0002 12464 0001 2013 5191 02 02 01 07	CLIMA MINI SPLIT, MARCA: CARWOOD, MODELO: [illegible] SERIE: ZM102036010544	COMPRESOR, VALVULA DE EXPANSION Y TERMOSTATO QUEMADOS	$10,416.86	SECRETARÍA MUNICIPAL
166	BA 1241 0002 12413 0001 2014 5191 02 01 01 04	COMPUTADORA, MARCA:HP, MODELO: COMPAQ 18, COLOR: NEGRO, N° DE SERIE: 5CM3250C7H	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, DAÑO DE TARJETA MADRE	$12,388.80	SECRETARÍA MUNICIPAL
176	BA 1246 1601 12464 0001 2016 5671 02 14 01 01	MOTOSIERRA, MARCA:HUSQVARNA, MODELO: 2015 4500491, COLOR: NARANJA, N° DE SERIE: 445966955349	BAJA POR ROBO COMO CONSTA EN EL ACTA DE INVESTIGACION CI-226-2020, QUE OBRA EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	$8,154.17	SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

002821

MUNICIPIO DE BALANCAN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL
05/08/2021

BALANCÁN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
122	BA 1241 0001 12411 0001 2001 5191 02 10 01 01	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA, MARCA OLYMPIA, MODELO:SG-3-71, COLOR BLANCO Y NEGRO, N° DE SERIE 7376145	VIDA UTIL CONCLUIDA	$4,179.10	SECRETARÍA MUNICIPAL
125	BA 1241 0001 12411 0001 2001 5191 02 10 01 02	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA, MARCA OLYMPIA, MODELO:SG-3-71, COLOR:BLANCO Y NEGRO, N° DE SERIE:7376160	VIDA UTIL CONCLUIDA	$4,179.10	SECRETARÍA MUNICIPAL
127	BA 1241 0001 12419 0001 2006 5191 02 10 01 03	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA, MARCA OLYMPIA, MODELO:103825 SG3, COLOR:BLANCO Y NEGRO, N° DE SERIE:7629404	VIDA UTIL CONCLUIDA	$3,800.00	SECRETARÍA MUNICIPAL
130	BA 1241 0001 12419 0001 2006 5191 02 10 01 06	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA, MARCA OLYMPIA, MODELO 103825 SG3, COLOR:BLANCO Y NEGRO, N° DE SERIE 7629233	VIDA UTIL CONCLUIDA	$3,800.00	SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
177	BA 1246 1601 12467 0001 2016 5671 02 14 01 02	MOTOSIERRA, MARCA HUSQVARNA, MODELO: SPECIAL 372 XP, COLOR: NARANJA, N° DE SERIE S/N	BAJA POR ROBO COMO CONSTA EN EL ACTA DE INVESTIGACION CI-226-2020, QUE OBRA EN LA	$10,936.63	SECRETARÍA MUNICIPAL
2102	BA 12411 1011 124111 0001 2017 5110 1 02 12 01 01	SILLA EJECUTIVA PIEL, MARCA SILVES, COLOR: CAFE	BAJAS POR ESTAR EN CONDICIONES QUE NO ES FACTIBLE LA REPARACIÓN	[illegible]	SECRETARÍA MUNICIPAL
			TOTAL	$ 65,477.83	

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE

LIC. FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL ATILA PÉREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MIX
DIRECTOR DE FINANZAS

ING. GLORIA ANGÉLICA DIEGO GUTIÉRREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

002823

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS
09/08/2021

BALANCAN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
277	BA 1246 0001 12464 0001 2011 5191 03 02 01 03	CLIMA MINI SPLIT, MARCA: MIRAGE, MODELO: ABSOLUT X DE 2600 BTUS, COLOR: BLANCO, N° DE SERIE:SMEC1211 X 806100 1958	VIDA UTIL CONCLUIDA, COMPRESOR QUEMADO	$7,076.60	DIRECCIÓN DE FINANZAS
278	BA 1246 0001 12464 0001 2011 5191 03 02 01 04	CLIMA MINI SPLIT, MARCA: MIRAGE, MODELO: ABSOLUT X DE 2600 BTUS, COLOR BLANCO, N° DE SERIE SMEC-205232101054201847	VIDA UTIL CONCLUIDA, COMPRESOR QUEMADO	$8,120.00	DIRECCIÓN DE FINANZAS
281	BA 1246 0001 12464 0001 2011 5191 03 02 04 05	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MARCA: CANON, MODELO: PIXMA G2100, COLOR: NEGRO, No. DE SERIE: KLA59959	CABEZALES DE IMPRESION DAÑADOS	$4,620.28	DIRECCIÓN DE FINANZAS
496	BA 1261 0001 12493 0001 2904 5151 03 07 01 01	SCANNER, MARCA: HP, MODELO: 3970, COLOR: GRIS, No. DE SERIE: CN39HT5173	DAÑO DE LA FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA DEL EQUIPO	$1,897.50	DIRECCIÓN DE FINANZAS

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS
09/08/2021

497	BA 1241 0001 12413 0001 2013 5151 03 04 01 04	LAPTOP, MARCA: HP, MODELO: CQ45, COLOR: NEGRO, No. DE SERIE: SCG3183000	DAÑO INTERNO EL CUAL NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL SISTEMA OPERATIVO, DAÑO FISICO DEL TECLADO NO RECONOCE TECLAS	$7,653.68	DIRECCIÓN DE FINANZAS
			TOTAL	$29,357.45	

AREA DE ADSCRIPCION RESPONSABLE

ING. JOSE DOLORES ZACARIAS MIX
DIRECTOR DE FINANZAS

FINANZAS MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ATILA PEREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSE DOLORES ZACARIAS MIX
DIRECTOR DE FINANZAS

FINANZAS MUNICIPAL

LIC. SAMUEL DEL RIO GONZALEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. GLORIA ANGELICA DIEGO GUTIERREZ
JEFE DE AREA DE INVENTARIOS

002825

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
334	BA 1241 0001 12419 0001 5191 04 07 01 01	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, ENMICADORA, MARCA: GBC, MODELO: 252-2M, COLOR: HUESO, No. DE SERIE: FB23791	DETERIORO COMPLETO DE LA CUBIERTA DE PLASTICO	$250.00	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
350	BA 1246 0001 12464 0001 2011 5191 04 02 01 05	CLIMA MINI SPLIT, MARCA: MIRAGE, MODELO ABSOLUTX 12000, COLOR: BLANCO POLAR, No. DE SERIE: SMEC1211X	COMPRESOR QUEMADO	$7,076.00	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
353	BA 1241 0001 12413 0001 2013 5151 04 01 01 08	VIDA ÚTIL CONCLUIDA,COMPUTADORA, MARCA: HP, MODELO: PRO 1005, COLOR: NEGRO, No. DE SERIE: 5CM2270122	SISTEMA DE ARRANQUE DAÑADO	$8,236.00	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
356	BA 1246 0002 12464 0001 2014 5191 04 02 01 09	CLIMA MINI SPLIT, MARCA: MIDEA, MODELO: M-18CDA, COLOR: HUESO, No. DE SERIE: D211456300912606150222	COMPRESOR, VALVULA DE EXPANSIÓN Y TERMOSTATO QUEMADO	$10,065.90	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
369	BA 12411 1011 124111 0001 2017 51101 04 12 01 01	SILLA EJECUTIVA, MARCA: ITALIA, MODELO: PIEL, COLOR: NEGRO, SIN NUMERO DE SERIE	POR SU DETERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE SU REPARACIÓN	$4,425.83	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
2318	BA 12411 4102 124113 0001 2017 51501 04 03 01 01	VIDA ÚTIL CONCLUIDA,IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MARCA: CANON D1320, MODELO: CLASS D1320, COLOR: BLANCO, No. DE SERIE: HQR59407	LA UNIDAD DE FUSION SE ENCUENTRA DAÑADA	$11,578.73	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
2319	BA 12413 3011 1241310113 0003 2019 51501 04 07 01 01	VIDA ÚTIL CONCLUIDA SCANNER ENTERPRISE, MARCA: HP, MODELO: L2725, COLOR: BLANCO/NEGRO, No. DE SERIE: 8C53431UIV	COMAS Y RODILLOS DEL MECANISMO DE IMPRESIÓN DAÑADOS	$20,300.00	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
			TOTAL	$61,932.46	

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE

ING. JOSÉ MANUEL PÉREZ MÉNDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MIX
DIRECTOR DE FINANZAS

ING. GLORIA ANGÉLICA DIEGO GUTIÉRREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

LIC. MIGUEL ATILA PÉREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

002827

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
396	BA 1246 0002 12464 0001 2014 5191 05 02 01 07	CLIMA MINI SPLIT, MARCA: MIDEA, MODELO: M-24CDA, COLOR: HUESO, No. DE SERIE D211452850912523130311	70% DE USO, COMPRESOR Y TERMOSTATO QUEMADOS	$11,856.08	CONTRALORÍA MUNICIPAL
			TOTAL	$11,856.08	

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ATILA PÉREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MD
DIRECTOR DE FINANZAS

FINANZAS MUNICIPAL

ING. GLORIA ANGÉLICA DIEGO GUTIÉRREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
430	BA 1242 0001 1241 0001 2005 5211 06 16 01 01	PROYECTOR DE IMÁGENES 1500 LUMENES A CONTROL REMOTO, MARCA: HP, MODELO: VP 6111, COLOR: GRIS/PLATA, No. DE SERIE: [illegible], CONTROL: [illegible]	VIDA UTIL CONCLUIDA, DAÑO EN LA ALIMENTACION DE ENERGIA	$25,242.50	DIRECCIÓN DE DESARROLLO
413	BA 1246 0001 12461 0001 2001 5611 06 01 01 01	ARADO DE 4 DISCOS, MARCA: JOHN DEERE, MODELO: 3645, COLOR: VERDE, No. DE SERIE: 6887	VIDA UTIL CONLUIDA, POR SU DETERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACION	$22,233.62	DIRECCION DE DESARROLLO
414	BA 1246 0001 12461 0001 2001 5611 06 01 01 02	ARADO DE 4 DISCOS, MARCA: JOHN DEERE, MODELO: 3645, COLOR: VERDE, No. DE SERIE: 6893	VIDA UTIL CONLUIDA, POR SU DETERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACIÓN	$22,233.62	DIRECCION DE DESARROLLO
433	BA 1246 0001 12487 0001 2006 5571 06 03 01 01	VIDA UTIL CONLUIDA, BANCO DE HERRERIA DE MADERA, MEDIDAS 70 * 2.44 * 90	POR SU DETERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACIÓN	$2,242.50	DIRECCIÓN DE DESARROLLO

DECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

002829

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO
05/08/2021

434	BA 1245 0001 1246 7001 2006 5671 06 11 01 01	ESMERIL INDUSTRIAL DE BANCO, MARCA: KNOVA REXON, MODELO: 7075, COLOR: ROJO/NEGRO, No. DE SERIE: KE0687	BIEN MUEBLE ROBADO, CARPETA DE INVESTIGACION No. CH-BAL-371/2020 QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS VIDA UTIL CONCLUIDA	$1,544.80	DIRECCIÓN DE DESARROLLO
449	BA 1245 0001 1246 7001 2006 5671 06 11 01 02	BANCO DE ALBAÑILERIA, DE [illegible]	VIDA UTIL CONCLUIDA, POR SU DETERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACION	$2,242.50	DIRECCION DE DESARROLLO
			TOTAL	$3,787.30	

AREA DE ADSCRIPCION

ING. ARNULFO FABIO DOMIAN
DIRECTOR DE DESARROLLO

ING. JOSE DOLORES [illegible]
DIRECTOR DE [illegible]

LIC. MIGUEL ATILA PEREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. GLORIA ANSTETICA DIEGO GUTIERREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
05/08/2021

BALANCÁN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
508	SDET 20140144	MESA DE TRABAJO	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
509	SDET 20140145	MESA DE TRABAJO	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
511	SDET 20140147	ARCHIVERO	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
512	SDET 20140148	MESA DE TRABAJO	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
09/08/2021

BALANCAN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
504	SDET 2014 01 10	SILLA DE VISITA	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
505	SDET 2014 01 11	SILLA DE VISITA	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
506	SDET 2014 01 12	SILLA DE VISITA	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
507	SDET 2014 01 13	SILLA DE VISITA	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCAN

MUNICIPIO DE BALANCÁN

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
500	SDET 2014 01 06	SILLA DE VISITA	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
501	SDET 2014 01 07	SILLA DE VISITA	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
502	SDET 2014 01 08	SILLA DE VISITA	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
503	SDET 2014 01 09	SILLA DE VISITA	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
09/08/2021

BALANCAN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
495	SDET 2014 01 01	COMPUTADORA	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
496	SDET 2014 01 02	ESCRITORIO	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
497	SDET 2014 01 03	SILLON EJECUTIVO	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
499	SDET 2014 01 05	SILLA DE VISITA	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
513	SOET 2014 01 19	NO BREAK	FIN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE BALANCÁN	$0.00	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
2480	BA 12413 510C 2019 51501 07 04 01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	LOS CABEZALES DE IMPRESIÓN SE ENCUENTRAN DAÑADOS	$7,510.80	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
			TOTAL	$7,510.80	

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE

ING. HÉCTOR RAMÓN CABALLERO ABREU
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

LIC. MIGUEL ATILA PÉREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSE DOLORES ZACARÍAS MIX
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. GLORIA ANGÉLICA DIEGO GUTIÉRREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

FINANZAS MUNICIPAL

SERIO TAPIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCAN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
583	BA 1244 0001 12441 0001 2000 5411 08 05 01 05	CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, 3 TONELDAS, MARCA FORD, MODELO: 2000, COLOR: ROJO SOLIDO, No. DE SERIE: [illegible]	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, EL MOTOR ESTA DESVIELADO, LA CARROCERIA ESTA TOTALMEMTE CORROIDA, LLANTAS PONCHADAS Y DESTRUIDAS, REDILA DESTRUIDA, CAJA DE TRANSMISION INUTILIZABLES, VOLANTE DESTRUIDO TRANSMISION DESTRUIDA Y OXIDADAS, TODOS LOS RINES ESTAN DEFORMADOS, LOS EJES ESTAN CORROIDOS, LOS FAROS DESCOMPUESTOS.	$240,912.00	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCAN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
585	BA 1244 0002 12441 0001 2012 5411 08 05 01 02	CAMION RECOLECTOR DE BASURA, MARCA INTERNATIONAL, MODELO: 4300-210-2013, COLOR: BLANCO, No. DE SERIE: 3HAMMAAR9DL203627	VIDA UTIL CONCLUIDA, EL MOTOR ESTA DESVIELADO, INYECTORES DAÑADOS, TOLVA DAÑADA, SISTEMA COMPACTADOR DE BASURA DAÑADA, BOMBA HIDRAULICA Y ACTUADORES EN LA ESTADO, SUSPENSION EN MALAS CONDICIONES Y CARROCERIA EN PESIMAS CONDICIONES	$1,750,000.00	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
580	BA 1243 1601 12434 0001 2016 5671 08 04 01 02	DESBROZADORA, MARCA: HUSQVARNA, MODELO 143R11, COLOR: NARANJA, No. DE SERIE: 20152429108	FALLAS EN EL MOTOR (DESVIELADO), EL ARBOL DE LEVA QUEBRADO, TUBO DE EJE MOTRIZ DOBLADO Y SISTEMA DE ACELERACION EN MAL ESTADO	$3,105.00	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
581	BA 1243 1001 12434 0001 2016 5671 08 04 01 03	PODADORA, MARCA: HUSQVARNA, MODELO: 5521, COLOR: NARANJA, No. DE SERIE: 021815M006153	FALLAS EN EL MTOTOR (DESVIELADO), LAS CUCHILLAS QUEBRADAS Y SISTEMAS DE ACELERACIÓN ROTO.	$7,283.32	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
582	BA 1243 1001 12434 0001 2016 5671 08 04 01 04	PODADORA, MARCA: HUSQVARNA, MODELO: 5521, COLOR: 5521, No. DE SERIE: 042715M016345	FALLAS EN EL MOTOR (DESVIELADO), LAS CUCHILLAS QUEBRADAS, TOLVA DETERIORADA Y SISTEMA DE ACELERACIÓN ROTO.	$7,283.33	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
			TOTAL	$14,566.65	

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE

ING. CARLOS MARIO [illegible] HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LIC. MIGUEL ATILA PÉREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS [illegible]
DIRECTOR DE FINANZAS

FINANZAS MUNICIPAL

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. GLORIA ANGÉLICA DIEGO GUTIÉRREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
844	SA 1246 0001 12465 0001 2014 5211 09 07 01 27	ESFERA GRIS OBSCURO, MARCA: SHURE, MODELO: SM58-LC, COLOR: NEGRO, SIN SERIE	VIDA ÚTIL CONLUIDA, BIEN MUEBLE ROBADO, CARPETA DE INVESTIGACIÓN No. CI-BAL-393/2020 QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	$1,500.00	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
847	SA 1246 0001 12465 0001 2014 5211 09 07 01 30	SIST. INAH, C/ MICROF. DE MANO, CAPSULA SM58, MARCA: SHURE, MODELO BLX24/SM58, COLOR: NEGRO, SIN SERIE	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, BIEN MUEBLE ROBADO, CARPETA DE INVESTIGACIÓN No. CI-BAL-393/2020 QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	$5,100.00	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
			TOTAL	$6,700.00	

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE

ING. LUIS ABRAHAM HUGO CEBALLOS FALCÓN
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ING. JOSÉ DOLORES CACARIAS MIX
DIRECTOR DE FINANZAS

ING. GLORIA ANGÉLICA DIEGO GUTIÉRREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

LIC. MIGUEL ATILA PÉREZ DE ANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

002839

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
884	BA 12411 1011 124113 0001 2017 51501 10 03 01 01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MARCA: HP, MODELO: M605, COLOR: BLANCO, No. DE SERIE: CNDCK20080	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO FUNCIONA EL ALIMENTADOR DE ENERGIA ELECTRICA	$25,279.20	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2349	BA 12412 1011 1241310113 0003 2018 51501 10 3 1 1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA: ACER, MODELO: 611 MD43 A10, COLOR: BLANCA, No. DE SERIE: DQSZ2AL00751601FC43 000	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, OTHERBOARD NO FUNCIONA	$9,512.00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2350	BA 12413 1011 1241310113 0003 2018 51501 10 3 1 2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA: ACER, MODELO: ASPIRE ZC-606, COLOR NEGRO, No. DE SERIE: DQSUJAL001520009A16 300	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, MOTHERBOARD NO FUNCIONA	$6,399.00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2470	BA 12413 4107 2019 51501 10 19 01	LAPTOP, MARCA: HP, MODELO: PAVILION, COLOR: BEIGE, No. DE SERIE: 5CD8431555	MOTHERBOARD NO FUNCIONA	$16,008.00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCAN

H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
09/08/2021

853	BA1241 0001 1241 0001 2013 5151 10 01 01 18	COMPUTADORA MARCA: HP, MODELO: PRO 1005, COLOR: NEGRO, No. DE SERIE: SCM2270GG	MOTHERBOARD NO FUNCIONA	$8,236.00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
815	BA 1241 1 002 1 2015 1 0001 2017 5151 10 01 01 02	CLIMA MINI SPLIT, MARCA: MIRAGE, MODELO: SETC12115, COLOR: BLANCO, NO. DE SERIE DE COMPRESOR CR1181F70F1002445TP, DE SERIE EVAPORADOR EAF181F707180113R	COMPRESOR QUEMADO	$11,422.80	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
839	BA 1241 0001 1241 0001 2016 5191 10 12 01 01	ROTULADOR ELECTRONICO MARCA: BROTHER MODELO: PT 1750 COLOR: AZUL/GRIS, No. DE SERIE: U60002 E3855916	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO FUNCIONA EL ENGRANE DE IMPRESIÓN	$1,499.01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
			TOTAL	$21,157.81	

ÁREA DE ACTIVO FIJO RESPONSABLE

LIC. MIGUEL ATILANO ALANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSE DOLORES CAMUS MAY
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. MIGUEL ATILANO ALANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SAMUEL DEL RIO GONZALEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. GLORIA ARGELIA DIEGO GUTIERREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

002841

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1279	BA 1246 0001 12465 0001 2013 5653 11 05 01 20	RADIO PORTATIL, MARCA ICOM,MODELO IC-F3013, COLOR:NEGRO, N° DESERIE:A307173	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL, PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$3,596.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1286	BA 1246 0001 12465 0001 2013 5653 11 04 01 01	RADIO BASE MCA ICOM C/ ANTENA, MODELO:IC-F5013H, COLOR:NEGRO, N° DE SERIE:5202923	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL, PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$5,046.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1287	BA 1246 0001 12465 0001 2013 5653 11 04 01 02	RADIO BASE MCA ICOM C/ ANTENA, MODELO:IC-F5013H, COLOR:NEGRO, N° DE SERIE:5202928	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL, PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$5,046.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1288	BA 1246 0001 12465 0001 2013 5653 11 04 01 03	RADIO BASE MCA ICOM C/ ANTENA, MODELO: IC-F5013H, COLOR:NEGRO, N°DE SERIE:5202345	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL, PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$5,046.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1296	BA 1241 0001 12413 0001 2013 5151 11 03 01 22	IMPRESORA, MARCA: HP, MODELO LASER JET M1132, COLOR:NEGRO, N° DE SERIE: CNJBF1P6KH	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES COSTEABLE LOS CONSUMIBLES	$3,590.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
09/08/2021

BALANCÁN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1265	BA 1246 3001 12465 3001 2013 5653 11 05 01 04	RADIO PORTATIL MARCA:ICOM MODEL O:IC-F3013 COLOR:NEGRO, N° DESERIE:4394765	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL, PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$3,596.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
1266	BA 1246 3001 12465 3001 2013 5653 11 05 01 05	RADIO PORTATIL, (MARCA ICOM,MODEL O:IC-F3013, COLOR:NEGRO, N° DESERIE:4307132	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL, PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$3,596.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
1267	BA 1246 3001 12465 3001 2013 5653 11 05 01 06	RADIO PORTATIL MARCA:ICOM,MODEL O:IC-F3013, COLOR:NEGRO, N° DESERIE:4307110	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL, PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$3,596.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
1268	BA 1246 3001 12465 3001 2013 5653 11 05 01 07	RADIO PORTATIL, (MARCA ICOM,MODEL O:IC-F3013, COLOR:NEGRO, N° DESERIE:4307361	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL, PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$3,596.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
1272	BA 1246 3001 12465 3001 2013 5653 11 05 01 11	RADIO PORTATIL MARCA:ICOM,MODEL O:IC-F3013, COLOR:NEGRO, N° DESERIE:4394769	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$3,596.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
1278	BA 1246 3001 12465 3001 2013 5653 11 05 01 19	RADIO PORTATIL, MARCA:ICOM,MODEL O:IC-F3013, COLOR:NEGRO, N° DESERIE:4307108	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL, PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$3,596.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
05/08/2021

BALANCÁN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1210	BA 1245 0001 12453 0001 2004 5511 11 02 01 23	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
1211	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 24	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
1212	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 25	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
1236	BA 1246 0001 12465 0001 2005 5553 11 05 01 03	RADIO MOVIL CON ANTENA, MARCA: MOTOROLA, MODELO:EM200, COLOR:NEGRO, N° DE SERIE: 019TFG1307	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$4,400.47	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
1264	BA 1246 0001 12465 0001 2013 5653 11 05 01 03	RADIO PORTATIL, MARCA:COM,MODEL O:HC-F3013, COLOR:NEGRO, N° DESERIE:6307164	84% DE USO DE SU VIDA ÚTIL PRESENTAN DAÑOS FISICOS NO FACTIBLES DE REPARACION	$3,596.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

002844

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1204	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 17	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACION	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1205	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 18	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACION	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1206	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 19	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1207	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 20	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1208	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 21	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1209	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 22	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCAN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1198	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 11	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1199	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 12	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1200	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 13	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1201	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 14	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1202	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 15	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1203	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 16	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCAN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1192	BA 1245 0001 1245 1 0001 2004 5511 11 02 01 05	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1193	BA 1245 0001 1245 1 0001 2004 5511 11 02 01 06	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1194	BA 1245 0001 1245 1 0001 2004 5511 11 02 01 07	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1195	BA 1245 0001 1245 1 0001 2004 5511 11 02 01 08	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1196	BA 1245 0001 1245 1 0001 2004 5511 11 02 01 09	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1197	BA 1245 0001 1245 1 0001 2004 5511 11 02 01 10	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1086	BA 1241 0001 12419 0001 2000 5191 11 10 01 01	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA, MARCA ALYMPIA, MODELO SG-33, COLOR:BLANCO/NEGRO, N°SERIE:7378816	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$4,057.20	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1188	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 01	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1189	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 02	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1190	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 03	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1191	BA 1245 0001 12451 0001 2004 5511 11 02 01 04	CASCOS ANTIMOTIN, MODELO CALIFORNIA, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,161.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCAN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
976	BA 1246 0001 12465 0001 1998 5653 11 04 01 02	RADIO MOVIL, MARCA: MOTOROLA, COLOR:NEGRO, N°DE SERIE:869FYN4446	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$7,800.45	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
977	BA 1246 0001 12466 0001 1998 5661 11 01 01 01	FUENTE DE PODER 12 VOLT 3 AMP, MARCA:ASTRON,MODELO:RS-12A, COLOR:NEGRO,N° DE SERIE:98061112	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,499.60	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
978	BA 1246 0001 12466 0001 1998 5661 11 01 01 02	FUENTE DE PODER 12 VOLT 3 AMP, MARCA:ASTRON,MODELO:RS-12A, COLOR:NEGRO,N° DE SERIE:98061946	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,499.60	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
979	BA 1246 0001 12466 0001 1998 5661 11 01 01 03	FUENTE DE PODER 12 VOLT 3 AMP, MARCA:ASTRON,MODELO:RS-12A, COLOR:NEGRO,N° DE SERIE:98062114	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,499.60	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
980	BA 1246 0001 12466 0001 1998 5661 11 01 01 04	FUENTE DE PODER 12 VOLT 3 AMP, MARCA:ASTRON,MODELO:RS-12A, COLOR:NEGRO,N° DE SERIE:98062082	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,499.60	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

DESPACHO DEL
H. AYUNTAMIENTO

002849

BALANCAN

MUNICIPIO DE BALANCAN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
892	BA 1246 0001 12465 0001 5653 11 03 01 01	RADIO BASE, MARCA:MOTOROLA, COLOR:NEGRO, N°DE SERIE: 869FZL3278	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$1,500.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
971	BA 1241 0001 12419 0001 5193 11 03 01 01	TANQUE DE GAS L.P., 30 KG. COLOR AMARILLO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$130.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
972	BA 1241 0001 12419 0001 5193 11 03 01 02	TANQUE DE GAS L.P., 30 KG, COLOR AMARILLO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$130.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
973	BA 1246 0001 12465 0001 1998 5653 11 03 01 02	RADIO BASE, MARCA:MOTOROLA, COLOR:NEGRO, N°DE SERIE: 778TRG4390	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$6,762.90	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
975	BA 1246 0001 12465 0001 1998 5653 11 04 01 01	RADIO MOVIL, MARCA: MOTOROLA, COLOR:NEGRO, N°DE SERIE:869FYN4394	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$7,800.45	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1299	BA 1246 0002 12464 0001 2013 5191 11 02 01 08	CLIMA MINI SPLIT, MARCA:MIDEA, MODELO:M-12CDA, COLOR:HUESO,N°DE SERIE:D211429780412 331120882	81% DE USO DE VIDA UTIL, DAÑOS EN COMPRESOR, FUGAS EN TUBERIA, NO ES FACTIBLE REPARACION	$5,607.44	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1548	BA 1246 5335 12465 0001 2016 5651 11 05 01 05	RADIO PORTATIL ANALOGICO, MARCA:ICOM, MODELO:ICF30245, COLOR:NEGRO, N° DE SERIE: 4134699	51% DE USO DE VIDA UTIL, DAÑOS FISICOS NO ES FACTIBLE REPARACION	$4,710.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1549	BA 1246 5335 12465 0001 2016 5651 11 05 01 04	RADIO PORTATIL, ANALOGICO, MARCA:ICOM,MODELO:ICF30215,COLOR:NEGRO, N°DE SERIE: 4134698	51% DE USO DE VIDA UTIL, DAÑOS FISICOS NO ES FACTIBLE REPARACION	$4,710.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1557	BA 1246 5335 12465 0001 2016 5651 11 05 01 12	RADIO PORTATIL ANALOGICO, MARCA:ICOM, MODELO: ICF30215, COLOR:NEGRO, N°DE SERIE 4134900	51% DE USO DE VIDA UTIL, DAÑOS FISICOS NO ES FACTIBLE REPARACION	$4,710.50	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
1569	BA 1246 5335 12465 0001 2016 5651 11 01 01 02	FUENTE DE PODER REGULADORA, MARCA:ASTRON, MODEL RS20A, COLOR:NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, NO ES FACTIBLE REPARACION	$3,575.44	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCAN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
2460	BA 12413 5048 2018 51501 11 01 03	COMPUTADORA MARCA: DELL MODELO:VOSTRO 3470, COLOR NEGRO, N°DE SERIE, 1WPC6Q2	93% DE USO DE VIDA ÚTIL, ACTUALIZACION DE HARDWARE COSTO NO ECONOMICAMENTE NO FACTIBLE	$14,998.95	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
2462	BA 12591 5048 2018 59701 11 05 01	LICENCIA DE ANTIVIRUS, MARCA BITDEFENDER, MODELO: SECURITY 2018	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, LICENCIA CADUCADA	$1,999.99	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
2463	BA 12591 5048 2018 59701 11 05 02	LICENCIA DE ANTIVIRUS, MARCA BITDEFENDER, MODELO: SECURITY 2018	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, LICENCIA CADUCADA	$1,999.99	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
2464	BA 12591 5048 2018 59701 11 05 03	LICENCIA DE ANTIVIRUS, MARCA BITDEFENDER, MODELO: SECURITY 2018	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, LICENCIA CADUCADA	$1,999.99	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
2465	BA 12591 5048 2018 59701 11 05 04	LICENCIA DE ANTIVIRUS, MARCA BITDEFENDER, MODELO: SECURITY 2018	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, LICENCIA CADUCADA	$1,999.99	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
2466	BA 12591 5048 2018 59701 11 05 05	LICENCIA DE ANTIVIRUS, MARCA BITDEFENDER, MODELO: SECURITY 2018	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, LICENCIA CADUCADA	$1,999.99	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCÁN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
2537	BA 12463 1011 2020 56501 11 12 05	RADIO PORTATIL ANALOGICO, MARCA ICOM, MODELO: IC-F3003T18,COLOR NEGRO, N° DE SERIE:18056908-9	86% DE USO DE VIDA ÚTIL, DAÑOS FISICOS, NO ES FACTIBLE REPARACIÓN	$6,950.00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
		TOTAL		$170,375.65	

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE

LIC. ANTHONY ESTEBAN [illegible]
ENCARGADO DEL DESPACHO [illegible]
DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA [illegible]

ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS [illegible]
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL PEREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SANDRA DEL ROCÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. GLORIA ANGELICA [illegible] GUTIERREZ
JEFE DE AREA DE INVENTARIOS

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL
09/08/2021

BALANCÁN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
2451	BA 12413 6021 2018 51501 12 [illegible]	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MARCA: BROTHER, MODELO: DCP-T710W, COLOR: NEGRO, No. DE SERIE: U6505JGBH112326	FUENTE DE ENERGIA DAÑADA	$6,380.00	DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL
			TOTAL	$6,380.00	

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE

ING. GABRIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ATILA PÉREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSE DOLORES ZACARIAS MAY
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. GLORIA ANGÉLICA DIEGO GUTIÉRREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

FINANZAS
[illegible]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER
09/08/2021

BALANCÁN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1714	BA 1241 0001 12411 0001 2008 5111 15 3501 13	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, ESCRITORIO SECRETARIAL TIPO VIENA, IMITACIÓN MADERA, ESTRUCTURA [illegible]	POR SUDETERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACIÓN	$2,869.82	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER
1723	BA 1241 0053 12411 0001 2014 5111 15 0801 01	ESCRITORIO	NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACIÓN	$2,759.80	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER
1735	BA 1241 0053 12411 0001 2014 5111 15 1101 01	SILLA	VIDA ÚTIL CONCLUIDA POR SU DETERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACIÓN	$1,204.89	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER
1738	BA 1241 1a01 12414 C01 2016 5151 16 4501 01	IMPRESORA	DAÑO EN ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA	$1,209.31	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER
09/08/2021

BALANCÁN

1737	BA1241 0052 12418 0001 2004 5382 15 03 01 01	ROTAFOLIO CON PINTARRON	POR SU INTERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACION	$1,930.00	$1,930.00	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER
1721	BA1242 0001 12423 0001 2008 5211 15 10 01 01	VIDEO PROYECTOR O CANON	VIDA ÚTIL CONCLUIDA,DAÑO EN ALIMENTACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA	$10,925.00	$10,925.00	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER
			TOTAL	$20,918.82	$20,918.82	

ING. GLORIA ANGELICA DIEGO GUTIÉRREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ATILA PERALTA SANDOVAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSE DOLORES CARDENAS
DIRECTOR DE FINANZAS

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BALANCAN

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
09/08/2021

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1893	RA 1241 1601 12413 0001 2016 5151 18 01 01 24	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA: ACER, MODELO: K2D2HQL, COLOR: NEGRO, No. DE SERIE: MMTOCAN0015180F825 8520	MOTHERBOARD DAÑADA, PLACA BASE DAÑADA	$4,841.95	COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
1896	GA 1241 1601 12413 0001 2016 5151 18 04 01 08	MINI LAPTOP, MARCA: HACER, MODELO: SW3-013 11SW, COLOR: NEGRO, Nº DE SERIE: NXMRKAL01651005483 7600	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, DAÑOS EN TARJETA Y CIRCUITOS	$3,459.54	COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
			TOTAL	$8,200.00	

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN RESPONSABLE

DRA. MAYRA ISABEL PIÑEGO LÓPEZ
COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL

DIF MUNICIPAL 2018-2021

LIC. MIGUEL ATILA PÉREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MIX
DIRECTOR DE FINANZAS

FINANZAS MUNICIPAL

ING. GLORIA ANGÉLICA DIEGO GUTIÉRREZ
JEFE DE ÁREA DE INVENTARIOS

LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

002857

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA COORDINACIÓN DE RAMO 33
09/08/2021

BALANCAN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
2389	BA 12411 5334 124113 0003 2017 51501 19 03 01 04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MARCA EPSON, MODELO:ECOTANK L575, COLOR: NEGRO, N° DE SERIE: W9BY169357	VIDA ÚTIL CONLUIDA, ALMOHADILLAS Y SISTEMA DE MICROPIEZO GENERA ATASCO Y BLOQUEO DE EQUIPO	$13,286.35	COORDINACIÓN DE RAMO 33
2393	BA 12411 5334 124113 0003 2017 51501 19 03 01 05	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MARCA EPSON, MODELO:ECOTANK L575, COLOR: NEGRO, N° DE SERIE: W9BY169357	VIDA ÚTIL CONLUIDA, ALMOHADILLAS Y SISTEMA DE MICROPIEZO GENERA ATASCO Y BLOQUEO DE EQUIPO	$13,286.35	COORDINACIÓN DE RAMO 33
2394	BA 12411 5334 124113 0003 2017 51501 19 03 01 06	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MARCA:EPSON, MODELO:ECOTANK L575, COLOR: NEGRO, N° DE SERIE: W9BY169451	VIDA ÚTIL CONLUIDA, ALMOHADILLAS Y SISTEMA DE MICROPIEZO GENERA ATASCO Y BLOQUEO DE EQUIPO	$13,286.35	COORDINACIÓN DE RAMO 33

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA COORDINACIÓN DE RAMO 33
09/06/2021

BALANCÁN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1959	BA 1241 0006 12411 0001 2014 5111 19 11 01 21	SILLA EJECUTIVA, COLOR: NEGRO	VIDA ÚTIL CONCLUIDA, POR SU DETERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACIÓN	$1,740.00	COORDINACIÓN DEL RAMO 33
2035	BA 1241 0006 12411 0001 2016 5191 19 03 01 54	GPS, MARCA: GARMIN, MODELO GPSMAP64, COLOR: AMARILLO, No. DE SERIE 3849042641	BIEN MUEBLE ROBADO, CARPETA DE INVESTIGACIÓN No. CI-BAL 262/2020 QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	$4,784.03	COORDINACIÓN DE RAMO 33
2036	BA 1241 0006 12411 0001 2016 5191 19 01 03 05	GPS, MARCA: GARMIN, MODELO GPSMAP64, COLOR: AMARILLO, No. DE SERIE 3849042655	BIEN MUEBLE ROBADO, CARPETA DE INVESTIGACIÓN No. CI-BAL 262/2020 QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	$4,784.03	COORDINACIÓN DE RAMO 33
2154	BA 1241 0006 12411 0001 2017 5191 19 11 01 19	SILLA SECRETARIAL CON DESCANSA BRAZOS MARCA: AREZZO, MODELO: VINIPIEL, COLOR: NEGRO	POR SU DETERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACIÓN	$3,531.36	COORDINACIÓN DE RAMO 33

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE BALANCÁN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA COORDINACION DE RAMO 33
09/08/2021

BALANCAN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
1931	8A 1241 0036 12413 0001 2014 5131 19 01 01 28	COMPUTADORA, MARCA HP, MODELO:TOUCH ES162L, COLOR:NEGRO, N° DE SERIE: MX14372NF6	VIDA UTIL CONCLUIDA, PRESENTA DAÑO INTERNO DEL TOUCH.	$27,894.52	COORDINACION DE RAMO 33
1935	8A 1241 0036 12413 0001 2014 5131 19 07 01 02	SCANNER, MARCA:HP, MODELO-PRO3000 L2737 SERIE, COLOR GRIS/NEGRO, N° DE SERIE: CN48IC0030	VIDA UTIL CONCLUIDA, EQUIPO CON DAÑO POR DESGASTE EN SISTEMA DE RODILLOS Y GOMAS, SENSOR DAÑADO	$10,902.84	COORDINACION DE RAMO 33
1940	8A 1241 0036 12413 0001 2014 5131 19 03 01 20	IMPRESORA, MARCA HP, MODELO:LASERJET 600 M601N, COLOR: GRIS, N° DE SERIE:CNDC073GN0	VIDA UTIL CONCLUIDA, FIN DE SERVICIOS KIT GENERA ATASCO Y BLOQUEO DE EQUIPO	$11,882.72	COORDINACION DE RAMO 33
1950	8A 1241 0036 12411 0001 2014 5111 19 11 01 12	SILLA SECRETARIAL, COLOR: NEGRO	POR SU DETERIORO NO PUEDE SER OBJETO DE REPARACIÓN	$1,740.00	COORDINACION DEL RAMO 33

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

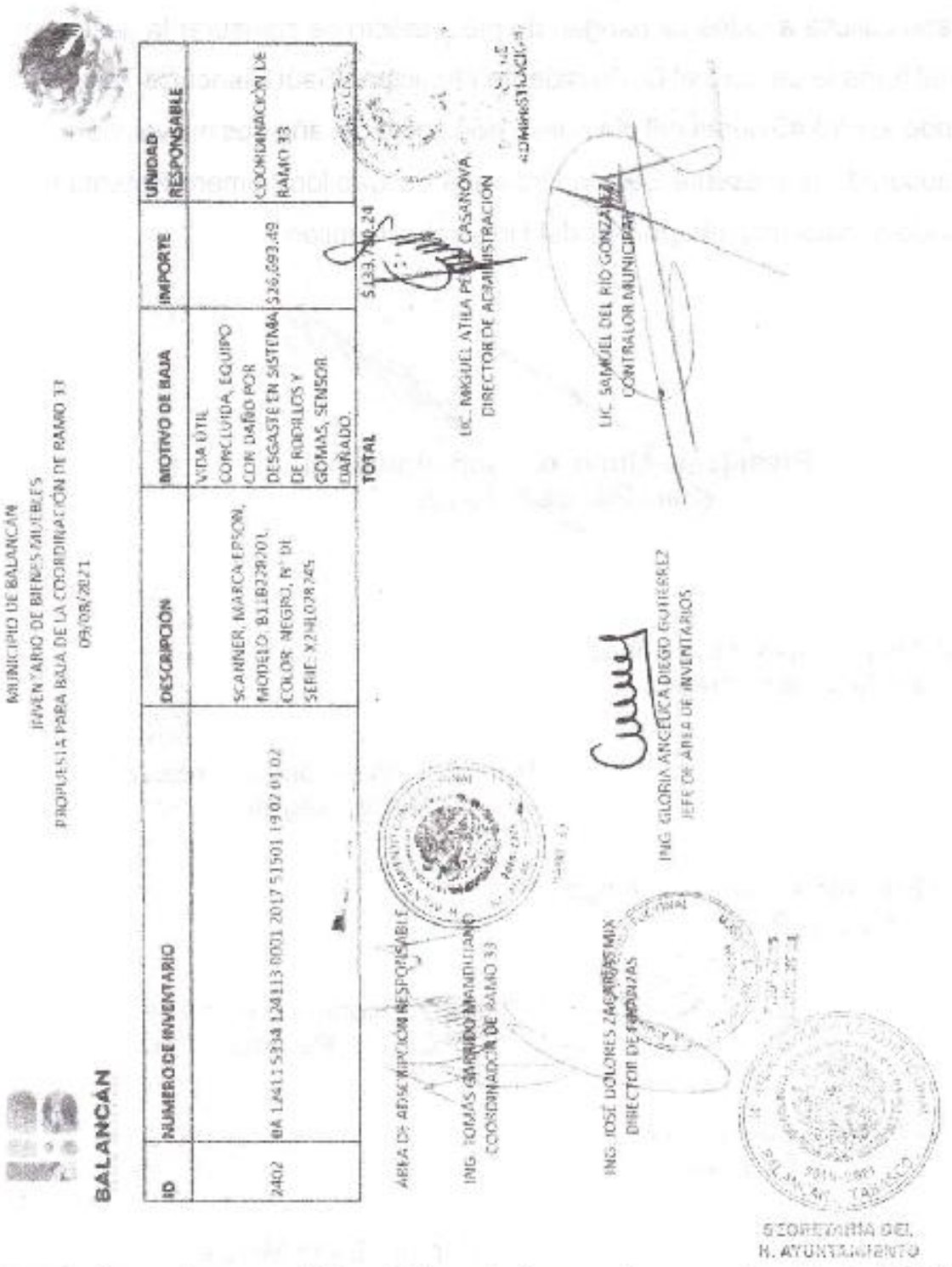

MUNICIPIO DE BALANCAN
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
PROPUESTA PARA BAJA DE LA COORDINACION DE RAMO 33
09/08/2021

BALANCÁN

ID	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MOTIVO DE BAJA	IMPORTE	UNIDAD RESPONSABLE
2402	BA 1461 5334 1241 1380 01 2017 5101 1902 01 02	SCANNER, MARCA EPSON, MODELO: B11B239201, COLOR: NEGRO, N° DE SERIE: X2H1038245	VIDA ÚTIL CONCLUYDA, EQUIPO CON DAÑO POR DESGASTE EN SISTEMA DE RODILLOS Y GOMAS, SENSOR DAÑADO.	$26,693.49	COORDINACION DE RAMO 33
			TOTAL	$133,780.24	

LIC. MIGUEL ATILA PEREZ CASANOVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. SAMUEL DEL RIO GONZALEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

AREA DE ADMINISTRACION RESPONSABLE

ING. TOMAS GARRIDO MANDUJANO
COORDINADOR DE RAMO 33

ING. GLORIA ANCELICA DIEGO GUTIERREZ
JEFE DE AREA DE INVENTARIOS

ING. JOSE DOLORES ZAGAL BASTIDAS MIX
DIRECTOR DE FINANZAS

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Después de un breve análisis, el Secretario somete a aprobación del Cabildo la propuesta de bajas presentada en este punto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra, y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO CATORCE. Asuntos generales, en este punto del orden del día no se presentaron problemáticas que comentar.

PUNTO QUINCE. Habiendo sido agotados todos los puntos del Orden del Día, el Secretario solicita a todos se pongan de pie a efecto de clausurar la sesión, para lo cual toma la palabra el C. Presidente Municipal, Saúl Plancarte Torres, quien siendo las 13:45 horas del día nueve de agosto del año dos mil veintiuno, da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo número Setenta y uno firmando al calce los integrantes del Honorable Cabildo.

Presidente Municipal Constitucional
Saúl Plancarte Torres

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Guadalupe Espinoza Martínez
Síndico de Hacienda

Marco Antonio Gómez Jiménez
Tercer Regidor

María Eugenia Martínez Aréchiga
Cuarto Regidor

Pedro Montuy Náhuatl
Quinto Regidor

Nazaret González Abreu
Sexto Regidor

Ramón Silván Morales
Séptimo Regidor

Minerva Rocío Zacaríaz Zacaríaz
Octavo Regidor

José Rony Bautista Pérez
Noveno Regidor

002862

Bella Aurora Cabrales Salazar
Décimo Regidor

Salvador Hernández París
Décimo Primer Regidor

Elisbeti Balan Ehuan
Décimo Segundo Regidor

El Secretario del Ayuntamiento
Fernando Palacios Hernández

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO